

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE  
MONTELIBANO S.A. E.S.P. - REASER**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO  
Bogotá D.C., diciembre de 2018**

## EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P.

### ANÁLISIS AÑOS 2016 - 2017

#### Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de **Montelíbano (Córdoba)**, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio, incorpora el análisis de los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018, con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 1 al 3 de octubre de 2018 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realizó el prestador.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales se relacionan con la prestación del servicio a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como de acuerdo con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- Respecto al componente administrativo, la empresa EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P., tiene la siguiente distribución del capital accionario:

**Tabla 1 Accionistas**

| Accionista               | % Accionario |
|--------------------------|--------------|
| MUNICIPIO DE MONTELÍBANO | 40,93%       |
| DIÓCESIS DE MONTELÍBANO  | 8,19%        |
| FUNDACIÓN CERRO MATOSO   | 42,57%       |
| CRUZ ROJA MONTELÍBANO    | 0,08%        |
| CONCEJO MUNICIPAL        | 0,82%        |
| MARIA NUBIA LOPERA       | 0,13%        |
| OLGA OCHOA VELASQUEZ     | 0,24%        |
| CARMEN PADILLA SIERRA    | 0,00%        |
| CARLOS BARROSO MEDINA    | 0,02%        |
| DALILA HERRERA           | 0,02%        |
| JUAN RAMON SALGADO       | 0,04%        |
| GUSTAVO SALGADO          | 0,06%        |
| AMIRA ALTAMAR FABRA      | 0,03%        |
| MANUEL GONZALEZ MEDRANO  | 0,05%        |
| OTROS ACCIONISTAS        | 6,82%        |
| Total                    | 100%         |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

- En relación al componente técnico – operativo el prestador no cuenta con los equipos suficientes para realizar la recolección de residuos ordinarios pues solo posee un vehículo compactador, así mismo, dentro de la información suministrada se evidenció la tenencia de otro tipo de vehículos los cuales no fueron expuestos por el prestador en la inspección realizada en el mes de octubre.
- Con respecto a la disposición final se evidenció que el prestador no realiza la publicación de la capacidad remanente en un lugar visible en el relleno sanitario, así

mismo tampoco demostró que realizara el monitoreo periódico a los parámetros operativos del relleno sanitario.

- En relación al componente financiero: Los indicadores de rentabilidad a pesar de haber mejorado gracias a la utilidad obtenida en el 2017, no alcanzan a presentar una buena renta frente a la inversión. Los indicadores de liquidez indican que el prestador logra cumplir con sus obligaciones.
- Con respecto al componente comercial: La empresa no ha dado cumplimiento al reporte de información en el SUI de tarifas, suscriptores, facturación, subsidios y contribuciones, y reclamaciones y peticiones, facturación y recaudo; tal como lo establecen las Resoluciones SSPD 20101300048765 del 14/12/2010 y 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución SSPD 20184000056215 del 10 de mayo de 2018; ni la de PQR tal como lo establecen las Resolución No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015 y 20161300011295 del 28/10/2016.

## 1. **ASPECTOS GENERALES**

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización aprobada del RUPS del 20 de octubre de 2018:

**Tabla 2 Información General del Prestador**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ID</b>                             | 2311                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>TIPO DE SOCIEDAD</b>               | Sociedad Anónima                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>                   | EMPRESA DE RECICLAJE ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                             |
| <b>SIGLA</b>                          | REASER S.A E.S.P.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>NIT</b>                            | 812000364 – 1                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ÁREAS DE PRESTACIÓN</b>            | Montelíbano ( <b>Córdoba</b> ),                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SERVICIOS PRESTADOS</b>            | Aseo                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ACTIVIDADES</b>                    | Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Corte de Césped y Poda en árboles en vías y áreas públicas, Disposición Final, Lavado de áreas públicas y Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables, Tratamiento y Aprovechamiento, |
| <b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>          | 20/10/1995                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> | MARCO ANTONIO ARRIETA BERTEL                                                                                                                                                                                                                 |

Fuente: RUPS con imprimible 2018422311368408 aprobado el 20/10/2018

### 1.1. **Escritura de constitución**

La EMPRESA DE RECICLAJE ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. REASER S.A. E.S.P., fue constituida el 20 de octubre de 1995 como una Sociedad Anónima bajo Escritura Pública No. 570 de la Notaría única del Municipio de Montelíbano, regida por los siguientes estatutos:

## **“CAPITULO 1. DENOMINACION - REGIMEN - DOMICILIO - DURACION.**

*ARTICULO 1. DENOMINACION Y REGIMEN. La Sociedad se denominará EMPRESA DE RECICLAJE ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. podrá usar la sigla REASER S.A. E.S.P., es una compañía por acciones de la especie de las anónimas comerciales.*

*ARTICULO 2. DOMICILIO. La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Montelíbano en el departamento de Córdoba, República de Colombia y podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país. Corresponde a la Junta Directiva, decidir sobre la creación o el cierre de estas dependencias y fijar los límites de las facultades que se confieren a los administradores de ellas, en los correspondientes poderes que les otorgue.*

*ARTICULO 3. DURACION. La duración de la Sociedad es 50 años, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura de constitución, pero su duración puede ser prorrogada o disuelta antes del vencimiento de este término, si así lo determina la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, con sujeción a la ley y a los presentes estatutos.*

*ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto principal la realización de las siguientes actividades: A) Prestar el servicio de recolección, transporte, depósito final y transformación de los residuos industriales, comerciales, institucionales y domiciliarios que se producen en el municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba, prioritariamente, o en otros municipios del país. B) Comercializar los residuos recuperados previo el proceso de separación, selección, clasificación y embalaje de los mismos. C) Preindustrializar e industrializar los residuos y comercializar los productos obtenidos. D) Prestar los servicios de aseo, mantenimiento, conservación y enlucimiento de edificaciones, parques, zonas verdes, calles, avenidas, centros de educación, recreación y servicio. E) Prestar servicios varios”.*

### **1.2. Certificado de existencia y representación legal vigente**

El Certificado de existencia suministrado en la visita técnica, con fecha de expedición 4 de septiembre de 2018, Certifica que:

*La “EMPRESA DE RECICLAJE ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P., fue inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 4 de diciembre de 1995 bajo el número 7567 del libro IX; Representante legal, por acta No. 25 del 2 de mayo de 2001 de Junta Directiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 11540 del libro IX del registro mercantil el 6 de agosto de 2001, fue nombrado Gerente MARCO ANTONIO ARRIETA BERTEL; el objeto social incluye además de las actividades presentadas en el acta de constitución: F) Prestar el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado. G) Prestar el servicio de diseño, construcción y/o edificación de proyectos ambientales y/o saneamiento básico. I) Prestar servicios de monitoreo y/o muestreos ambientales. K) La celebración, ejecución y liquidación de contratos civiles, por concesión, licitación, domiciliarios o de otra índole para prestar el servicio de aseo urbano en sus componentes de recolección, transporte, barrido de calles y limpieza de áreas públicas, transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, y comercialización de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Montelíbano o cualquier municipio del país, y todas aquellas actividades que se consideren inherentes a la prestación del servicio público de aseo. L) Planear, ejecutar, verificar, y controlar actividades de educación ambiental, sensibilización, capacitación planes y programas de educación ambiental, diseño y ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS municipales. M) Diseño, construcción, manejo u operación de*

rellenos sanitarios y demás actividades enmarcadas en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios. N) Prestar el servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de edificaciones públicas y privadas y servicio de cafetería, mano de obra para el desarrollo de estas actividades. O) Trabajos de carpintería, plomería, electricidad, mecánica, soldadura, insumos, equipos, herramientas y mano de obra en general de todas las actividades antes mencionadas. P) Servicio de lavado de equipos mineros e industriales. Q) Servicio de siembra y reforestaciones para fines comerciales y no comerciales, servicio de desmontes, rocerías, poda y tala de árboles, diseño paisajístico, jardinería, fumigación para control de malezas y vectores, compra y venta de árboles para reforestación. R) Diseño y construcción de cercas para encerramiento de áreas, en materiales sólidos o temporales, cercas energizadas y sin energizar o convencionales. S) Servicio de lavado y limpieza y/o recuperación de canecas, pimpinas, baldes, recipientes plásticos o metálicos. T) servicio de oficios varios, actividades de acarreo, adecuación de bodegas, arme y desarme de carpas, instalación de adornos navideños, limpieza y lavado de cortinas, limpieza y lavado de muebles y enseres, entre otras actividades marcadas en la actividad de oficios varios”.

Dentro de este certificado se puede evidenciar que la última fecha de renovación de la matrícula mercantil data del 28 de marzo de 2018.

### 1.3. Contrato de operación

De acuerdo con lo informado por el prestador, no hay un contrato de operación suscrito con el Municipio de Montelíbano, el Representante Legal manifiesta que por Libre Competencia vienen vinculando a los usuarios y prestando el servicio desde principios del año 2015.

### 1.4. Composición accionaria

De acuerdo a la Certificación del revisor fiscal expedida el 20 de septiembre de 2018, entregada por la empresa se conforma de la siguiente forma:

**Tabla 3 Accionistas**

| <b>Accionista</b>        | <b>% Accionario</b> |
|--------------------------|---------------------|
| MUNICIPIO DE MONTELÍBANO | 40,93%              |
| DIÓCESIS DE MONTELÍBANO  | 8,19%               |
| FUNDACIÓN CERRO MATOSO   | 42,57%              |
| CRUZ ROJA MONTELÍBANO    | 0,08%               |
| CONCEJO MUNICIPAL        | 0,82%               |
| MARIA NUBIA LOPERA       | 0,13%               |
| OLGA OCHOA VELASQUEZ     | 0,24%               |
| CARMEN PADILLA SIERRA    | 0,00%               |
| CARLOS BARROSO MEDINA    | 0,02%               |
| DALILA HERRERA           | 0,02%               |
| JUAN RAMÓN SALGADO       | 0,04%               |
| GUSTAVO SALGADO          | 0,06%               |
| AMIRA ALTAMAR FABRA      | 0,03%               |
| MANUEL GONZALEZ MEDRANO  | 0,05%               |
| OTROS ACCIONISTAS        | 6,82%               |
| Total                    | 100%                |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

## 1.5. Junta Directiva

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería el 4 de septiembre de 2018, actualmente la Junta Directiva está compuesta de la siguiente manera:

**Tabla 4 Miembros Junta Directiva**

| Principales              |                | Suplentes               |               |
|--------------------------|----------------|-------------------------|---------------|
| Nombre                   | Identificación | Nombre                  | CC            |
| MUNICIPIO DE MONTELÍBANO | 800.096.763-5  | MARIA NUBIA LOPERA      | 21.269.452    |
| DIÓCESIS DE MONTELÍBANO  | 800.201.833-3  | JUAN RAMON SALGADO      | 1.063.302.125 |
| OLGA OCHOA VELASQUEZ     | 25.986.995     | CARLOS BARROSO MEDINA   | 9.132.848     |
| CARMEN PADILLA SIERRA    | 25.988..401    | DALILA HERRERA          | 25.985.754    |
| GUSTAVO SALGADO          | 6.881.367      | MANUEL GONZALEZ MEDRANO | 11.075.194    |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Ahora bien, se procedió a comparar la información suministrada por el prestador en visita con la que reposa en el RUPS, encontrando que registra los siguientes datos respecto a la Junta Directiva:

**Imagen 1. Junta Directiva - RUPS**

| Junta Directiva     |                                 |                      |                | Empresa que Representa |                                   |                          |                |
|---------------------|---------------------------------|----------------------|----------------|------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------|
| Miembro de la Junta | Nombre                          | Tipo Documento       | Identificación | Cargo en la Junta      | Nombre                            | Tipo Documento           | Identificación |
|                     | BARROSO MEDINA CARLOS ENRIQUE   | CEDULA DE CIUDADANIA | 9132848        | OTRO                   |                                   |                          |                |
|                     | FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ | CEDULA DE CIUDADANIA | 98476358       | OTRO                   | ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTELIBANO | NUMERO DE IDENTIFICACION | 800096763 - 5  |
|                     | MARIA NUBIA LOPERA HOYO         | CEDULA DE CIUDADANIA | 21269452       | OTRO                   |                                   |                          |                |
|                     | OCHOA VELASQUEZ OLGA MARIA      | CEDULA DE CIUDADANIA | 25986995       | OTRO                   |                                   |                          |                |
|                     | PADILLA SIERRA CARMEN CRISTINA  | CEDULA DE CIUDADANIA | 25988401       | PRESIDENTE             |                                   |                          |                |

Fuente: RUPS

Como se puede observar el prestador no reportó todos los miembros de la Junta Directiva activos actualmente en el RUPS, por esta razón, debe proceder a realizar la actualización de dicho registro con el fin de incluir los miembros faltantes.

## 1.6. Contrato con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

En la visita realizada del 1 al 3 de octubre, el gerente informó referente al Contrato con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados que no se tiene actualmente, pues no aplica, de acuerdo a lo que tiene conocimiento, que es por cierto monto de activos. Además, el Consejo

Colombiano de Seguridad es quien les realiza anualmente Auditoría. Se le solicita al prestador aclarar el particular.

De acuerdo con lo antes mencionado, una vez verificado el RUPS, no se consignan datos generales de Auditor Externo de Gestión y Resultados, de acuerdo con la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores -RUPS realizada por el prestador, CERTIFICADA el 20 de octubre de 2018.

### Imagen 2. Datos Generales de Auditor Externo de Gestión y Resultados

| <b>Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados</b> |                   |                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| <b>Información Básica</b>                                      |                   |                           |
| Razón Social:                                                  | Nit:              | Vigencia Contrato Actual: |
| Sigla:                                                         | 0 - 0             | desde hasta               |
| <b>Representante Legal</b>                                     |                   |                           |
| Primer Apellido:                                               | Segundo Apellido: | Nombres:                  |
| Identificación:                                                | Cargo que ocupa:  |                           |
| :                                                              |                   |                           |
| Correo Electrónico:                                            |                   |                           |
| <b>Dirección Principal</b>                                     |                   |                           |
| Departamento:                                                  | Municipio:        |                           |
| Tel Contacto 1:                                                | Extensión 1:      | Tel Móvil:                |
| 0                                                              | 0                 |                           |
| Tel Contacto 2:                                                | Extensión 2:      | Fax:                      |

Fuente: RUPS

### 1.7. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

De acuerdo con la actualización realizada en RUPS, el CCU posee concepto de legalidad, No. 20162110044561 del 3 de agosto de 2016, tal como se evidencia en la siguiente imagen:





### Imagen 3 Concepto Legalidad del CCU

| <b>Contratos</b> |              |                |                   |                        |                       |                  |
|------------------|--------------|----------------|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| Servicio         | No. Contrato | Fch Expedición | Fch Actualización | Concepto de Legalidad? | No. Acto Legalización | Fch Legalización |
| ASEO             | 1            | 05/07/2016     |                   | SI                     | 20162110044561        | 03/08/2016       |

Fuente: RUPS

Durante el desarrollo de la visita el prestador hizo entrega del siguiente documento:

## Imagen 4 Oficio sobre concepto legalidad del CCU

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Comisión<br/>de Regulación<br/>de Agua Potable y<br/>Saneamiento Básico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  <b>MINVIVIENDA</b> |  <b>TODOS POR UN<br/>NUEVO PAÍS</b><br>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Radicado CRA N°: 20162110044561<br>Fecha: 03-08-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Bogotá, D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Señores<br><b>EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO (REASER S.A E.S.P.).</b><br>Doctor<br>Marco Antonio Arrieta Bertel<br>Gerente<br>Calle 15 10-36<br>Barrio Tierra Grata<br>Tel: 772 22 15<br>reasersa@edatel.net.co<br>Montelibano, Córdoba                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Asunto: Radicado CRA 2016-321-004662-2 de 5 de julio de 2016.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Respetado doctor Arrieta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Mediante la comunicación del asunto se recibió el documento contenido del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de aseo, por parte de Empresa de Reciclaje, Aseo y Servicios de Montelibano (REASER S.A E.S.P.), del municipio Montelibano, Córdoba, junto con su respectivo anexo técnico.                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Así las cosas, se informa que una vez revisado el clausulado del contrato del servicio público de aseo y su respectivo anexo técnico, se observó que se encuentran conforme a derecho, razón por la cual, se otorga concepto de legalidad, del que trata el numeral 73.10 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.                                                                                                                                                                                          |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| No obstante lo anterior, se aclara a la empresa que al emitir el presente concepto de legalidad, esta Comisión de Regulación en ningún momento está señalando la vinculación de los suscriptores y/o usuarios de la empresa, ni está otorgando concepto sobre la exclusividad del manejo de los mismos, situación que se escaparía de la órbita funcional de esta Unidad Administrativa Especial.                                                                                                         |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| De la misma manera, se recuerda que el estudio realizado se limita únicamente a verificar la legalidad de su contrato de servicio público y su adecuación a la Resolución CRA 376 de 2006 junto con las normas que la han modificado o complementado. Así mismo, es indispensable tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 142 de 1994, cuando la Comisión rinde concepto de legalidad, el mismo tendrá el valor de una prueba pericial en firme, precisa y debidamente fundada. |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
| Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, <i>“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”</i> . De acuerdo con lo anterior, se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.                                        |                                                                                                       |                                                                                                                                                 |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

El CCU entregado en visita realizada en el mes de octubre de 2018, se encuentra de acuerdo con los lineamientos de la Resolución CRA 376 de 2005. Además, este contrato cuenta con concepto de legalidad por parte de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento Básico -CRA-, el cual fue notificado al prestador mediante Radicado CRA 20162110044561 de fecha 03/08/2016.

En las instalaciones de la empresa no hay evidencia que el CCU se encuentre publicado en la cartelera de la oficina de la PQR. Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se encuentra en publicaciones, en formato PDF.

Es pertinente precisar que de acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, el prestador debería contar con este documento a la fecha; teniendo en cuenta que en el municipios de Montelibano existen más de 5.000 suscriptores, no obstante como ya se mencionó, solo cuenta con el CCU bajo la Resolución CRA 376 de 2005. Lo anterior se configura como un presunto incumplimiento por parte del prestador.



**1.8. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU aprovechamiento:** Verificar inclusión anexa 2 CRA 778 de 2016.

Con respecto al Contrato de Condiciones Uniformes remitido, es preciso señalar que no se encuentra elaborado conforme la Resolución CRA 778 de 2016, "Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado"

**1.9. Indicadores de la prestación del servicio de aseo para los técnicos**

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio de aseo.

**Tabla 5 Indicadores del servicio de aseo**

| Índice de continuidad en recolección                              | Índice de continuidad en barrido y limpieza                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 veces por semana (artículo 2.3.2.2.2.3.32 Decreto 1077 de 2015) | 2 veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías (artículo 2.3.2.2.2.4.53. Decreto 1077 de 2015) |
| Prestador: 3 veces por semana                                     | Prestador: 1 vez por semana                                                                                                                                                               |

Fuente: Visita octubre de 2018

**2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS**

**2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**2.1.1. Empleados**

Una vez revisado en el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el prestador no ha realizado el cargue correspondiente a Personal por Categoría de Empleo, por lo tanto, se relacionan los informados durante el desarrollo de la visita.

Durante la visita el prestador informó que se cuenta con una planta de personal de 114 personas, 65 de base, por contrato temporal 44 y 5 aprendices y comunica que la planta de personal se ha mantenido estable, luego de 2015 que hicieron recorte de personal por lo ocurrido por contingencia en Cerro Matoso. Los empleados afiliados a la ARL Colmena y la Caja de compensación familiar COMFACOR. Como soporte de lo informado anteriormente entregó en la visita 3 archivos "Listado de personal: general, brigadas y aprendices SENA. De los cuales se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 6 Empleados**

| EMPLEADOS           | TOTAL |
|---------------------|-------|
| ADMON/OFICINA- MINA | 16    |
| ASEO                | 51    |
| BRIGADAS            | 39    |
| APRENDICES          | 6     |
| TOTAL               | 112   |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Como se puede observar el número de empleados informados en visita difiere del listado entregado, razón por la cual el prestador deberá informar cuantos son los empleados con los que efectivamente cuenta, realizando las aclaraciones respectivas.

### 2.1.2. Porcentaje de cumplimiento de aprendices SENA debe tener el prestador

De acuerdo con el Artículo 32 en adelante de la Ley 789 de 2002, por cada 15 trabajadores se debe tener un aprendiz. La Resolución 0294 de 2016 del ministerio del Trabajo establece el salario.

Para el año 2018 según lo informado durante el desarrollo de la visita, el prestador tiene contratados 6 aprendices, los cuales se encuentran distribuidos así: 2 en el área administrativa, 3 en tareas propias del PAM y 1 en Sensibilización Mina.

### 2.1.3. Competencias Laborales

El gerente indica que los trabajadores no cuentan con **Certificado en Competencias Laborales**. Sin embargo, algunas de las personas que laboran han realizado cursos a cargo de la ARL manejo de extintores, reanimación cardio pulmonar, primeros auxilios, simulacros de emergencia, y de trabajo en alturas. En el área operativa de la empresa, cursaron la acción de formación dictada por el SENA “EJECUCIÓN DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS”, con una duración de 40 horas. Algunos empleados tienen el certificado de “Servicio al cliente”.

Los conductores se han certificado en manejo preventivo y defensivo, primeros auxilios. Anexo a este documento se encuentra una muestra de las certificaciones expedidas. Entregó las siguientes certificaciones en el archivo competencias laborales-certificados de formación:

- Operador de camión de siete toneladas. (1 persona)

Imagen 5. Certificación



Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que el anterior certificado data el año 2012, el prestador deberá allegar las certificaciones recientes de los operarios de vehículos, teniendo en cuenta que existen competencias que fenecen.

- Gestión Ambiental y Manejo Integral De Residuos Sólidos. (8 personas)

### Imagen 6. Certificación



Fuente: REASER S.A. E.S.P.

- Certificación de Capacitación en Manejo Defensivo y preventivo. (1 persona)

### Imagen 7. Certificación



Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Imagen 8. Certificación



CERTIFICAMOS QUE

Nombre MARCO ANAYA R.

Empresa REASER S. A E.S.P

Asistió a la capacitación  
**MANEJO DEFENSIVO Y PREVENCIÓN DE FATIGA EN CONDUCTORES**

Con una intensidad horaria de 04 horas.

Se firma en Montelíbano a los 18 días del mes de Junio de 2015

  
Gerente Regional Antioquia

  
V.P. Técnico Médica

SEGUROS Colmena Seguros S.A. E.S.P. C.R. 15.232.000

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Imagen 9. Certificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*  
**MARCO JOSE ANAYA RAMOS**  
Con Cédula de Ciudadanía No. 78.077.121

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS**  
Con una duración de 90 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Montería a los Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010)

  
NELSON RAFAEL MORALES PEINADO  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA  
REGIONAL CORDOBA

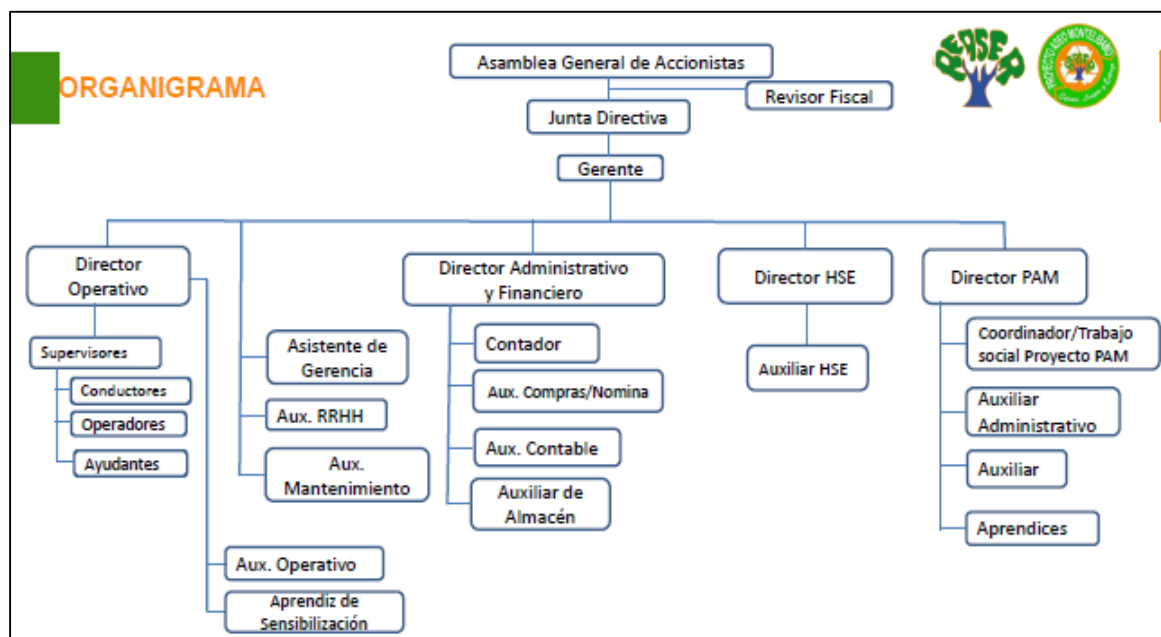
04/01/2010  
Fecha Registro

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

## 2.1.4. Estructura Organizacional

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, la siguiente es la composición actual de la empresa.

Imagen 10. Organigrama



Fuente: REASER SA ESP

## 2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.2.1. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

El prestador es una empresa de naturaleza privada que cumple los requisitos para clasificarse en los preparadores de información financiera del Grupo 2, por lo cual debe aplicar para la preparación y presentación de sus Estados Financieros de acuerdo con los Decretos 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, en lo respectivo al anexo 2 “**MARCO TÉCNICO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 2**”.

En concordancia con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, la Superintendencia expidió las siguientes resoluciones que le aplican a los preparadores de la información del Grupo 2:

- **Preparación Obligatoria:** Resolución SSPD No. 20141300004095 del 21/02/2014
- **Inicio transición:** Resolución SSPD No. 20151300020385 del 29/07/2015
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2015:** Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2016:** Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2017:** Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018

El estado general de cargue de información financiera del nuevo marco técnico normativo (NIF Pymes) del prestador se muestra en la siguiente imagen, se observa que el prestador no tiene información pendiente por cargar del proceso de convergencia a NIF.

**Tabla 7 Estado general de cargue – Gobierno NIF**

| Año  | Tópico                   | Formato                                                                          | Estado      | Fecha de Certificación |
|------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|
| 2015 | Inicio Transición 2015   | Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura          | Certificado | 2018-05-08 15:49:46    |
| 2015 | Inicio Transición 2015   | Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura | Certificado | 2018-05-09 05:29:29    |
| 2015 | Inicio Transición 2015   | Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura | Certificado | 2018-05-09 08:35:32    |
| 2015 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual                                               | Certificado | 2018-05-24 08:03:09    |
| 2015 | Inicio Transición 2015   | Información General                                                              | Certificado | 2018-04-14 09:49:04    |
| 2016 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto                 | Certificado | 2018-05-24 14:59:43    |
| 2017 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto                 | Certificado | 2018-05-25 08:48:48    |

Fuente: SUI. Octubre 29 de 2018

De acuerdo con la imagen capturada del SUI y las verificaciones realizadas, el prestador tiene cargada la información de la transición (año 2015) y la información financiera de los nuevos marcos normativos 2016 y 2017.

**Imagen 11 Estado de reporte SUI**

| ID Empresa | Nombre Empresa                                                    | Servicios |    |    |    |    |     |                                                                  | Taxonomía  | Fecha Precedencia | Estado     | Fecha Estado | XBRL | PDF | Histórico Rechazados |
|------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|----|----|----|----|-----|------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|------------|--------------|------|-----|----------------------|
|            |                                                                   | AC        | AL | AS | E  | GN | GLP |                                                                  |            |                   |            |              |      |     |                      |
| 2311       | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | No        | No | Si | No | No | No  | Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual                               | 09/05/2018 | Certificado       | 24/05/2018 |              |      | Ver |                      |
| 2311       | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | No        | No | Si | No | No | No  | Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | 24/05/2018 | Certificado       | 25/05/2018 |              |      |     |                      |
| 2311       | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | No        | No | Si | No | No | No  | Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | 24/05/2018 | Certificado       | 24/05/2018 |              |      | Ver |                      |

Fuente: SUI

La taxonomía 2015, Grupo 2 individual, fue certificada extemporánea el 09/05/2018, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015, el 21 de junio de 2016. De la misma manera, la taxonomía 2016, Grupo 2, fue certificada extemporánea el 24/05/2018, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, del 12 al 16 de junio de 2017.

Por último, la taxonomía 2017, Grupo 2, fue cargada el 25/05/2018, fuera de los términos establecidos en la SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018, pues era del 7 al 15 de mayo de 2018.

Con respecto a los archivos en formato PDF deben contener los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, junto con el dictamen de Revisor Fiscal y copia de asamblea de aprobación según lo establece el artículo 4° de la Resolución SSPD 20161300013475 del 19/05/2015, modificado por el artículo 2° de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/03/2017.

Los anexos PDF del prestador: del año 2015 son sólo los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal sin notas, del 2016 contienen sólo los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal sin notas, para el año 2017 presenta los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal con notas. Lo que se le informó en la visita realizada, requiriendo adelantar el trámite de reversión correspondiente.

## **2.2.2. Análisis de los Estados Financieros 2016-2017**

El prestador en el formato [810000] Notas - Información de la entidad y declaración de cumplimiento con el marco normativo presentó como descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y actividades principales: Las actividades principales son: prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final y transformación de los residuos industriales comerciales institucionales y domiciliarios que se producen en el municipio de Montelíbano. Diligenció la taxonomía del servicio de aseo y otros servicios públicos no vigilados.

Los Estados Financieros fueron tomados de la taxonomía XBRL de los años 2016 y 2017; se complementó y contrastó con el anexo archivo en formato PDF y la información entregada por el prestador en la visita técnica realizada del 1 al 3 de octubre de 2018.

Los responsables de la información financiera de los años 2016 y 2017, de acuerdo a los anexos de PDF cargados al SUI, que firmaron los estados financieros fueron:

- Marco Antonio Arrieta Bertel, Representante Legal.
- Gustavo Adolfo Tafur Márquez, Contador Público, Tarjeta Profesional No. 59167-T
- Roger de Jesús Montes Villalba, Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional No. 52213-T

### **2.2.2.1. Análisis del Estado de Situación Financiera, 2016 comparado con 2017**

El artículo 2° de la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, menciona que ***“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentan diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalece la del formato en XBRL. Para todos los efectos, el Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios, será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”.***

El Estado de Situación Financiera se construyó con los datos del reporte de las taxonomías en XBRL de los años 2016 y 2017, y presenta la siguiente situación:

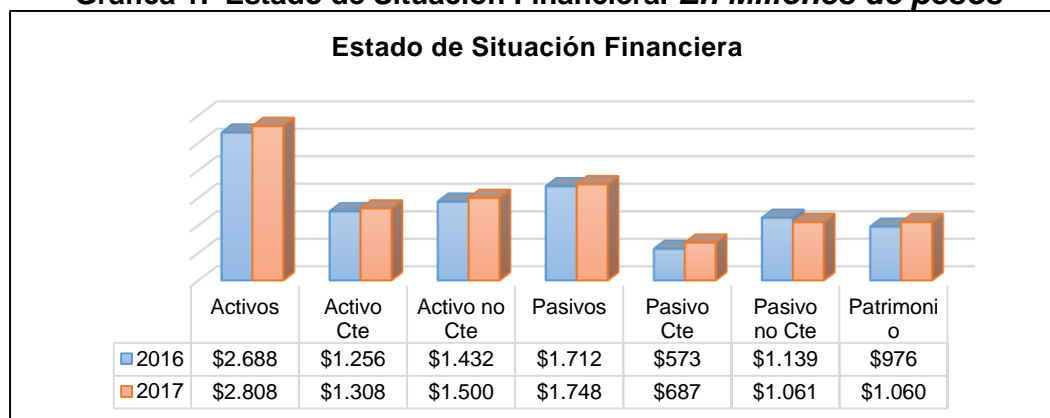
**Tabla 8. Estado de Situación Financiera. En Millones de pesos**

|                                                                       | 2.016        | %              | 2.017        | %              | Variación   | % Var.        |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|----------------|-------------|---------------|
| Efectivo y Equivalentes                                               | 123          | 4,58%          | 138          | 4,91%          | 15          | 12,20%        |
| Cuentas comerciales por cobrar                                        | 639          | 23,77%         | 701          | 24,96%         | 62          | 9,70%         |
| Activos por impuestos corrientes                                      | 458          | 17,04%         | 430          | 15,31%         | - 28        | -6,11%        |
| Otros Activos financieros corrientes                                  | 6            | 0,22%          | 2            | 0,07%          | - 4         | -66,67%       |
| Inventarios corrientes                                                | 30           | 1,12%          | 37           | 1,32%          | 7           | 23,33%        |
| <b>Total Activo Corriente</b>                                         | <b>1.256</b> | <b>46,73%</b>  | <b>1.308</b> | <b>46,58%</b>  | <b>52</b>   | <b>4,14%</b>  |
| Propiedad, planta y equipo                                            | 1.357        | 50,48%         | 1.432        | 51,00%         | 75          | 5,53%         |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía                         | 73           | 2,72%          | 66           | 2,35%          | - 7         | -9,59%        |
| Otros activos financieros no corrientes                               | 2            | 0,07%          | 2            | 0,07%          | -           | 0,00%         |
| <b>Total Activo no Corriente</b>                                      | <b>1.432</b> | <b>53,27%</b>  | <b>1.500</b> | <b>53,42%</b>  | <b>68</b>   | <b>4,75%</b>  |
| <b>Total del Activo</b>                                               | <b>2.688</b> | <b>100,00%</b> | <b>2.808</b> | <b>100,00%</b> | <b>120</b>  | <b>4,46%</b>  |
| Provisiones corrientes por beneficios a los empleados                 | 140          | 5,21%          | 123          | 4,38%          | - 17        | -12,14%       |
| Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes | 177          | 6,58%          | 186          | 6,62%          | 9           | 5,08%         |
| Otros pasivos financieros corrientes                                  | 184          | 6,85%          | 295          | 10,51%         | 111         | 60,33%        |
| Otros pasivos no financieros corrientes                               | 7            | 0,26%          | 13           | 0,46%          | 6           | 85,71%        |
| Pasivos por impuestos corrientes                                      | 65           | 2,42%          | 70           | 2,49%          | 5           | 7,69%         |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                                         | <b>573</b>   | <b>21,32%</b>  | <b>687</b>   | <b>24,47%</b>  | <b>114</b>  | <b>19,90%</b> |
| Otros Pasivos financieros no corrientes                               | 1.139        | 42,37%         | 1.061        | 37,78%         | - 78        | -6,85%        |
| <b>Total Pasivo no Corriente</b>                                      | <b>1.139</b> | <b>42,37%</b>  | <b>1.061</b> | <b>37,78%</b>  | <b>- 78</b> | <b>-6,85%</b> |
| <b>Total del Pasivo</b>                                               | <b>1.712</b> | <b>63,69%</b>  | <b>1.748</b> | <b>62,25%</b>  | <b>36</b>   | <b>2,10%</b>  |
| Capital emitido                                                       | 332          | 12,35%         | 332          | 11,82%         | -           | 0,00%         |
| Ganancias acumuladas                                                  | - 5          | -0,19%         | 79           | 2,81%          | 84          | -1680,00%     |
| Otras participaciones en el patrimonio                                | 460          | 17,11%         | 649          | 23,11%         | 189         | 41,09%        |
| Otras reservas                                                        | 189          | 7,03%          | -            | 0,00%          | - 189       | -100,00%      |
| <b>Total Patrimonio</b>                                               | <b>976</b>   | <b>36,31%</b>  | <b>1.060</b> | <b>37,75%</b>  | <b>84</b>   | <b>8,61%</b>  |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b>                                      | <b>2.688</b> | <b>100,00%</b> | <b>2.808</b> | <b>100,00%</b> | <b>120</b>  | <b>4,46%</b>  |

Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI

De manera general, se muestra en la gráfica 1, como el prestador presenta un crecimiento en las partidas que componen la estructura del Estado de Situación Financiera del año 2017 respecto del 2016, el crecimiento fue del 4,46%.

**Gráfica 1. Estado de Situación Financiera. En Millones de pesos**



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI



## Aspectos relevantes sobre los activos

Los activos representan un recurso controlado de la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos.

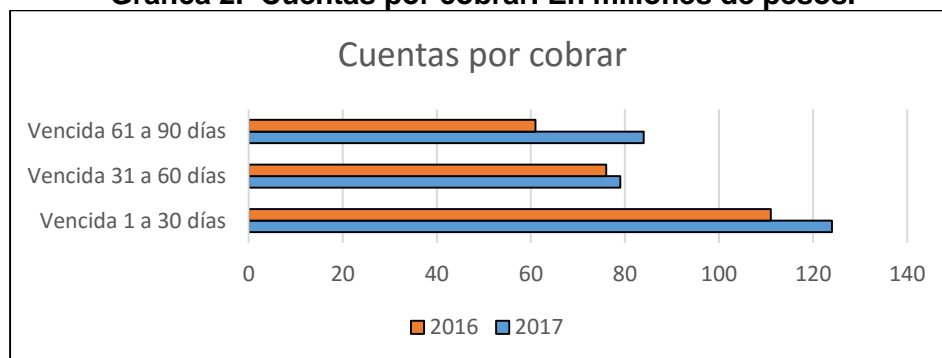
El concepto de mayor importancia en el activo, es la Propiedad, planta y equipo que de acuerdo al reporte XBRL aumentó 5.53%, es decir \$75 millones, para el año 2016 con \$1.357 millones, representaba el 50.48% del total de los activos, mientras que en el año 2017 con \$1.432 millones, pasó a ser el 51% de los activos.

Se observó diferencia entre lo reportado XBRL y el anexo PDF; En la nota 7 de los estados financieros 2017, la Propiedad, planta y equipo presenta una disminución por \$37 millones, para el 2016 fue de \$851 millones y en el 2017 se presenta por valor de \$814 millones. El valor presentado de Maquinaria y equipo para el año 2016 fue de \$1.553 y la depreciación fue de \$965 millones, para el año 2017 el valor demostrado es de \$1.564 y la depreciación fue de \$992 millones.

Las cuentas comerciales por cobrar entre los años analizados 2016 y 2017 aumentaron 9.70%, es decir \$62 millones, en el año 2017 con el valor de \$701 millones, representó el 24.96% del total de los activos. En el formato FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) de las taxonomías de los años 2016 y 2017, presentan diferencias con el saldo de las cuentas por cobrar del estado de situación financiera.

Las cuentas por cobrar de los años 2016 y 2017 se encuentran distribuidas como se muestra a continuación:

**Gráfica 2. Cuentas por cobrar. En millones de pesos.**



Fuente: Taxonomía XBRL 2016 y 2017 - SUI

Los archivos entregados por el prestador: Deterioro de cartera clientes comerciales a 31 de diciembre de 2017, presenta saldo en el libro auxiliar por \$12 millones. Deudores comerciales por edad de vencimiento y su deterioro a 31 de diciembre de 2016 y 2017, difieren al reporte del XBRL, en los valores por edades y en el total; presenta para el 2016 el valor total de \$146 y para el 2017 estuvo en \$404 millones. Y Deudores Servicios Públicos en el 2016 fueron \$7 millones y en el 2017 quedó en \$55 millones.

En la nota 3 del anexo (PDF) Estado de Situación Financiera 2017, revelan manejar dos tipos de cartera: empresas comerciales y de servicios y cartera máxima de usuario. En el balance se detalla la cartera en 5 grupos: Cerro Matoso SA (Cliente principal), Clientes comerciales,

Cartera usuarios aseo público, Cartera Subsidio Ley 142 (Subsidios por cobrar al Municipio) y Cartera préstamo a trabajadores (Por Calamidad doméstica).

El cálculo por deterioro se calcula por costo amortizado interés corriente utilizado como cálculo al valor presente neto, cuya diferencia se carga al resultado del ejercicio. La cartera principal se deriva del contrato suscrito con la empresa CMSA, se le concede 2 meses, utilizando el costo de financiamiento implícito por tal razón no se le calcula deterioro a 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo, a la nota 3 del anexo (PDF) Estado de Situación Financiera 2017, el valor de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, se desglosa así:

**Tabla 9. Cuentas por cobrar. En millones de pesos**

| Concepto                | 2016       | 2017       |
|-------------------------|------------|------------|
| Cerro Matoso            | 542        | 422        |
| Clientes comerciales    | 69         | 156        |
| Usuarios Aseo           | 7          | 44         |
| Subsidios Municipio     | 16         | 75         |
| Préstamo a trabajadores | 5          | 4          |
| <b>Total</b>            | <b>639</b> | <b>701</b> |

Fuente: Taxonomía XBRL 2016 y 2017 – SUI

Otro concepto importante del estado de situación financiera es el Activo por impuestos corrientes que disminuyó \$28 millones entre el 2016 y 2017, teniendo el 15.31% de participación en el último año, con un valor de \$430 millones de pesos. En la nota 4, revelan gestión de devolución de saldos a favor del impuesto de renta de 2015 y 2016 por \$129 millones y del Cree de los años 2013 al 2016, por \$171 millones.

El efectivo y equivalentes al efectivo, aumentó el 12.20%, es decir \$15 millones entre los años analizados, pasó de \$123 en el año 2016 a \$138 millones en el 2017, donde tiene el 4.91% de participación del total de activos.

Según la nota 1 del Estado Financiero a Dic 31 de 2017, el efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo, disponible para cubrir obligaciones, tributarias, a proveedores, para la compra de productos e insumos que requiere la empresa para el giro normal de sus actividades. Manejan 3 tipos de cuentas bancarias, 3 cajas: recaudo usuarios municipio, caja menor proyecto aseo y gastos generales, con política de manejo y responsabilidad. El monto es de \$1 millón a los primeros días del año y se cierra a 31 de diciembre.

**Tabla 10. Efectivo y equivalente efectivo. En pesos.**

| Concepto                       | Diciembre 2016 | Diciembre 2017 |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| Caja generales                 | 0              | 6.622          |
| Cuentas corrientes             | 136.643.062    | 115.914.112    |
| Cuentas de ahorros             | 768.252        | 2.097.773      |
| Cooperativa financiera Confiar | 371.508        | 5.385.604      |
| <b>Totales</b>                 | <b>394.894</b> | <b>-</b>       |
| Confiar                        | 137.789.444    | 123.397.489    |

Fuente: Anexo PDF 2017 - SUI

No se encontró información en la carpeta Listado de cuentas bancarias donde debería indicar número de cuenta, banco, tipo de cuenta, saldo, copia Extractos bancarios y conciliaciones.

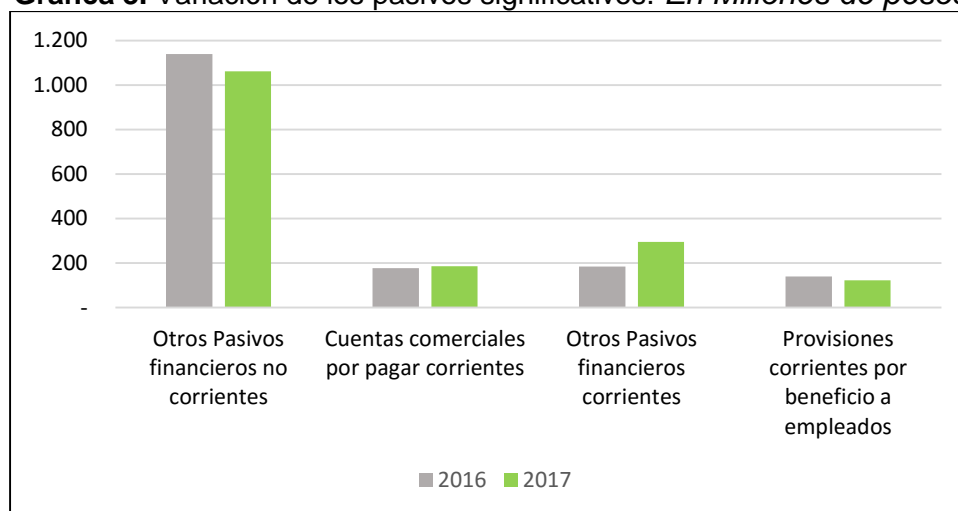
En el archivo PDF Estados financieros del año 2017, no se incluye las notas 8 al 10, que corresponden a Equipos recibidos en Leasing financiero, gastos pagados por anticipado y activos intangibles.

### Aspectos relevantes sobre los pasivos

Los pasivos se consideran un compromiso presente, por sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, el prestador debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

En la gráfica 2 se muestra la variación en los conceptos con mayor participación del pasivo:

**Gráfica 3. Variación de los pasivos significativos. En Millones de pesos**



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

Otros pasivos financieros no corrientes tienen el 37.78% de participación del pasivo más patrimonio en el año 2017, en el año 2016 fue el 42.37%, su disminución fue de 6.85%, equivalente a \$78 millones de pesos, en el último año quedaron en \$1.061 millones de pesos. Se desglosa de acuerdo al ESF en: Obligaciones bancarias a largo plazo, en la nota 23 revela la cancelación de la obligación Banco BBVA por \$139 millones y la disminución de la obligación Bancolombia por \$29 millones, quedando por valor de \$609 millones; La nota 24 Obligaciones leasing financiero plazo superior a un año, define el arrendamiento financiero o contrato de leasing (de alquiler con derecho de compra), muestra el aumento por \$89 millones, quedando en el año 2017 por valor de \$452 millones.

Los Otros pasivos financieros corrientes con un valor de \$295 millones, con el 10.51% de participación del pasivo y patrimonio en el 2017. Los clasifican en: obligaciones financieras a corto plazo, en la nota 16 muestra el aumento por \$72 millones en la obligación Bancolombia y la disminución de la obligación Banco BBVA por \$12 millones, quedando por valor de \$95 millones; y obligaciones leasing corto plazo que en la nota 17 muestra que aumentó \$50 millones, quedando en \$98 millones en el 2017.

Las cuentas comerciales por pagar representan un 6.62% de los pasivos y patrimonio en el 2017, con \$186 millones de pesos en deudas a proveedores, en el 2017 su incremento con respecto al 2016 fue del 5.08%, es decir \$9 millones. En la nota 18 el valor del 2017 se desglosa en: Proveedores nacionales de mercancía \$87 millones, dividendos por pagar \$10, honorarios \$3 millones, servicio de mantenimiento \$37, arrendamientos \$36 millones,

transporte, servicios públicos \$462 mil pesos, seguros \$49 mil, servicio de salud \$11 millones y otros \$1.7 millones.

El siguiente cuadro es lo reportado en el formato [900028] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar de los reportes XBRL, presentan para el 2016 un valor de \$169 y para el año 2017 \$197 millones.

**Tabla 11. Reporte Cuentas por pagar. En millones de pesos.**

| CONCEPTO                | 2016 | 2017 |
|-------------------------|------|------|
| Proveedores             | 69   | 76   |
| Otras cuentas por pagar | 100  | 121  |
| TOTAL                   | 169  | 197  |

Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

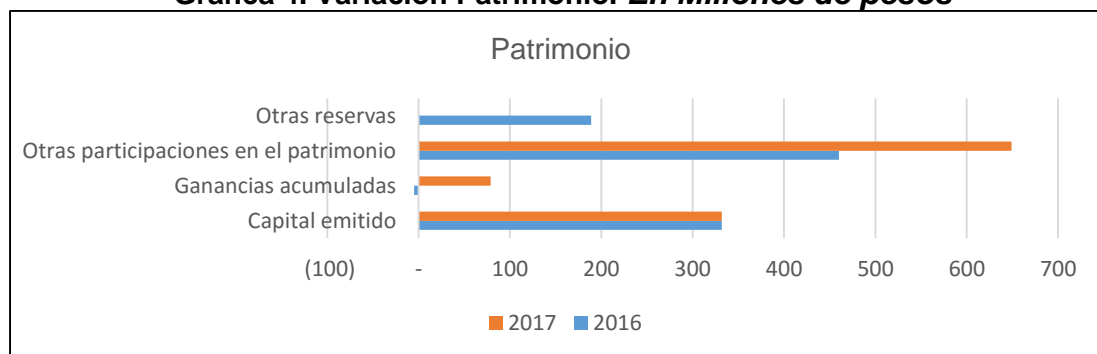
La diferencia entre los valores presentados en el Estado de Situación Financiera PDF y el reporte XBRL del año 2016 es de \$11 millones y del 2017 es \$7 millones.

Las provisiones corrientes por beneficio a los empleados, disminuyeron \$17 millones, quedando en el 2017 con el 4.38% de participación del pasivo más patrimonio por valor de \$123 millones. En la nota 22 obligaciones laborales y de seguridad social, el valor lo desglosan así: salarios \$9 millones; cesantías \$54; interés de cesantías \$5 millones; vacaciones \$25; aportes al sistema de seguridad social en: salud \$4, en Pensiones y cesantías \$16 y Riesgos profesionales \$6 millones; Aportes parafiscales \$4 millones.

### Patrimonio

El capital autorizado del prestador no presenta variación, se mantiene en \$332 millones de pesos entre los años 2016 y 2017, representa de los pasivos más patrimonio el 12.35% en el año 2016 y el 11.82% en el último año. En el archivo PDF Estados financieros del año 2017, no se incluye las notas 11 y 12 correspondientes a Capital autorizado y Reservas. A continuación, se presenta la gráfica 3, donde se observa la variación del patrimonio entre los años analizados:

**Gráfica 4. Variación Patrimonio. En Millones de pesos**



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

El concepto de Otras participaciones en el patrimonio aumentó, pasando de 17.11% de participación en el 2016 a 23.11% de los pasivos más patrimonio en el 2017, la variación fue de \$189 millones; pasaron de \$460 millones en el 2016, a \$649 millones de pesos en el 2017. Este concepto no aparece en las notas al Estado de Situación Financiera de 2017.

Las ganancias acumuladas del reporte XBRL, presentaron un aumento, pasando de \$-5 millones en el 2016 a \$214 millones, con el 2.81% de participación de los pasivos más patrimonio, es decir la variación fue por valor de \$84 millones, entre los años analizados. En la Nota 14 Resultados integrales de años anteriores, difiere presentando para el año de 2016 el valor de \$214 y \$-5 millones en el 2017.

No se reportó en el XBRL: la nota 13 Resultados integrales del año, que para el año 2016 fue por valor \$-220 millones y en el 2017 de \$84 millones de pesos y la nota 15 Donaciones y revalorizaciones, revela que las valorizaciones son aplicadas a la propiedad, planta y equipo de la empresa, bajo un peritaje profesional, para los dos años se presentó por valor de \$459 millones de pesos.

### 2.2.3. Estado de resultados Integral

El estado de resultados se construyó con los datos de las taxonomías 2016 y 2017:

**Tabla 12. Estado de resultados integral. En Millones de pesos**

| a Diciembre de                               | 2.016 | %       | 2.017 | %       | Variación | % Var.  |
|----------------------------------------------|-------|---------|-------|---------|-----------|---------|
| Ingresos por Actividades Ordinarias          | 3.267 | 100,00% | 3.897 | 100,00% | 630       | 19,28%  |
| (-) Costo de ventas                          | 2.750 | 84,18%  | 2.928 | 75,13%  | 178       | 6,47%   |
| <b>Ganancia Bruta</b>                        | 517   | 15,82%  | 969   | 24,87%  | 452       | 87,43%  |
| Otros Ingresos                               | 21    | 0,64%   | 26    | 0,67%   | 5         | 23,81%  |
| Gastos Generales de Administración           | 450   | 13,77%  | 602   | 15,45%  | 152       | 33,78%  |
| Otros Gastos                                 | 47    | 1,44%   | 102   | 2,62%   | 55        | 117,02% |
| Costos financiero                            | 261   | 7,99%   | 207   | 5,31%   | 54        | -20,69% |
| <b>Ganancia (perdida) antes de impuestos</b> | - 220 | -6,73%  | 84    | 2,16%   | 304       | 138,18% |

Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI

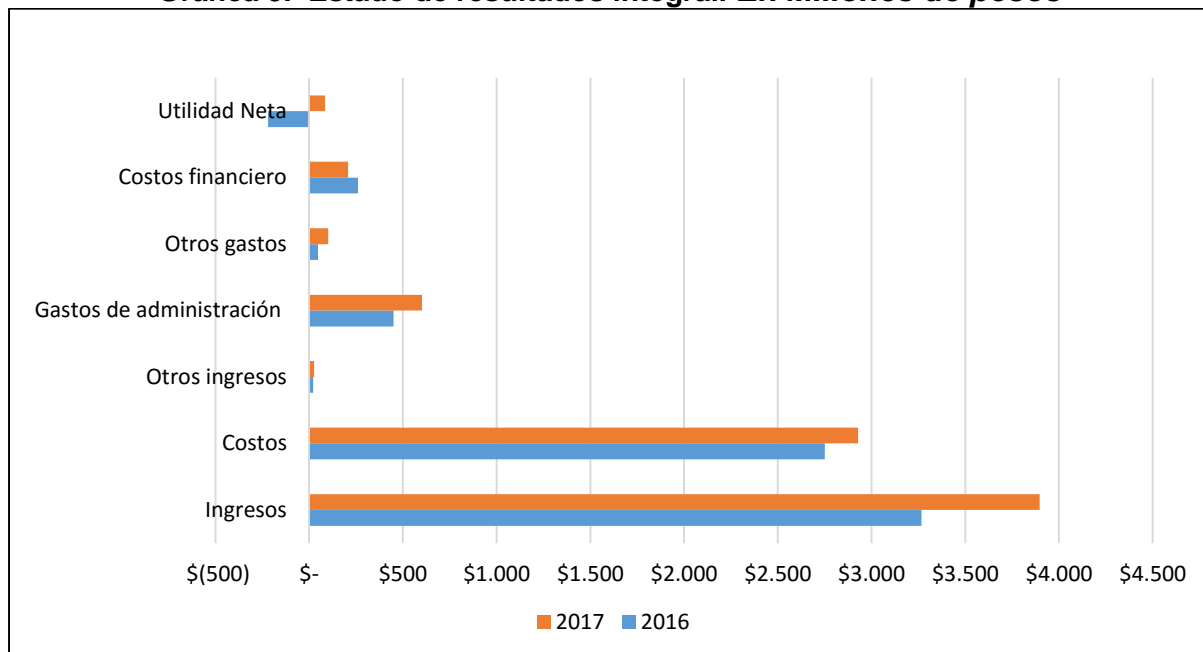
El aumento de los ingresos por la prestación del servicio de aseo del año 2016 a 2017 fue de \$630 millones, equivalente a un 19.28%, siendo en el último año \$3.897 millones de pesos.

La nota 25 de los Estados financieros 2017, indica que el prestador tiene ingresos por la prestación del servicio público de aseo, el servicio de aseo especializado, limpieza de edificaciones, mantenimiento de zonas verdes, limpieza y alquiler de baños móviles y la comercialización del material reciclaje en la prestación del servicio.

En el formato complementario ingresos XBRL, se detallan ingresos netos de servicios públicos \$1.598 millones, desglosados en: recolección y transporte de residuos no aprovechables \$1.278 millones, disposición final \$123, limpieza y lavado de áreas públicas \$48, barrido y limpieza \$38 y otros ingresos servicios de aseo \$109 millones; e Ingresos netos de otras actividades no vigiladas \$2.299 millones.

En la siguiente gráfica, se observa la variación adquirida en los componentes del Estado de Resultados Integral.

**Gráfica 5. Estado de resultados integral. En Millones de pesos**



Fuente: Taxonomías 2016 vs 2017 - SUI

Los costos del prestador presentaron un aumento de \$178 millones. En el año 2016 los costos eran \$2.750 millones, es decir 84.18% de los ingresos y en el 2017 fueron \$2.928 millones, el 75.13% de los ingresos.

El mayor margen de utilidad bruta, del prestador se dio al mayor aumento en sus ingresos en el último año.

En el reporte XBRL 2017 [900017a] FC01 - Gastos de servicios públicos, se relacionan: Los gastos de administración para el 2017 por valor de \$601; total otros gastos para el 2017 por valor de \$233. El total de gastos reportados para el 2017 fue de \$835. Y [900017b] FC01 - Gastos de servicios públicos, se desglosan los gastos operativos así: servicios personales \$1.854 millones, generales \$177, arrendamientos \$142, depreciaciones \$58, amortizaciones \$172, consumo de insumos directos \$113, peajes \$14 millones, disposición final \$132, servicios públicos \$8 millones, seguros \$68 millones, Órdenes y Contratos Por Otros Servicios \$188 millones, para un total gastos operativos por \$2.928 millones.

Para el año 2017 estos gastos fueron reportados de beneficios a empleados \$237 millones, es decir el 28%; seguido de financieros \$207 millones con el 25%; los honorarios \$198 millones con el 24%; generales \$106 millones con el 13%.

Los gastos de administración que para el 2016 se consumieron el 13.77% de los ingresos fueron \$450 millones; en el 2017 fueron \$602 millones, el 15.45% de los ingresos, su incremento fue de \$152 millones, equivalente a un 33.78%. De acuerdo a la nota 29 de los Estados Financieros 2017, los Gastos no operacionales relacionan: eventos sociales por \$2 millones, bonificaciones eventuales \$9, Impuestos \$44, depreciaciones \$1.5 millones, amortizaciones \$11 y cartera castigada \$35 millones.

En el reporte XBRL: los costos financieros presentaron una disminución de 20.69%, pasando de \$261 a \$207 millones entre los años analizados; desglosado en la nota 30, de la siguiente

manera: intereses \$167 millones, comisiones \$749 mil pesos, otros gastos bancarios \$39 millones.

Los otros ingresos, de acuerdo a la nota 28, comprenden a los provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social: Financieros, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores. No se desglosa, el total es de \$22 millones en el 2016 y \$26 millones en el 2017, aumentó el 23.81%.

El resultado final del ejercicio por \$84 millones, le representó al prestador el 2.16% de los ingresos en el año 2017, para el año 2016, el resultado de \$-220 millones le significó el -6,73% de los ingresos, lo que indica un mayor margen de utilidad en el último año, equivalente a \$304 millones.

#### 2.2.4. Flujo de efectivo

El reporte XBRL del Estado de Flujo de Efectivo de los años 2016 y 2017 fueron elaborados en método indirecto. Se realiza el siguiente resumen, para analizar:

**Tabla 13. Flujo de efectivo 2016 y 2017. En Millones de pesos**

| Concepto                                                       | 2016        | 2017       | Variación  | %            |
|----------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|--------------|
| <b>Utilidad neta del Ejercicio</b>                             | <b>-220</b> | <b>84</b>  | <b>304</b> | <b>-138%</b> |
| Efectivo en Actividades de Operación                           | 37          | 139        | 102        | 276%         |
| Efectivo en Actividades de Inversión                           | -31         | -125       | -156       | -503%        |
| Efectivo en Actividades de Financiación                        | -518        | 518        | 1036       | -100%        |
| <b>Aumento (Disminución) en el Efectivo</b>                    | <b>-449</b> | <b>14</b>  | <b>463</b> | <b>-103%</b> |
| Efectivo al comienzo del año                                   |             | 123        | 123        |              |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al finalizar el año</b> | <b>123</b>  | <b>138</b> | <b>15</b>  | <b>12%</b>   |

Fuente: XBRL 2016 y 2017 – SUI

Se observa en el comparativo realizado del Flujo de Efectivo del prestador que presentó un incremento del 12% del Efectivo y los equivalentes de efectivo del prestador del año 2016 al 2017, es decir una variación de \$15 millones.

Las principales variaciones que afectaron el efectivo fueron las disminuciones de: \$518 millones en el Efectivo en actividades de financiación. El Efectivo en actividades de operación aumentó entre los años analizados por valor de \$102 millones.

#### 2.2.5. Indicadores Financieros

A continuación, se presentan los indicadores financieros del prestador:

**Tabla 14. Indicadores de rentabilidad.**

| De Rentabilidad                       | Formula                                    | 2016        | 2017        |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|-------------|
| Margen Operacional de Utilidad        | Utilidad de operación *                    |             |             |
|                                       | $\frac{100}{\text{Ingresos de operación}}$ | -6,73%      | 2,16%       |
|                                       |                                            | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
| Margen de Utilidad Antes de Impuestos | Utilidad antes de impuestos*100            |             |             |
|                                       | $\frac{100}{\text{Ingresos de operación}}$ | -6,73%      | 2,16%       |

|                            |                                                                 |             |             |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Margen Neto de Utilidad    | $\frac{\text{Ganancia Neta*100}}{\text{Ingresos de operación}}$ | -6,73%      | 2,16%       |
|                            |                                                                 | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
| Rendimiento del Activo     | $\frac{\text{Ganancia Neta*100}}{\text{Activo Total}}$          | -8,18%      | 2,99%       |
|                            |                                                                 | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
| Rendimiento del Patrimonio | $\frac{\text{Ganancia Neta*100}}{\text{Patrimonio}}$            | -22,54%     | 7,92%       |

|                         |         |        |
|-------------------------|---------|--------|
| <b>EBITDA</b>           | 41      | 291    |
| Rentabilidad EBITDA     | 1,25%   | 7,47%  |
| Coeficiente Operacional | 106,73% | 97,84% |

El indicador de rentabilidad del prestador mejoró para el último año de análisis 2017, pues pasó de presentar una pérdida de \$220 millones a obtener una utilidad de \$84 millones. Dado que no se presenta valor por concepto de impuestos, el margen operacional de utilidad y el margen neto de utilidad presentan el mismo valor, sin embargo, en el último año por cada \$1 vendido, se generó \$0.02 de utilidad, descontando los costos y gastos.

El rendimiento del patrimonio en el año 2017 tiene el porcentaje más alto, indica que los accionistas obtuvieron un rendimiento sobre su inversión, ya que fue de 7.92% en el año 2017.

El EBITDA del prestador se ve afectado por los intereses pagados en los créditos y demás obligaciones financieras adquiridas en el 2017, que generaron un alto costo financieros.

El coeficiente operacional es coherente con margen neto de utilidad que indica un mayor desempeño operacional en el año 2017.

**Tabla 15. Indicadores de liquidez.**

| De Liquidez        | Formula                                                             | 2016 | 2017 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|------|------|
| Razón Corriente    | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$           | 2,19 | 1,90 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente -<br>Pasivo Corriente                              | 683  | 621  |
| Prueba Ácida       | $\frac{\text{Activo Corriente -Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | 1,08 | 0,88 |
| Solidez            | $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$                   | 1,57 | 1,61 |

La liquidez del prestador disminuyó para el año 2017, pero cuenta con liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones; el capital de trabajo en el 2017 disminuyó \$62 millones, por lo que al realizar la prueba acida, disminuye la capacidad para pagar sus obligaciones a corto plazo.



**Tabla 16. Indicadores de actividad.**

| De Actividad                 | Formula                                                            | 2016  | 2017  |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| Número de Días de la Cartera | $\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$ | 70,41 | 64,76 |
| Rotación de Cartera          | $\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$                        | 5,11  | 5,56  |

El indicador de actividad se ve afectado por el valor de las cuentas por cobrar del servicio público de aseo, para el año 2017 la cartera del prestador rota cada 65 días aproximadamente.

### 2.2.6. Informe del Revisor Fiscal

Roger Montes Villalba, Revisor Fiscal menciona en su informe del 20 de marzo de 2018, que llevó a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría.

En opinión del Revisor Fiscal, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa REASER S.A. a 31 de diciembre de 2016 y 2017, información que se realizó basada en el decreto 2649 y ajustada bajo Normas Internacionales, quedando por efectuar algunas depuraciones de cuentas de balance.

Informó que, durante los años 2017 y 2016, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme al decreto 2649 y ha venido ajustando su sistema a las nuevas normas legales y a la técnica contable. No fue puesta en conocimiento público.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. área de prestación Montelibano, parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 1 al 3 de octubre de 2018, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

### 3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define así:

*“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su*

*proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.*

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

*“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.*

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el Programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

**Tabla 17. Análisis de las actividades del prestador.<sup>1</sup>**

| Componente                                                    | PGIRS | PPSA | RUPS |
|---------------------------------------------------------------|-------|------|------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables         | X     | X    | X    |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas                   | X     | X    | X    |
| Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas | X     | X    | X    |
| Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas                 | -     | -    | -    |
| Lavado de áreas públicas                                      | X     | -    | X    |
| Transferencia                                                 | -     | -    | -    |
| Tratamiento                                                   | -     | X    | X    |
| Aprovechamiento                                               | X     | X    | X    |
| Disposición final                                             | X     | -    | -    |

Fuente: SSPD

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, aprovechamiento y disposición final.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P., para el área de prestación de Montelibano, Córdoba debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas.

### 3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de Montelibano, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 14/11/2017 el cual se encuentra en estado "Por Evaluar".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Montelibano, Córdoba.

El prestador EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P., realizó el cargue al SUI del PPSA el 14/03/2017. Adicionalmente, en visita realizada el 1, 2 y 3 de octubre de 2018 entregó el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo que una vez verificado se trata del mismo documento.

En dicho escrito y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

**Tabla 18. Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

| Numeral                  | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Actividades prestadas | El prestador incluye las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza en vías y áreas públicas, corte de césped en vías y áreas públicas, poda de árboles en vías y áreas públicas, tratamiento, aprovechamiento y comercialización. |

<sup>1</sup> Las celdas en rojo son obligatorias

| Numeral                                                                        | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2. Objetivos y metas                                                           | <p>El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para cada una de las actividades inscritas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo | <p>El prestador indica que es el 01 de noviembre de 2015 la fecha de adopción del PPSA.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3.2. Área de prestación del servicio                                           | <p>El prestador define como área de prestación del servicio de aseo, el municipio de Montelibano, Córdoba.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3.3. Actividad de recolección y transporte                                     | <p>El prestador establece que la forma de presentación de los residuos es la acera y las condiciones es la separación en la fuente de los residuos, toda vez que se hace recolección selectiva.</p> <p>Adicionalmente, se informa que la base de operaciones de la empresa es en la Bodega barrio San Carlos entre Cr 11E y 11D. Sin embargo, no se incluye el número de teléfono.</p> <p>Se incluyen las macrorrutas del prestador, con frecuencia y horarios.</p> <p>Se relacionan 4 puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Se indica que los lugares de disposición final de los residuos: Loma Grande, Caucasia Medio Ambiente y Relleno de CMSA.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.4. Actividad de transferencia                                                | <p>El prestador menciona que no cuenta con la actividad de transferencia.</p> <p>Por lo tanto, este aspecto <b>NO APLICA</b> .</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas                  | <p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos, así como, los metros cuadrados de parques y zonas públicas.</p> <p>Se establecen las macrorrutas de la actividad, incluyendo frecuencia y horario.</p> <p>Se menciona la dirección del cuartelillo de barrido, ubicado en la Carrera 22 11E-03 Barrio San Carlos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Numeral                                                        | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <p>También se establece el programa de instalación de cestas (140) y las disponibles para mantenimiento (120).</p> <p>Sin embargo, el documento no indica si cuenta o no con acuerdo de barrido, fecha de suscripción del mismo, prestadores que suscriben el acuerdo, número de suscriptores en el área de confluencia.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                         |
| 3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas | <p>El prestador incluye 4 zonas objeto de corte de césped, con áreas de intervención de 1.822m, 1.055m, 30.331m y 16.436m y frecuencia bimensual.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas | <p>El prestador informa de 180 árboles objeto de poda con altura entre los 1 y 12 metros y 280 árboles objeto de poda con altura de 2 y 7 metros, con una frecuencia de poda bimestral.</p> <p>Sin embargo, la resolución 288 de 2015 establece 4 tipos de árboles: Tipo 1 (hasta 5 metros), Tipo 2 (5, 01 a 15 metros), Tipo 3 (15,01 a 20 metros) y Tipo 4 (mayor a 20 metros)</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.8. Actividad de aprovechamiento                              | <p>El prestador incluye las macrorrutas de recolección y la ubicación de la estación de clasificación y aprovechamiento.</p> <p>Sin embargo, no se describe la capacidad en toneladas/hora de la estación, ni el tipo de residuos aprovechado (papel, cartón, vidrio etc.)</p> <p>Por lo tanto, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.8. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                          |
| 3.9. Actividad de tratamiento                                  | <p>El prestador informa la ubicación de la planta de tratamiento, el tipo de tratamiento y la capacidad de la misma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.9. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.10. Actividad de comercialización                            | <p>El prestador cuenta con 1 punto de atención ubicado en el Barrio Tierra Grata Calle 15ª No. 10-36. Con horario y días de atención.</p> <p>Se establecen los medios de contacto y los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                     |
| 3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas             | <p>El prestador informa que la actividad de lavado se realiza por requerimiento del usuario y con un costo adicional al servicio de aseo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Numeral                                                                  | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          | <p>Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la resolución CRA 720 de 2015, por prestar en un municipio de más de 5.000 suscriptores la empresa está obligada a prestar la actividad de lavado de vías y áreas públicas e incluirlo en el cálculo de la tarifa del servicio de aseo.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.12. Residuos especiales                                                | <p>El prestador incluye el número de contacto en caso de requerirse un servicio especial de recolección y transporte.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                                    |
| 3.13. Programa de Gestión del Riesgo                                     | <p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo en donde se registra las condiciones de amenaza, acciones de respuesta del prestador y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                    |
| 3.14. Subsidios y contribuciones                                         | <p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de Montelíbano.</p> <p>También se informa el acuerdo municipal con el cual se adoptaron.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                            |
| 4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS | <p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS, se indican las actividades, las metas y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>                                                                                                                                                         |

Fuente: SSPD

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el **PPSA PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

### 3.1.2. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

**Tabla 19. Parámetros Comparación PGIRS -PPSA**

| Aspecto                                        | PGIRS  | PPSA |
|------------------------------------------------|--------|------|
| <b>Recolección, transporte y transferencia</b> |        |      |
| Cobertura de recolección área urbana           | 87,95% | -    |

| Aspecto                                                                            | PGIRS                                                                                                                 | PPSA                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Frecuencia de recolección área urbana                                              | Sector residencial: 3 veces/ semana.<br>Sector comercial: 6 veces/ semanas                                            | 3 veces por semana                                                                                |
| Cantidad de puntos críticos en área urbana                                         | 14                                                                                                                    | 4                                                                                                 |
| Lugar de disposición de residuos sólidos                                           | Loma Grande<br>Relleno sanitario<br>Caucasia Medioambiente                                                            | Relleno sanitario<br>Loma Grande,<br>Caucasia Medio<br>Ambiente y<br>Relleno sanitario<br>CMSA    |
| Existencia de estaciones de transferencia                                          | NO                                                                                                                    | NO                                                                                                |
| Capacidad de la estación de transferencia                                          | NA                                                                                                                    | NA                                                                                                |
| <b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>                                 |                                                                                                                       |                                                                                                   |
| Cobertura del barrido área urbana                                                  | 83%                                                                                                                   | -                                                                                                 |
| Longitud de vías y áreas públicas                                                  | 1.591,36 km lineales de vías                                                                                          | 794 promedio mes                                                                                  |
| Área de parques y zonas públicas                                                   | 1.055,17 km lineales de áreas públicas                                                                                | 16.436                                                                                            |
| Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas                             | En proceso de firma entre las empresas SEACOR y REASER                                                                | NO                                                                                                |
| Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana                           | 10                                                                                                                    | 140 instalación<br>120 mantenimiento                                                              |
| Frecuencia actual de barrido área urbana                                           | Sector residencial: 3 veces/ semana.<br>Sector comercial: 6 veces/ semanas.                                           | 2 veces por semana en las macrorrutas E01, E02 y E03 y 1 vez por semana en el resto del municipio |
| Longitud de playas costeras                                                        | -                                                                                                                     | -                                                                                                 |
| <b>Corte de césped y poda de árboles</b>                                           |                                                                                                                       |                                                                                                   |
| Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda | Se definen 24 zonas donde se ubicarían arboles objeto de poda. Sin embargo, no se incluye el catastro correspondiente | 180 en parques municipales y 280 en avenidas                                                      |
| Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped                       | Se registran 19 zonas sin especificar el área de cada una                                                             | 49.644 metros cuadrados                                                                           |
| Frecuencia actual de corte de césped                                               | Frecuencia trimestral                                                                                                 | Bimensual                                                                                         |
| Frecuencia actual de poda de árboles                                               | -                                                                                                                     | Bimestral                                                                                         |
| <b>Lavado de áreas públicas</b>                                                    |                                                                                                                       |                                                                                                   |
| Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado                 | -                                                                                                                     | -                                                                                                 |
| Acuerdo de lavado de áreas públicas                                                | NO                                                                                                                    | N/A                                                                                               |

| Aspecto                                       | PGIRS | PPSA |
|-----------------------------------------------|-------|------|
| Frecuencia actual de lavado de áreas públicas | Anual | -    |

Fuente: SSPD

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Montelibano, se puede evidenciar en el cuadro anterior que hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Montelibano y las que son contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

Como se evidencia en el cuadro anterior el municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación in sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra en concordancia con lo consignado en el PPSA. Por lo que a lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionará los aspectos que no se encuentran están acordes con los documentos.

### **3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables**

El título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece las características frente a la prestación del servicio de aseo; a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios; por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P lleva a cabo esta actividad en el municipio de Montelibano departamento de Córdoba, en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUI.

#### **3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección**

El artículo 2.3.2.2.3.32. del Decreto 1077 establece: *“Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.*

*Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”*

Conforme con lo anterior, se realizó la revisión de la frecuencia de recolección de residuos en el Contrato de Condiciones Uniformes y el PPSA reportados al SUI, encontrando que se determina una frecuencia de tres veces por semana en las zonas residenciales, en zonas comerciales y puntos críticos la frecuencia es diaria.



Durante la visita realizada a la EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P del 1 al 3 de octubre de 2018, se realizó la inspección a la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, la cual, de acuerdo a lo informado por el prestador se realiza bajo las siguientes características:

**Tabla 20. Características de prestación de la actividad de recolección**

| Conductores | Operarios | Vehículos                                                                                             | Frecuencia                                                                           |
|-------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 2           | 3         | 1 Vehículo compactador<br>1 vehículo especial para recolección y transporte que sirve de contingencia | 3 veces por semana en la zona urbana y diario en zonas comerciales y puntos críticos |

Fuente: REASER S.A. E.S.P - visita agosto 2018

De otra parte, en relación con los requisitos de la actividad de recolección establecidos en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo con lo observado en la visita, se tienen las siguientes observaciones:

- La recolección se efectúa de modo tal que se minimizan los impactos, en especial el ruido y se evita el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. Teniendo en cuenta que se evidenció que realizaban inmediatamente la limpieza correspondiente, dejando el área libre de residuos con el fin mantener la condición de limpieza de la misma.
- El prestador no cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garantizan la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos, debido a que solo cuentan con un vehículo compactador para realizar la recolección de residuos ordinarios.
- El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se presta de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generan riesgos a la salud pública.
- No se evidenció pérdida de líquido (Lixiviado) en el vehículo compactador utilizado.

### 3.2.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos principalmente a partir de su presentación en la acera de las calles, solamente cuentan con un usuario de cajas estacionarias en uno de los barrios del sur donde no hay fácil acceso para el compactador, por lo que deben realizar la recolección de manera manual puerta a puerta; los grandes generadores con que cuenta la empresa presentan sus residuos en canecas de 55 galones metálicas y plásticas.

Respecto a los sistemas de recolección el Decreto 1077 en su artículo 2.3.2.2.3.28 establece:

*“Sistemas de recolección. La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan, restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica, podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección.”*

Dado lo anterior el prestador deberá allegar los análisis técnicos para determinar el sistema de recolección de residuos ordinarios para los usuarios que presentan sus residuos en galones.

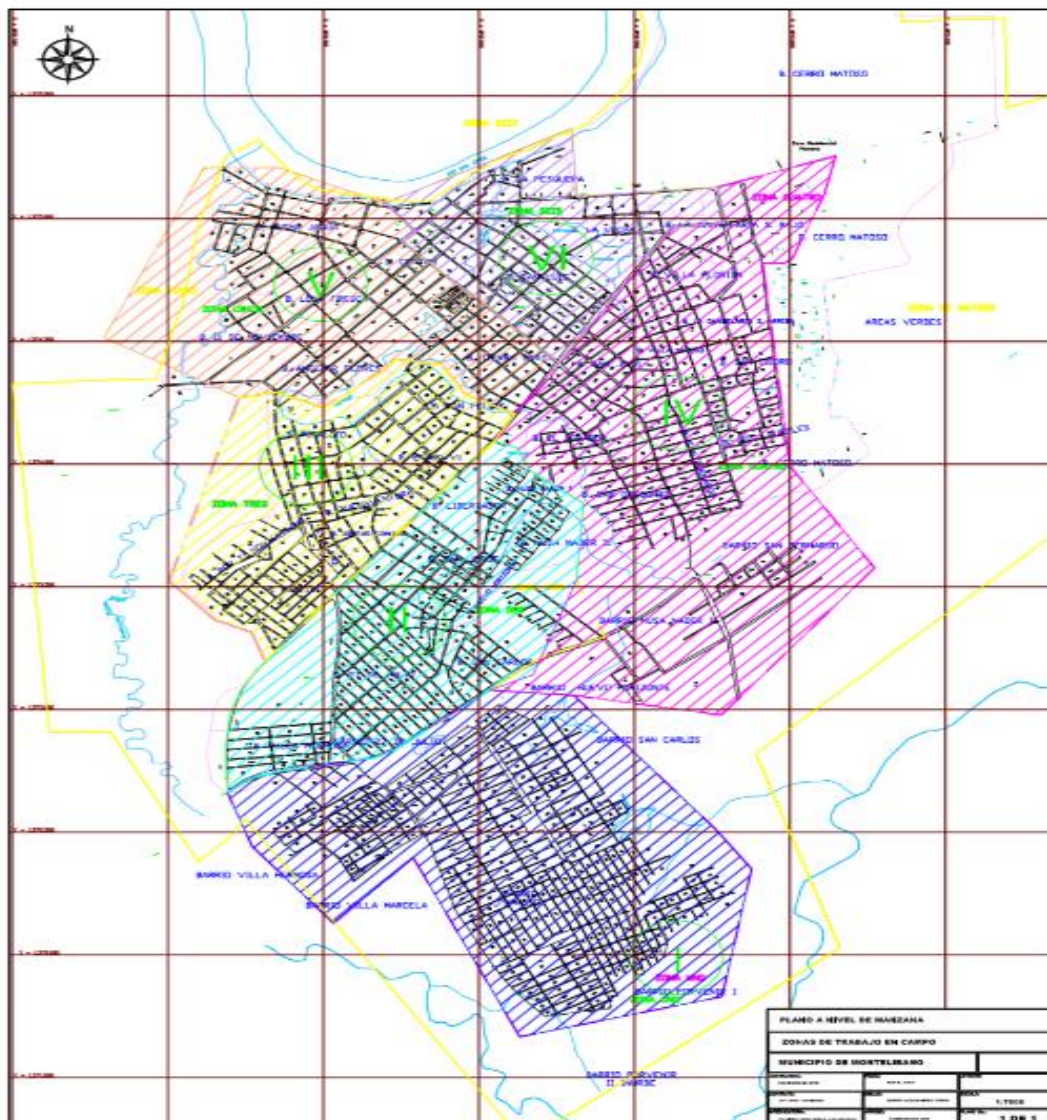
### 3.2.3. Macrorrutas y microrrutas

- **Macrorrutas**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.

Conforme con lo anterior, para realizar la recolección de residuos sólidos, REASER divide geográficamente la ciudad en 2 macrorrutas; a continuación, se muestra el plano relacionado en la información suministrada durante la visita de octubre, que se encuentra contenida en el CCU del prestador y que pretende determinar las macrorrutas de recolección y transporte:

**Imagen 12 Plano de Macrorrutas en Montelíbano**



Fuente. CCU y visita REASER S.A.S E.S.P.

Como se puede observar este plano no delimita las macrorrutas de recolección y transporte, tampoco sus horarios y frecuencias. Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada a continuación, se relacionan la macrorrutas informadas por el prestador durante el desarrollo de la visita:

**Tabla 21. Macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte**

| MACRORUTA    | TURNO | MICRORUTA | HORARIO          | SECTORES                                                                                                                                                             | FRECUENCIA                                                                                                                                     |
|--------------|-------|-----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | DIA   | R1        | 7 a.m. a 6 p.m.  | Corresponde a los usuarios residenciales y grandes generadores de la zona urbana del municipio de un grupos de barrios                                               | 3 veces por semana residencial (Lunes, miércoles y viernes) y diario a los pequeños y grandes generadores                                      |
|              |       | R2        | 7 a.m. a 6 p.m.  | Corresponde a los usuarios residenciales y grandes generadores de la zona urbana del municipio<br>Corresponde a los usuarios residenciales de otro grupo de usuarios | 3 veces por semana residencial (martes, jueves y sábado) y diario a los pequeños y grandes generadores                                         |
| Cerro Matoso | DIA   | RUTA 1    | 7 a.m. a 10 a.m. | Corresponde a las ciudadelas e instituciones de Cerro Matos (Clubes, colegios, clínica, oficinas etc)                                                                | 3 veces por semana, se intercala unas instituciones un día y otras al otro día                                                                 |
|              |       | RUTA 2    | 7 a.m. a 10 a.m. | Corresponde a la mina                                                                                                                                                | Diario puntos críticos, corresponden a los residuos de la producción y 3 veces por semana a los puntos ecológicos que no son de mucho impacto. |

Fuente: REASER SAS ESP visita octubre 2018

La macrorruta denominada Cerro Matoso corresponde a la recolección de residuos ordinarios y no ordinarios generados por las actividades de mina de ferróníquel; dentro del listado suministrado en visita fue posible determinar que en esta zona realiza la recolección 3 veces por semana, en diferentes áreas de la planta y actividades complementarias, razón por la cual no se registra en el cuadro anterior los días de la semana en que realiza la recolección.

Ahora bien, teniendo en cuenta la anterior información se procedió a realizar la comparación las macrorrutas registradas en el CCU y el PPSA encontrando que en estos documentos se registran las siguientes macrorrutas:

**Tabla 22. Macrorrutas y microrrutas registradas en el CCU y el PPSA**

| DIAS                       | MACRORRUTAS       | MICRORRUTAS | TIPO DE RESIDUO | HORARIO         |
|----------------------------|-------------------|-------------|-----------------|-----------------|
| Lunes, miércoles y viernes | Macrorruta Zona 1 | 01          | TODOS           | 5 a.m. - 8 a.m. |
|                            |                   | 02          |                 | 8 a.m. -12 m    |
|                            |                   | 03          |                 | 1 p.m. - 5 p.m. |
| Martes, jueves y sábado    | Macrorruta Zona 2 | 01          | TODOS           | 5 a.m. - 8 a.m. |
|                            |                   | 02          |                 | 8 a.m. -12 m    |
|                            |                   | 03          |                 | 1 p.m. - 5 p.m. |

Fuente: CCU -PPSA REASER

Como se puede apreciar Como se puede observar este plano no delimita las macrorrutas de recolección y transporte, tampoco sus horarios y frecuencias.

- **Microrrutas**

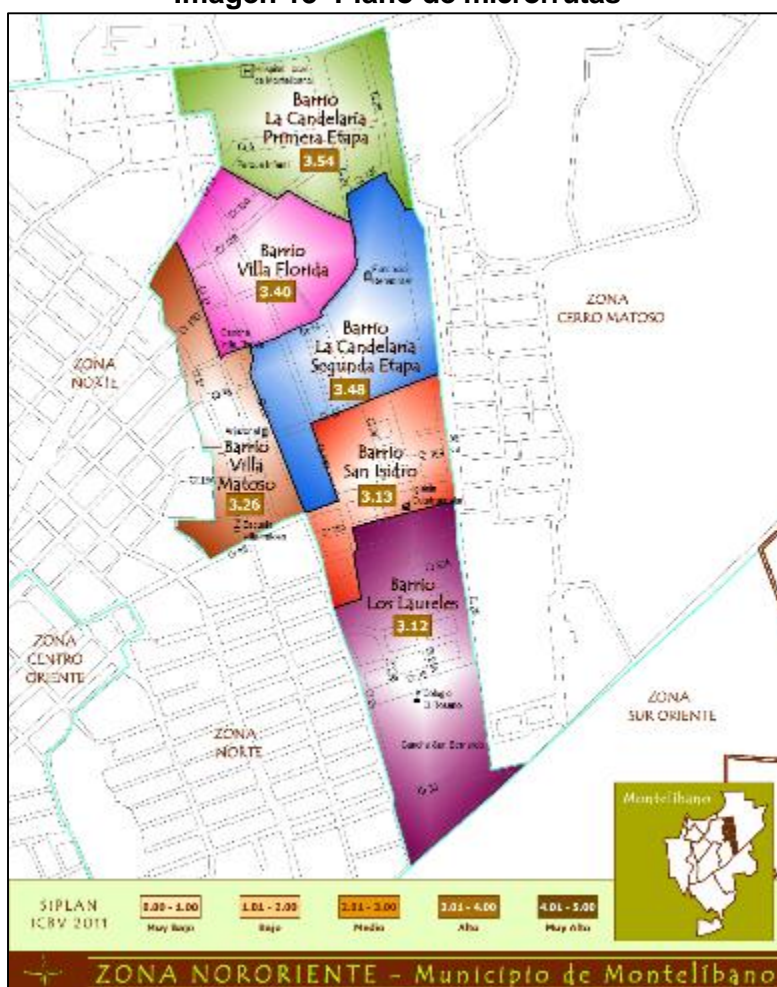
El Decreto 1077 de 2015, establece que la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

**Número de microrrutas:** Teniendo en cuenta la anterior definición, es preciso mencionar que a través de la consulta realizada al SUI, el prestador reporta 14 microrrutas lo cual difiere lo evidenciado en visita en la cual informó que efectivamente cuenta con 6. Lo anterior, denota falta de calidad en la información reportada, por lo que la empresa debe proceder con el proceso de actualización de la información al SUI, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo nuevo de la Ley 142 de 1994 “adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001:

*“Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable (...). Así mismo, el párrafo 1° del mismo artículo señala que “Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”*

**Planos de microrrutas:** Teniendo en cuenta que no existe reporte en el SUI para verificar los planos individuales de las microrrutas del prestador, en el desarrollo de la visita realizada durante el mes de octubre de 2018, la entidad le solicitó dichos documentos, para lo cual el prestador aportó la siguiente información:

Imagen 13 Plano de microrrutas



Fuente: REASER SA ESP

En la imagen anterior no se evidencia el diseño y trayecto de la microrruta de recolección y transporte del municipio de Montelíbano, esta imagen corresponde a un mapa general de la división político – administrativa del municipio de Montelíbano.

Durante la visita se solicitó al prestador que allegara el estudio de análisis de diseño del esquema operativo según lo señalado en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, como **sopORTE** a este requerimiento entregó el documento denominado “ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SOPORTE Y DISEÑO DEL ESQUEMA OPERATIVO DE RUTAS DEL PROYECTO DE ASEO MONTELIBANO”, que da cuenta del cumplimiento artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, que determina:

**“Establecimiento de macrorrutas y microrrutas.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

Para el diseño de macrorrutas y microrrutas deberá tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.
2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
4. Recolección en zonas industriales.
5. Zonas de difícil acceso.
6. Tipo de usuario o generador.
7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”

**Frecuencia:** La frecuencia de recolección en Montelibano es de 3 veces por semana, a excepción de los pequeños y grandes generadores, incluyendo Cerro Matoso en cuyo caso es de frecuencia diaria alternando cada sector de la planta, tal frecuencia se ajusta a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015 que establece:

*“Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.*

*Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”*

**Ejecución de la actividad:** Durante la visita del 1 al 3 de octubre de 2018, se verificaron dos microrrutas del prestador de recolección y transporte no aprovechables, a continuación, se presentan los hallazgos más importantes:

**Tabla 23. Observaciones a la verificación de campo**

| Número de microrruta | Hora       | Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------|------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1-1                  | 11:15 a.m. | Calle 37, barrio 27 de julio                   | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas UQE927, la caja de este vehículo se encuentra adaptada para recolectar residuos reciclables por lo cual la ruta de recolección de ordinarios se realiza al mismo tiempo que la de reciclables.</p> <p>El vehículo no contaba con plano de la microrruta, lo que imposibilitó verificar el cumplimiento de la ruta trazada y en los horarios establecidos.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> <p>En este barrio la recolección de residuos la realizan los dos operadores en días intercalados, para identificar sus usuarios REASER pega un sticker a modo de distintivo en cada predio al cual le presta el servicio.</p> |

| Número de microrruta | Hora      | Sector/<br>barrio<br>donde se<br>encontraba el<br>vehículo | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------|-----------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1-2                  | 2:55 p.m. | Barrio 11 de noviembre                                     | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas UQE927, la caja de este vehículo se encuentra adaptada para recolectar residuos reciclables por lo cual la ruta de recolección de ordinarios se realiza al mismo tiempo que la de reciclables.</p> <p>El vehículo no contaba con plano de la microrruta, lo que imposibilitó verificar el cumplimiento de la ruta trazada la y en los horarios establecidos.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> <p>En este barrio la recolección de residuos la realizan los dos operadores en días intercalados, para identificar sus usuarios REASER pega un sticker en cada predio al cual le presta el servicio.</p> |

Fuente: Visita agosto 2018

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad (verificación de las microrrutas visita de inspección agosto de 2018).

### Foto 1 Microrruta 1-1

a) operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



b) elementos de limpieza



d) Sticker de identificación del usuario





c) residuos reciclables observados en recolección



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

### Foto 2 Microrruta 1-2

a) operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



a) Elementos de limpieza y Kit de carretera



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

### 3.2.4. Parque automotor

De acuerdo con la información reportada al SUI en relación con los diferentes vehículos utilizados para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte, se definió que el prestador presenta las siguientes características frente al parte automotor:

**Tabla 24. Características del parque automotor**

| No. de vehículos                                      | No. Vehículos Inactivos                                                  | Observaciones                                                                                      |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 compactador<br>4 vehículos identificados como otros | Según lo reportado al SUI el prestador no cuenta con vehículos inactivos | El listado de vehículos suministrado en visita coincide en número y tipo, con lo reportado al SUI. |

Fuente: SUI

La empresa en visita entregó el inventario del total de la flota de vehículos con los que ejecuta la prestación del servicio de aseo en el municipio de Montelibano; se realizó la comparación de este listado con el reportado al SUI, el resultado de dicho análisis se puede verificar en la siguiente tabla:

**Tabla 25. Análisis del parque automotor**

| Tipo de vehículo      | MODELO | Placa  | Marca         | Capacidad (Ton) | Análisis |
|-----------------------|--------|--------|---------------|-----------------|----------|
| FURGON                | 2017   | UQF169 | CHEVROLET     | 1.4             |          |
| CONTENEDOR RECOLECTOR | 2018   | UQE168 | CHEVROLET NQR | 3               |          |
| CONTENEDOR RECOLECTOR | 2010   | TRG894 | CHEVROLET NPR | 3               |          |
| CONTENEDOR RECOLECTOR | 2015   | UQE816 | CHEVROLET NPR | 3               |          |
| CAMION COMPACTADOR    | 2015   | UQE927 | CHEVROLET     | 9               |          |

Fuente: SSPD

En la columna *Análisis*, se consignó el resultado de la validación de cada vehículo, al compararlo con el reporte de la flota total de la empresa en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI
- Rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI

Así las cosas, se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para 2 vehículos, adicionalmente en el SUI registró los vehículos con placas TRG896 y UQD982 que no fueron referenciados en la información suministrada en visita. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

De otra parte, durante la visita el prestador aseguró que para realizar la recolección de residuos ordinarios utilizan únicamente un vehículo compactador, sin embargo, suministró las fichas técnicas de 3 vehículos de tipo Contenedor Recolector, según las características descritas en la tabla anterior y cuyas fotos se muestran a continuación:

**Foto 3 Furgón recolector doble cabina placas UQF168**



Fuente: Registros fotográficos suministrados por el prestador en visita octubre de 2018

**Foto 4 contenedor recolector UQF168**



Fuente: Registros fotográficos suministrados por el prestador en visita octubre de 2018

**Foto 5 contenedor recolector placas TRG894**



Fuente: Registros fotográficos suministrados por el prestador en visita octubre de 2018

**Foto 6 contenedor recolector Placas UQE816**



Fuente: Registros fotográficos suministrados por el prestador en visita octubre de 2018

Por lo anterior, el prestador deberá informar en qué casos utiliza estos vehículos debido a que no fueron observados en funcionamiento en visita, ni tampoco en la base de operaciones.

Se recuerda al prestador que el numeral 3 del artículo 3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 determina que:

*“3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.”*

**Ejecución de la actividad:** Durante la visita se pudo observar que las dos rutas de recolección de residuos se realizaron con el vehículo compactador identificado con placas UQE927, en la siguiente tabla se registran las características evidenciadas en campo de este vehículo:

**Tabla 26. Hallazgos al parque automotor**

| Características                  | Resultado De Campo                            |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| Hora de verificación             | 1-10-2018, 11:15 a.m.<br>2-10-2018, 2:55 p.m. |
| Placa del vehículo               | UQE927                                        |
| Modelo                           | 2015                                          |
| Marca                            | CHEVROLET                                     |
| Propietario                      | LEASING BANCOLOMBIA                           |
| Capacidad (ton)                  | 17                                            |
| Documentos de transito al día    | SI                                            |
| Vehículo claramente identificado | SI                                            |
| Equipo de comunicaciones         | SI, CELULAR INSTITUCIONAL                     |

| Características                                                                                                                                    | Resultado De Campo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Equipo de compactación, detenido en caso de emergencia                                                                                             | SI                 |
| Mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga de lixiviado                                                                        | SI                 |
| Balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina                                                                                       | NO                 |
| Balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas en la parte posterior de la caja de compactación                                                      | SI                 |
| Luces en la zona de la tolva                                                                                                                       | NO                 |
| Tubo de escape hacia arriba y por encima de su altura máxima                                                                                       | SI                 |
| Estribos con superficies antideslizantes y manijas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura | SI                 |
| Elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas <u>en buenas condiciones</u>                                                        | NO                 |
| Equipos de carretera y de atención de incendios                                                                                                    | SI                 |
| Llantas en buen estado                                                                                                                             | SI                 |
| Presencia de fuga de lixiviados                                                                                                                    | NO                 |

Fuente: Visita octubre 2018

En la tabla anterior, se evidencia en color naranja los presuntos incumplimientos a las características de los vehículos para la recolección y transporte de residuos ordinario, en especial los numerales que se enuncian a continuación:

**“ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.** Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...)

16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.

(...)”

Por lo anterior, el prestador debe realizar las correcciones técnicas pertinentes a los vehículos y allegar los soportes de los arreglos técnicos y el suministro de elementos de limpieza en buen estado, con el fin de dar cumplimiento al precitado artículo.

Es importante mencionar, que el vehículo compactador utilizado tiene un diseño de doble caja en el cual en una de estas se realiza la compactación de residuos ordinarios y en la otra se depositan los residuos reciclables.

A continuación, se muestra el registro fotográfico del vehículo inspeccionado en la visita:

**Foto 7 Vehículo compactador y de reciclaje UQE927**

a) Vista lateral, sin luces sobre cabina



b) Equipo de carreteras



c) Vista frontal



d) Vista trasera





e) Tanque de lixiviado



f) Caja de aprovechamiento



g) Tanque de lixiviado trasera y estribos antideslizante



h) Vista lateral tubo de escape






Fuente: registro fotográfico octubre 2018

### 3.2.5. Puntos críticos

El prestador informó que de los puntos críticos que se encuentran en el listado del PGIRS del municipio, ninguno se encuentra en su área de prestación.

Durante el recorrido se evidenciaron los siguientes puntos críticos del área atendida por REASER:

**Tabla 27. Verificación de puntos críticos**

| LOCALIZACIÓN                                      | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                          | FOTOGRAFÍA                                                                           |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrada base de operaciones REASER                | En la entrada a la base de operaciones se evidenció residuos ordinarios, el prestador manifestó que los vecinos arrojan residuos en horarios no establecidos.                                                          |    |
| Vía Montelíbano – Carro matoso, Puente Muchajagua | Se evidenció un punto crítico en una vía a las afueras de la ciudad en donde se encontraban residuos ordinarios, muebles, animales muertos. Sin embargo, se aclaró con la empresa que este sector no es atendido esta. |   |
| Barrio Villa Clement y Porvenir                   | Durante el recorrido en el municipio en estos barrios especialmente se evidenciaron residuos provenientes de calles sin pavimentar. Sin embargo, se aclaró con la empresa que este sector no es atendido esta..        |  |

Fuente: visita agosto 2018

En general, durante la visita del mes de octubre de 2018, se evidenció que el prestador tiene conocimiento sobre la ubicación de los puntos críticos en la ciudad, sin embargo teniendo en cuenta que sus usuarios son un 6% del total municipal y que se encuentran dispersos aún no tiene puntos críticos que atender, a excepción el que se apreció en la entrada de su base de operaciones (como se refleja en la tabla anterior), el cual deberá atender y mostrar las gestiones adelantadas con la comunidad para que no continúen llevando residuos a este lugar en horarios no establecidos.

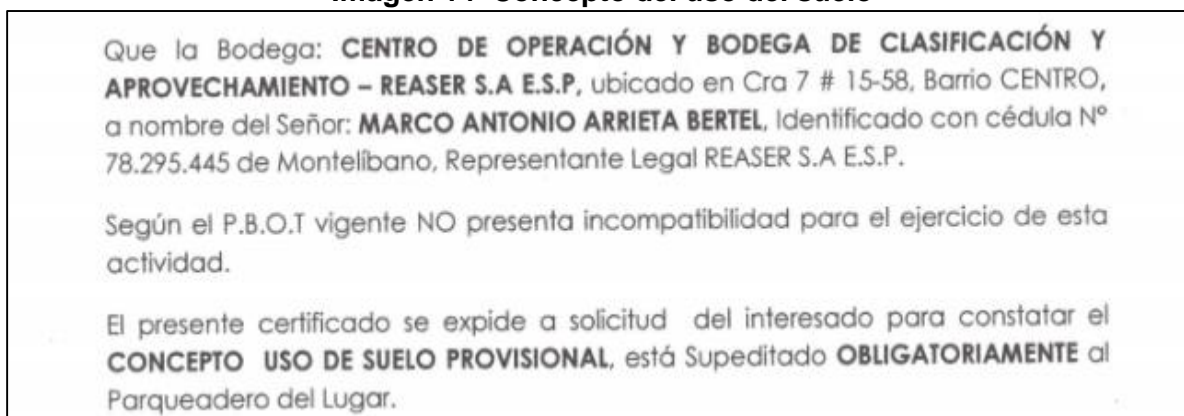
### 3.2.6. Base de operaciones

Con el fin de corroborar el estado de la base de operaciones, el día 15 de agosto de 2018, se realizó la verificación de la infraestructura con la que cuenta REASER S.A.S. E.S.P en el municipio de Montelíbano; al respecto se estableció la existencia de la misma, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 15-58 barrio Centro.

El prestador informó que el predio actual en el que se ubica la base de operaciones pertenece al municipio y se encuentra en comodato por un periodo de 5 años; así mismo, informó que está a la espera de que le sea entregado oficialmente con el fin de realizar las adecuaciones constructivas necesarias. Es importante aclarar que en este predio también funciona una Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA.

El prestador allegó un oficio, emitido por la Secretaria de Planeación Municipal de Montelíbano el 1 de diciembre de 2016, donde dicha dependencia certifica el uso del suelo del predio con un concepto adecuado, como se evidencia a continuación:

#### Imagen 14 Concepto del uso del suelo



Fuente: Información suministrada en visita octubre 2018

En la siguiente tabla se dan a conocer los principales hallazgos de la verificación de campo:

**Tabla 28. Hallazgos en la verificación de campo**

| CARACTERÍSTICA                                                | VERIFICACIÓN DE CAMPO |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Área                                                          | 3848 m <sup>2</sup>   |
| Áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos   | SI                    |
| Oficinas administrativas                                      | NO                    |
| Zona de control de operaciones                                | NO                    |
| Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, energía) | SI                    |

| CARACTERÍSTICA                                                                                                                                              | VERIFICACIÓN DE CAMPO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, adecuadas                                                                                           | NO                    |
| Zona de depósito de insumos para la prestación de servicio                                                                                                  | SI                    |
| Adecuada señalización en las diferentes áreas                                                                                                               | NO                    |
| Adecuada señalización de los sentidos de circulación                                                                                                        | NO                    |
| Señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia | SI                    |
| Equipos de control de incendios                                                                                                                             | SI                    |
| Equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección                                                                                          | NO                    |
| Zonas de lavado de los vehículos                                                                                                                            | NO                    |
| Frecuencia de lavado                                                                                                                                        | Semanal               |
| Vehículos en la zona de operaciones                                                                                                                         | NO                    |

Fuente: verificación de campo octubre de 2018

Adicional a lo registrado en la tabla anterior, en la visita de campo se pudo observar que este predio no se encuentra encerrado en su totalidad y existen áreas sin cubrimiento de techo y lugares en los cuales se apila de forma desorganizada los materiales provenientes de la actividad de aprovechamiento. A continuación, se muestra el registro fotográfico de la base de operaciones:

### Foto 8 Base de operaciones

#### a) Entrada principal



b) Zona de parqueo, predio sin encerramiento



c) Zonas descubiertas y depósito de material de aprovechamiento



d) Depósito de insumos



e) Camilla para atención de emergencias



f) Material reciclable en interior del predio y zonas sin techo



g) extintores







h) zona sanitaria.



Fuente: registro fotográfico visita octubre de 2018

Teniendo en cuenta los hallazgos referenciados con anterior el prestador presuntamente no da presuntamente cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de las bases de operación, en especial las siguientes:

*“Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:*

1. *Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.*

(...)

3. *Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.*

(...)

6. *Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.”*

### 3.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Durante la visita realizada a la empresa REASER S.A. E.S.P del 1 al 3 de octubre de 2018, se realizó la inspección de esta actividad la cual, de acuerdo a lo informado por el prestador se realiza bajo las siguientes características:

**Tabla 29. Características de prestación de la actividad de barrido**

| No. DE OPERARIOS | TIPO DE BARRIDO | FRECUENCIA       | HERRAMIENTAS        |
|------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| 1                | Manual          | 1 vez por semana | 1 carretilla manual |

Fuente: Visita octubre 2018

#### 3.3.1. Acuerdo de barrido

Como documento soporte a la visita, el prestador entregó un documento en el cual se puede observar que los gerentes de las empresas que operan la prestación del servicio de aseo en el municipio de Montelibano (Córdoba) SEACOR S.A. E.S.P. y REASER S.A. E.S.P. suscribieron el convenio de barrido y limpieza, el 24 de febrero de 2017.

Dentro de las obligaciones de este convenio la empresa REASER deberá ejecutar el barrido y limpieza en la vías y áreas públicas, del barrio La Candelaria por la calle 24 entre la carrera 16 y carrera 14 y la carrera 14 entre la calle 25A con calle 23 en una distancia de 260 metros lineales, para un total de 520 metros de cuneta con una frecuencia de una vez por semana.

#### 3.3.2. Macrorrutas y microrrutas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, numeral 26 del artículo 2.3.2.1.1. la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de barrido, ubicados en las vías y áreas públicas y la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y

manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Durante la visita el prestador informó que no ha establecido una macrorruta y microrruta para la actividad de barrido teniendo en cuenta que según el acuerdo suscrito con SEACOR debe barrer algo más de medio kilómetro; manifestó además que el sector en que se realiza corresponde al barrio Villa Florida y candelaria,

Se procedió a verificar las macrorrutas establecidas por el prestador para la actividad de barrido, encontrando que en el PPSA y el CCU tiene establecidas 12 macrorrutas con una frecuencia de una vez por semana y 3 veces por semana, como se puede observar en el anexo 1, lo cual demuestra discordancia entre las microrrutas ofrecidas por el prestador a los usuarios y las efectivamente ejecutados, por lo cual deberá ajustar los documentos en mención.

Con el fin de establecer el cumplimiento de la actividad, el día 3 de octubre de 2018, se llevó a cabo la verificación del barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el Municipio de Montelibano, por parte de la empresa REASER S.A. E.S.P. cuyos resultados se observan en la tabla a continuación:

**Tabla 30. Verificación de campo**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MICRORRUTA</b>                               | No establecida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DIRECCIÓN (Verificación en Campo) y Hora</b> | Vía terminal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBSERVACIONES</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El operario no contaba con plano de la microrruta.</li> <li>• La dotación de seguridad industrial se compone de gorra de sol con cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad industrial</li> <li>• Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, cepillo, conos, carretilla y bolsas.</li> <li>• El prestador manifiesta que el barrido se hace por programación teniendo en cuenta que no tienen macrorrutas establecidas.</li> <li>• Las bolsas provenientes de la actividad de barrido son llevados por el operario a un punto de acopio allí el carro recolector.</li> </ul> |

Fuente. Visita agosto de 2018

El sitio de verificación en el que se encontraba ejecutando la actividad el prestador, no era el trazado en el acuerdo de barrido, por lo que deberá informar la razón por la cual no se encontraba dando cumplimiento al acuerdo. Así mismo, demuestra un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, el cual señala:

*“Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”*

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la verificación de campo de la actividad de barrido de vías y áreas públicas:

**Foto 9 Verificación de la actividad de barrido**

- a) Operario con la dotación de seguridad industrial y elementos para la labor



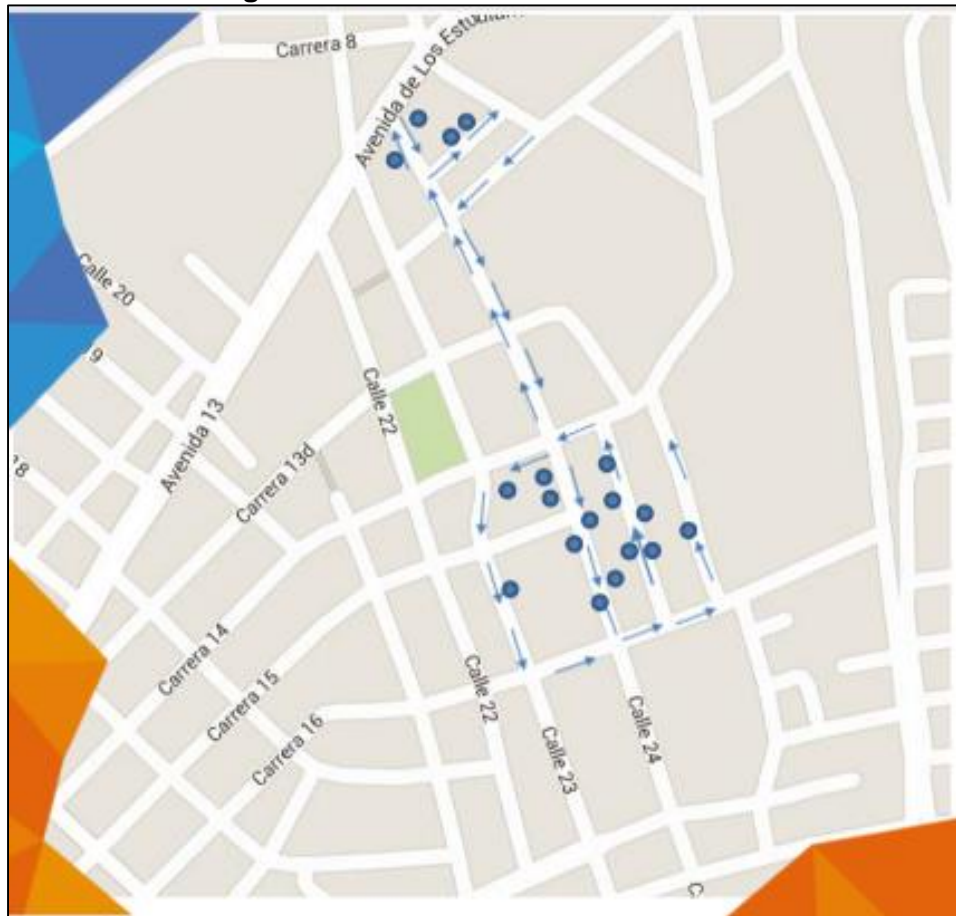
- b) Carretilla para el transporte de las bolsas de barrido y herramientas



Fuente: registro fotográfico visita octubre de 2018

- **Planos de microrrutas:** Teniendo en cuenta que no existe reporte en el SUI para verificar los planos individuales de las microrrutas del prestador, en el desarrollo de la visita llevada a cabo en el mes de agosto de 2018, la empresa entregó el siguiente plano en el cual se puede observar la ruta trazada para la actividad de barrido:

**Imagen 15 Plano de microrrutas de barrido**



Fuente: Información suministrada en visita octubre de 2018

Adicionalmente, durante la visita se solicitó al prestador que allegara el estudio de análisis de soporte y diseño del esquema operativo establecido en el Artículo 22.3.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual remitió el documento denominado “ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SOPORTE Y DISEÑO DEL ESQUEMA OPERATIVO DE RUTAS DEL PROYECTO DE ASEO MONTELIBANO” en el cual se plasman las características de la ruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

### **3.4. Componente de limpieza urbana**

Como se informó anteriormente, en el PGIRS del municipio de Montelibano no establecen los elementos necesarios para ejecutar el componente de limpieza urbana, no obstante, el prestador las realiza en algunos escenarios deportivos y a solicitud de la alcaldía. A continuación, se realiza un análisis de su ejecución, según lo observado en la visita de octubre de 2018.

### 3.4.1. Lavado de áreas públicas

Teniendo en cuenta la información suministrada en la vista por el prestador la actividad de lavado de áreas públicas se realiza bajo las siguientes características:

**Tabla 31. Características de la actividad de lavado de áreas públicas**

| Operarios | horario                               | Frecuencia                            | vehículos       |
|-----------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 2         | Se coordina, dependiendo la necesidad | Cada vez que lo solicita el municipio | 1 hidrolavadora |

Fuente: Visita octubre 2018

No fue posible realizar la verificación de esta actividad debido a que no estaba en ejecución; es preciso indicar que el prestador tampoco allegó el programa de ejecución, ni cuenta con una programación establecida pues señaló que el lavado de calles se hace de acuerdo con las necesidades que requiera la administración municipal.

### 3.4.2. Poda de árboles

De conformidad con la información suministrada en la vista por el prestador la actividad de poda de árboles se realiza bajo las siguientes características:

**Tabla 32. Características de la actividad de poda de árboles**

| Operarios | horario                                | Frecuencia                            | vehículos                           |
|-----------|----------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 3         | Se coordina , dependiendo la necesidad | Cada vez que lo solicita el municipio | 1 plataforma de altura, motosierras |

Fuente: Visita octubre 2018

No fue posible realizar la verificación de esta actividad debido a que no estaba en ejecución; el prestador tampoco allegó el programa de ejecución, ni cuenta con una programación establecida pues alega que se hace de acuerdo a lo que requiera la administración municipal.

### 3.4.3. Corte de césped

Teniendo en cuenta la información suministrada en la vista por el prestador la actividad de corte de césped se realiza bajo las siguientes características:

**Tabla 33. Características de la actividad de corte de césped**

| Operarios | horario                                 | Frecuencia                                    | vehículos                           |
|-----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2         | Se coordina con el escenario deportivos | Cada 15 días o cuando la alcaldía lo requiera | 1 tractor corta césped<br>1 guadaña |

Fuente: Visita octubre 2018

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la verificación de campo realizada el día 2 de octubre de 2018, conforme con la normatividad establecida en el Decreto 1077 de 2015, para esta actividad:

**Tabla 34. Verificación de la actividad de corte de césped**

|                               |                                                         |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Lugar</b>                  | Villa deportiva, Polideportivo Estadio Pedro Villalobos |
| <b>Hora</b>                   | 8:36 a.m.                                               |
| <b>Area verde intervenida</b> | 13.000 m <sup>2</sup>                                   |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Observaciones</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se observó una valla informativa que contara con la siguiente información: objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de la persona para PQR, página web.</li> <li>• El área a intervenir no se encontraba demarcada con cinta de seguridad</li> <li>• No se contaba con malla de protección</li> <li>• El operario contaba con los siguientes elementos de protección personal: Uniforme – overol reflectivo, Protección auditiva, gorra de sol + cuello, peto carnaza, guantes, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas puntas de acero.</li> <li>• Solo se encontró un operario ejecutando la actividad quien operaba la guadaña y recolectaba los residuos</li> </ul> |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: visita agosto de 2018

A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido en campo:

### Foto 10 Verificación de la actividad de corte de césped

a) Operario con dotación de seguridad industrial y guadañadora



b) Operario en ejecución de la actividad.



Fuente: registro fotográfico visita octubre de 2018

Así bien, teniendo en cuenta el análisis realizado a la actividad el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, que determina:

*“Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:*

*Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.*

*Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.”*

### 3.5. Tratamiento

La empresa REASER S.A. E.S.P registra la actividad de tratamiento desde 1 de octubre de 2018, por tanto, se procedió a realizar la verificación de la misma, encontrando que en el Parque Ecológico de Montelibano se encuentra ubicada la planta de tratamiento de residuos orgánicos.

#### Foto 11 Planta de tratamiento de residuos orgánicos



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Los residuos objeto de tratamiento provienen de la separación en la fuente de material orgánicos crudo, procesado y de lavazas provenientes de las ciudadelas y plantas de Cerro matoso; si bien este material viene principalmente separado, en algunas ocasiones los usuarios no realizan este proceso en la fuente, por lo que el prestador cuenta con un subproceso en el cual se abren las bolsas y se extrae los diferentes tipos de materiales que



pueden ser aprovechados. Es importante mencionar que en este predio también funciona una Estación de Clasificación y Aprovechamiento de todo el material reciclable proveniente de Cerro matoso.

**Foto 12 Zona de descargue de residuos orgánicos**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

**Foto 13 Clasificación de material orgánico**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Una vez ingresan estos residuos a la planta, se trasladan a cajones elaborados en madera los cuales se mezclan con estiércol y material vegetal que proporcionan carbono y nitrógeno, componentes que fomentan el proceso de descomposición de los residuos; así mismo, esta mezcla se cubre con material geotextil por aproximadamente 60 días, realizando un volteo de madera moderada.

**Foto 14 Cajas con residuos orgánicos en descomposición**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Como se evidencia en la foto anterior el material orgánico en descomposición si bien se encuentra cubierto con geotextil, no está completamente impermeabilizado al encontrarse a la intemperie aumenta la producción de lixiviados; ante esta situación, el prestador manifestó que se está en evaluación del proyecto para la construcción de la cubierta que permita mitigar este impacto.

Una vez el material orgánico pasa su periodo de descomposición de 60 días, es extraído de la caja y trasportado a un área de maduración por un periodo de 10 a 15 días adicionales.

**Foto 15 material orgánico en periodo de descomposición**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

### Foto 16 material orgánico en periodo de maduración



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Como se puede observar en la imagen anterior el prestador lleva el material madurado producto del compost a un área cubierta en el piso, sin embargo, durante la inspección se observó que se encontraba muy cerca del material reciclado producto de la ECA, lo que puede generar contaminación de ambos productos.

Una vez pasa el periodo de maduración el producto terminado se lleva a un área en el cual se tritura; este compost es llevado a Cerro Matoso y se utiliza como material para reforestación de las áreas aledañas a la mina.

### Foto 17 Compost



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Durante la visita se evidenció canales perimetrales para conducir el agua lluvia y sumideros para captar el agua producto de la descomposición del material orgánico, este último líquido es llevado a la planta de tratamiento de aguas residuales de Cerro Matoso

**Foto 18 Canales de conducción de aguas lluvias**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Se pudo observar que este lugar se contaba con elementos para la atención de emergencia y sistemas contra incendios.

**Foto 19 Sistemas de atención de emergencias**

a) Camilla

b) botiquín



c) Extintor



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

También se observó en el recorrido unas cajas de recolección de residuos diferenciadas por colores, que según lo manifestado por el prestador se emplean para recolectar residuos reciclables, sin embargo, no se observó funcionamiento en visita.

**Foto 20 Caja de recolección de residuos**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre de 2018

Dentro de la información suministrada por el prestador no se entregó el dato de las toneladas tratadas en esta planta, así mismo, en respuesta a esta Evaluación deberá demostrar el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1784 de 2017, que respecto al monitoreo de la actividad de tratamiento determina:

**“Artículo 2.3.2.6.8. Monitoreo, Seguimiento y Control a la operación de las actividades de tratamiento.** Son responsabilidades de la persona prestadora, las actividades de monitoreo, seguimiento y control técnico de los tratamientos, dentro de las cuales deberán contemplarse como mínimo las siguientes:

- Cantidad y calidad del material de ingreso.
- Flujo de proceso y respectivos procedimientos.
- Balance de masas
- Cantidad y Calidad de subproductos generados en el tratamiento.
- Cantidad y Calidad de material de rechazo generado y tipo de disposición final.”

### **3.5. Disposición final**

La empresa realiza la disposición final de residuos de dos maneras:

- Los residuos sólidos ordinarios provenientes de la actividad de recolección y transporte del municipio de Montelíbano son depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Campo, ubicado en el municipio de Caucaasia – Antioquia a 25 Km de Montelíbano y operado por la empresa ECOAMBIENTALES, como soporte a la visita el prestador allego el contrato No. 002 del 2018 suscrito el 15 de enero de 2018 con el operador del relleno sanitario y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los residuos sólidos ordinarios provenientes de las ciudadelas y de las plantas de la mina de Cerro Matoso son depositados en el relleno sanitario de propiedad de esta entidad el cual es operado por REASER.

En el presente capítulo se dará a conocer las características técnicas de operación del relleno sanitario de Cerro Matoso en contraste con la normatividad vigente aplicable para la actividad de Disposición Final.

#### **3.5.1. Verificación realizada**

Los principales aspectos operativos que serán analizados en el presente capítulo se enlistan a continuación:

- Ficha técnica
- Características del predio
- Estado actual del permiso ambiental
- Municipios atendidos
- Reglamento operativo
- Vías de acceso
- Cerramiento Perimetral
- Sistema de pesaje de residuos
- Frente de trabajo
- Cobertura de residuos
- Maquinaria activa
- Control vectores

- Compactación de residuos
- Control de aguas lluvias y escorrentía
- Manejo de lixiviados y gases
- Patio de disposición de residuos de construcción y demolición
- Monitoreo de parámetros operativos.
- Zona de contingencia
- Análisis plan de emergencia y contingencia

### 3.5.2. Ficha técnica

En la tabla anexa a la presente Evaluación se encuentra la ficha técnica que define las características generales del Relleno Sanitario.

### 3.5.3. Características del predio

El relleno sanitario de Cerro Matoso se encuentra ubicado en el Km. 22 Carretera S.O. Montelíbano, Córdoba con coordenadas geográficas 7.9220212,-75.54498. a 500 m de la Planta de Cerro Matoso. El predio posee 20 hectáreas de las cuales se utilizan 4 para el proyecto de disposición final, su propietario es la multinacional Cerro matoso S.A. mina operada por la compañía South32.

#### Imagen 16 Registro satelital del relleno de Cerro Matoso



Fuente: Google maps noviembre 2018

### 3.5.4. Estado actual del permiso ambiental

El relleno de Cerro matoso opera bajo la Resolución de 000224 del 30 de septiembre de 1981, por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, otorgó la Licencia Ambiental para explotación de Níquel de la mina de Cerro Matoso que incluye la operación del relleno sanitario.

En el año 2015 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, expidió la Resolución 0032, por la cual se establecen unas medidas de manejo y control ambiental en desarrollo de actividades de seguimiento ambiental para todo el proyecto de Cerro Matoso.

No obstante, los documentos allegados por el prestador no describen detalladamente los permisos ambientales otorgados a este sitio de disposición final, por tanto, deberá allegar el Plan de manejo Ambiental específico para el relleno sanitario y que fue aprobado por la autoridad ambiental.

En relación con el reporte de información al SUI, se evidencia que el prestador cargó la Resolución de 000224 del 30 de septiembre de 1981 el 23 de agosto de 2018, por fuera de la fecha establecida por la Resolución SSPD 2018400018825 del 27 de febrero de 2018, en la cual se indicó que se debía reportar a más tardar el 30 de junio de 2018.

### 3.5.5. Vida Útil

Según lo manifestado por el prestador el relleno sanitario cuenta con un tiempo de vida útil de 20 años desde su inicio de actividades y cuenta con una capacidad remanente de 1.600 toneladas, sin embargo, no allegó los documentos que soportan su afirmación.

### 3.5.6. Municipios atendidos actualmente

En la actualidad el relleno sanitario recibe los residuos provenientes de las ciudadelas de Cerro Matoso y de las distintas plantas industriales de esta mina; de acuerdo a lo informado por el prestador no recibe residuos del resto de Montelibano, ni de otros municipios, debido a que se trata de un proyecto privado construido por la planta minera para depositar los residuos provenientes todas las actividades que genera.

### 3.5.7. Reglamento operativo

Una vez revisado el SUI se evidenció que REASER S.A. E.S.P. no ha reportado el Reglamento Operativo del relleno sanitario de Cerro Matoso de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017; es pertinente mencionar que la información reportada al SUI se considera oficial para todos los fines, por lo tanto, el prestador debe proceder a efectuar el reporte de información al SUI de manera inmediata.

En vista de lo anterior, a continuación, se realiza el análisis del documento aportado por el prestador durante la visita denominado “¿CÓMO SE OPERA EL RELLENO SANITARIO DE CERRO MATOSO?”, según los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015, relacionados con las características que debe contener el reglamento operativo de los rellenos sanitarios:

**Tabla 35. Análisis del reglamento operativo**

| ITÉM                                                                                                                                                                                      | OBSERVACIÓN                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Literal F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | No se identificó en el documento aportado el cronograma de actividades de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el RAS.       |
| c. Condiciones de acceso                                                                                                                                                                  | El documento describe las condiciones técnicas que deben tener las vías de acceso al relleno sanitario; longitudes, calzada, cunetas y estructura. |
| d. Frentes de trabajo                                                                                                                                                                     | Identifica el tamaño de la celda diaria y su conformación y operación diaria, indicando las                                                        |



| ITÉM                                                                               | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    | medidas que se deben tener en cuenta para la distribución de los residuos.                                                                                                                                       |
| e. Restricción e identificación de residuos.                                       | Identifica el tipo de residuos que se reciben el relleno sanitario, sin embargo no determina las restricciones que tienen en la recepción de los mismos.                                                         |
| f. Compactación de los residuos                                                    | Indica el procedimiento para la compactación de residuos y determina una densidad de compactación de 0.5 ton/m <sup>3</sup> .                                                                                    |
| g. Material de cubierta diaria                                                     | Se incluye el procedimiento para la cobertura diaria y el material que se debe utilizar.                                                                                                                         |
| h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.                              | El documento incluye el procedimiento de manejo de aguas lluvias y escorrentía.                                                                                                                                  |
| i. Recolección y tratamiento de lixiviados                                         | Incluye la descripción del sistema de recolección y tratamiento de lixiviados y todos los componentes que debe contener este sistema para su buen funcionamiento.                                                |
| j. Recolección, concentración y venteo de gases.                                   | El documento técnico allegado no describe los procedimientos que se deben tener en cuenta para la generación y extracción de los gases producidos por la descomposición de los residuos en el relleno sanitario. |
| k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes       | El documento no presenta el análisis de las actividades a desarrollar en el desarrollo del proyecto del relleno sanitario para el manejo y control de la estabilidad de los taludes.                             |
| l. Equipos e instalaciones de Instrumentación                                      | Describe las forma en que se debe instalar los equipos e instrumentación a utilizar como piezómetros, instalaciones eléctricas y demás necesarias para la correcta operación del relleno.                        |
| m. Procedimientos constructivos                                                    | Cada capítulo del documento incluye el procedimiento constructivo que se debe realizar en el relleno, en las etapas de construcción, operación y cierre del relleno.                                             |
| n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar                                     | Se describen los materiales a utilizar y la cantidad en los distintos procedimientos de operación del relleno.                                                                                                   |
| o. Equipo y maquinaria requerida                                                   | El documento suministrado no describe las características técnicas de los equipos que se deben utilizar en el relleno                                                                                            |
| p. Personal requerido y calidades profesionales                                    | Contiene la descripción de la planta de personal que requiere la operación.                                                                                                                                      |
| q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final | Describe los procedimientos operativos que deben seguir los vehículos y el personal desde el ingreso al relleno hasta su salida.                                                                                 |
| r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno                 | Cada capítulo incluye su descripción a través de mapas, esquemas y procedimientos.                                                                                                                               |

| ITÉM                                                                                                        | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario          | El documento aportado describe los programas de higiene, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo. | <p>Luego de analizar el reglamento operativo del sitio de disposición de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, se encuentra que no presenta información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición del ingreso de residuos peligrosos, si no existen celdas de seguridad en los términos de la normatividad vigente.</li> <li>• Prohibición del ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados.</li> <li>• Prohibición del ingreso de cenizas prendidas.</li> <li>• Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.</li> <li>• Control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.</li> <li>• Control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos.</li> <li>• Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno.</li> <li>• Condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial.</li> </ul> |

Así las cosas, teniendo en cuenta los resultados del análisis realizado en la tabla anterior, se concluye que el documento entregado por el prestador denominado “¿Cómo se opera el Relleno Sanitario de Cerro Matoso”, allegado por el prestador como soporte al reglamento operativo; presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.5.8. Toneladas recolectadas y dispuestas

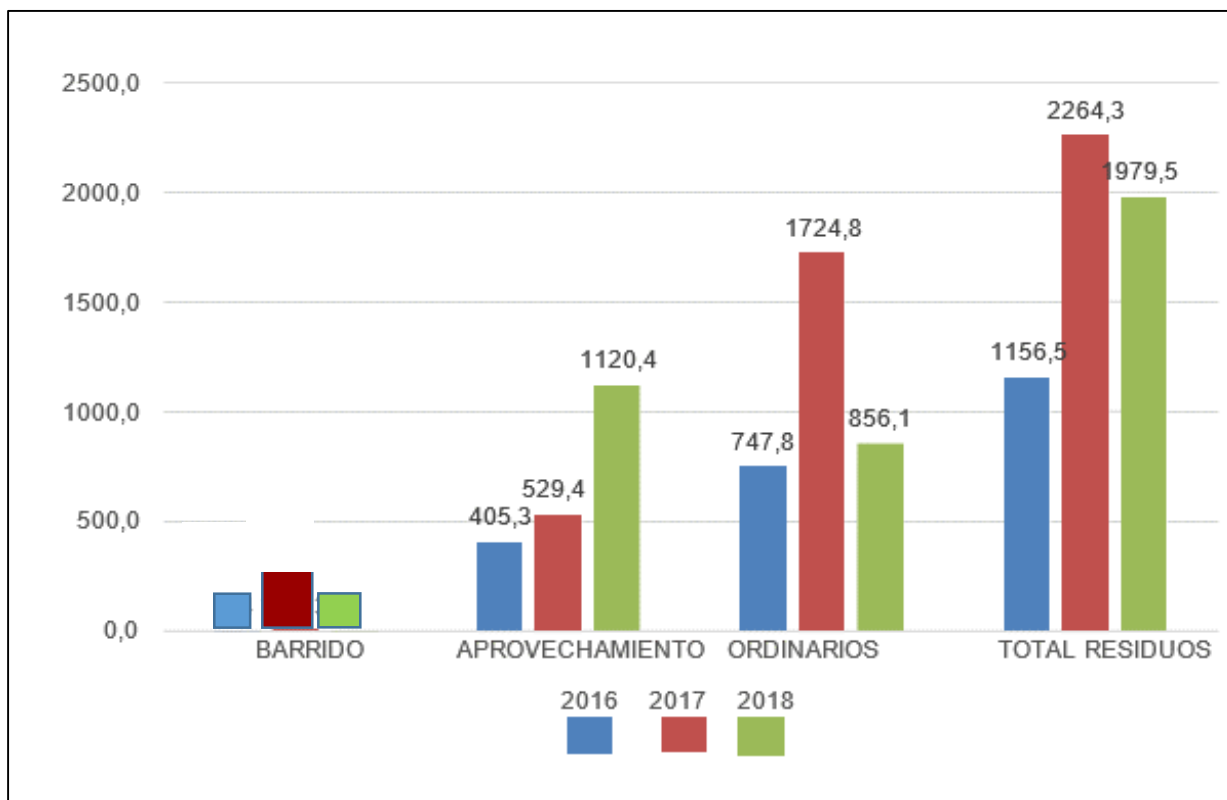
Una vez verificado el sistema se pudo comprobar que la empresa no reportó la información al SUI correspondiente a las toneladas dispuestas en el relleno sanitario de las vigencias 2016 y 2017, a continuación, se realiza el análisis de las toneladas recolectadas por tipo de residuos producto de las actividades en el municipio de Montelibano, según la información aportada por en visita:

**Tabla 36. Toneladas recolectadas y dispuestas por tipo de residuos**

| AÑO          | BARRIDO     | APROVECHAMIENTO | ORDINARIOS    | TOTAL         |
|--------------|-------------|-----------------|---------------|---------------|
| 2016         | 3.4         | 405.1           | 747.9         | 1156.6        |
| 2017         | 10          | 529.3           | 1724.8        | 2264.3        |
| 2018         | 3           | 261.3           | 856.1         | 1120.4        |
| <b>TOTAL</b> | <b>16.4</b> | <b>1195.7</b>   | <b>3328.8</b> | <b>4541.3</b> |

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

**Gráfica 5. Toneladas recolectadas por año**



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

Como se observa en el gráfico anterior, durante el año 2018 se incrementaron las toneladas recolectadas por la actividad de aprovechamiento lo cual se vio reflejado en el descenso de la cantidad de residuos ordinarios recolectados de 1.724,8 toneladas en 2017 pasaron a 856,1 en 2018. En la siguiente tabla se encuentran consignados los datos correspondientes a la cantidad de toneladas dispuestas en los rellenos sanitarios:

**Tabla 37. Toneladas dispuestas por el prestador**

| AÑO          | TONELADAS     |
|--------------|---------------|
| 2016         | 751.3         |
| 2017         | 1734.8        |
| 2018         | 859.1         |
| <b>TOTAL</b> | <b>3345.2</b> |

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

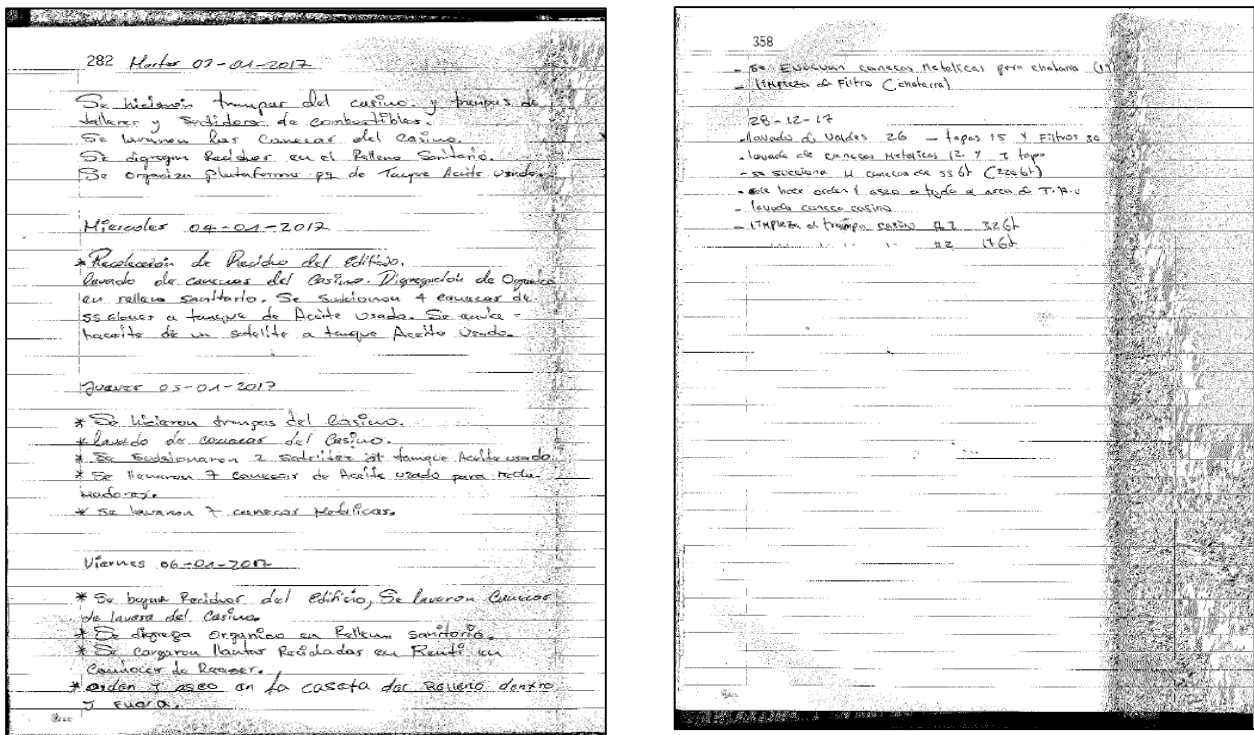
No fue posible realizar un análisis referente a las toneladas dispuestas por el prestador para los dos sitios de disposición final relacionados anteriormente (relleno sanitario de Cerro Matoso y relleno Sanitario de Parque Ambiental Campo Alegre), dado que el prestador no suministró la información correspondiente; por lo tanto, deberá informar el dato relacionado con las toneladas dispuestas mensualmente desde el año 2016.

Es de resaltar que, durante la visita, la empresa informó que el promedio de toneladas diarias que ingresan al relleno es de 0.4 toneladas diarias.

### 3.5.9. Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas

Dentro de la información suministrada por el prestador en visita se presentó el registro de las operaciones realizadas diariamente, la cual es llevada en un libro sin formato establecido; dicho registro fue suministrado desde el 02 de enero de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2017, sin embargo, no allegó el registro correspondiente a lo corrido del año 2018.

**Imagen 17 Registro de operaciones diario en el relleno sanitario**



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador deberá remitir el registro de las operaciones diarias del relleno sanitario correspondiente al año 2018, con el fin de soportar el cumplimiento al numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9, del Decreto 1077 de 2015 respecto a los criterios operacionales de los sitios de disposición final.

### 3.5.10. Vías de Acceso

La vía de acceso al relleno sanitario es la vía que conduce de Montelibano a los municipios de San José de Ure, Puerto Libertador y Cerro Matoso, esta se encuentra pavimentada, demarcada y con la señalización correspondiente, esta vía es de un solo carril para cada sentido; el ingreso al relleno sanitario se encuentra sobre esta vía principal

**Foto 21 Vía Cerro Matos – Montelibano**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

Las vías internas del relleno sanitario se encuentran destapadas y sin pavimentar, están constituidas en recebo y piedra y se encuentran aptas para el tránsito de vehículos de carga pesada; permite el paso de un vehículo simultáneamente. Estas vías internas están señalizadas; durante la visita se evidenció que unas de las vías internas del relleno sanitario también conducen a un Centro de Paso de Fauna Silvestre y a un embalse de la Planta.

**Foto 22 Vías internas relleno sanitario**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

El reglamento operativo del prestador respecto a las vías internas describe las siguientes características técnicas:

*“En vista de que parte del proyecto se localiza sobre un tramo de vía que conduce al embalse No. 2, se hace necesario su rectificación, la cual comprende la construcción de una vía paralela sobre el costado occidental al existente, de las siguientes características:*

*Longitud: 210.0 m  
Calzada: 6.0 m con doble pendiente de bombeo  
Cunetas: 2.0 de 1.0 m cada una, localizadas a lado y lado de la calzada  
Estructura: Afirmado*

*Durante la adecuación inicial se deberá construir vías de acceso interno que permitirán el ingreso de vehículos hasta el pondaje de lixiviados, fosa de seguridad y trincheras A y B del relleno. Las vías internas a conformar durante la adecuación tendrán las siguientes características:*

*Longitud: 550.0 m  
Calzada: 6.0 m con una sola pendiente de bombeo  
Cunetas: 1.0 de 10 m  
Estructura: Afirmado*

*La construcción de vías incluye la construcción de cunetas con sus correspondientes estructuras de caída y entrega a los cuerpos receptores. Previo a la entrega se tiene prevista la construcción de cajas desarenadoras para la minimización del aporte de sedimentos de cuerpos de agua.”*

Durante la inspección realizada en el mes de octubre se pudo observar especialmente que las vías internas del relleno no contaban con las cunetas determinadas en el reglamento operativo del relleno, como se observa en la siguiente imagen:

### **Foto 23 Vías internas relleno sanitario sin canales perimetrales**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

### **3.5.11. Acceso al predio y cerramiento perimetral**

En el ingreso al predio se encuentra una talanquera de acceso vehicular y una caseta seguridad, la cual es atendida por la mina durante el día y vigilada las 24 horas del día.

De acuerdo con lo establecido en el manual de operaciones el horario de recepción de residuos es hasta las 11:00 a.m., a partir de esta hora se debe terminar la compactación de residuos y colocar la cobertura intermedia.

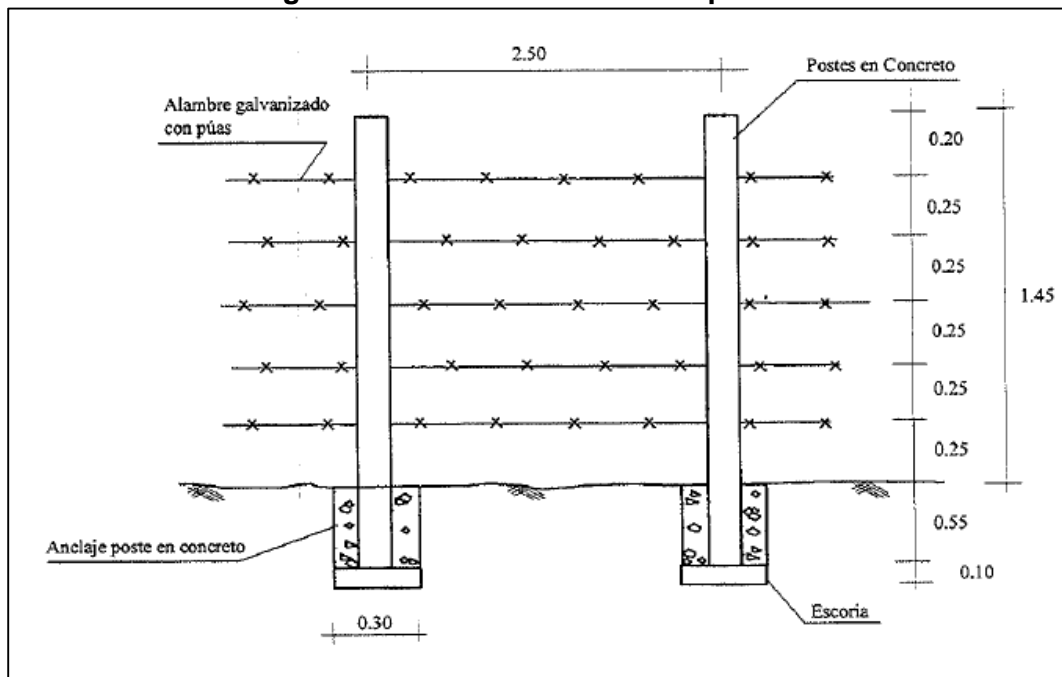
**Foto 24 Talanquera de acceso vehicular y caseta de seguridad**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

En relación con el cerramiento perimetral se pudo observar que este se compone de un sistema de postes de concreto y 6 líneas de alambre de púas con una longitud de 750 m, tal como lo establece el manual de operaciones del prestador:

**Imagen 18 Diseño de cerramiento perimetral**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

**Foto 25 Cerramiento perimetral**



Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

Al ingresar al relleno no se observaron vallas informativas que contengan la publicación de la capacidad remanente del relleno sanitario de conformidad con el parágrafo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015:

*“Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.”*

### **3.5.12. Sistema de pesaje de residuos.**

El sistema de pesaje utilizado por la empresa consiste en realizar la diferencia del peso de entrada menos el de salida. La báscula utilizada no se encuentra en el relleno sanitario, está se ubica en la planta de Cerro Matoso aproximadamente a 700 m de distancia de la entrada del relleno; esta báscula es de tipo electromecánica con una capacidad de 100 toneladas.

**Foto 26 Báscula de pesaje**







Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

El prestador manifestó que la operación de la báscula la realiza Cerro Matoso y que posteriormente les son suministrados los informes de pesaje de cada vehículo.

En la información aportada por el prestador la última calibración de la báscula se llevó a cabo en diciembre de 2017, sin embargo, manifestó que la compañía Cerro Matoso no ha entregado a la empresa esta documentación y allegó el certificado de la calibración realizada en diciembre de 2016 realizada por la empresa Prometalicos, la cual se encuentra acreditada por la ONAC

### Imagen 19 Certificado de calibración de la báscula de pesaje

|                                                                                                                 |                                                                        | <b>LABORATORIO DE METROLOGÍA</b><br>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN<br>certificate of calibration |                                                                                          |                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|
| Página 1 de 3                                                                                                   |                                                                        |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>LABORATORIO:</b><br>Laboratory                                                                               | BASCULAS PROMETALICOS S.A                                              |                                                                                              |                                                                                          | <b>Nº CERTIFICADO:</b> 17668                                  |  |
| <b>INSTRUMENTO:</b><br>Apparatus                                                                                | BASCULA CAMIONERA                                                      |                                                                                              |                                                                                          | <b>Number</b>                                                 |  |
| <b>FABRICANTE:</b><br>Manufacturer                                                                              | BASCULAS PROMETALICOS                                                  |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>MODELO DEL INSTRUMENTO:</b><br>Instrument Model                                                              | 100470 BP                                                              |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>IDENTIFICACION:</b><br>Identification number                                                                 | 20070321/3301                                                          | <b>CODIGO INTERNO:</b><br>Internal code                                                      | 107526                                                                                   |                                                               |  |
| <b>INTERVALO DE MEDICION:</b><br>Weighing range                                                                 | 200 kg                                                                 | 100000                                                                                       | kg                                                                                       |                                                               |  |
| <b>SOLICITANTE:</b><br>Customer                                                                                 | CERRO MATOSO SA                                                        |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>DIRECCION SOLICITANTE:</b><br>Customer address                                                               | Km 22 CARRETERA S.O.                                                   |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>SITIO DE CALIBRACION:</b><br>Calibration address                                                             | BASCULA CAMIONERA SUMINISTROS                                          |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>CIUDAD:</b><br>City                                                                                          | MONTELIBANO                                                            | <b>DEPARTAMENTO:</b><br>Department                                                           | CÓRDOBA                                                                                  |                                                               |  |
| <b>FECHA DE RECEPCION:</b><br>date of calibration                                                               | 2016 12 15                                                             |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>FECHA DE CALIBRACION:</b><br>date of calibration                                                             | 2016 12 15                                                             |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:</b><br>Number or pages of this certificate and documents | 3                                                                      |                                                                                              |                                                                                          | <br>10 FEB. 2017<br>RECEPCION CENTRO DE RECEPCION DE FACTURAS |  |
| <b>FECHA DE EMISION:</b><br>Date of issue                                                                       | 2016 12 20                                                             |                                                                                              |                                                                                          |                                                               |  |
| <b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b><br>Authorized signatures                                                             | <br>EDWIN Y. OSORIO BAÑOL<br>METROLOGO<br>Calibrado por - Calibrate by |                                                                                              | <br>MARCELA MEZA MONTE<br>JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA<br>Revisado por - checked by |                                                               |  |

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita agosto 2018

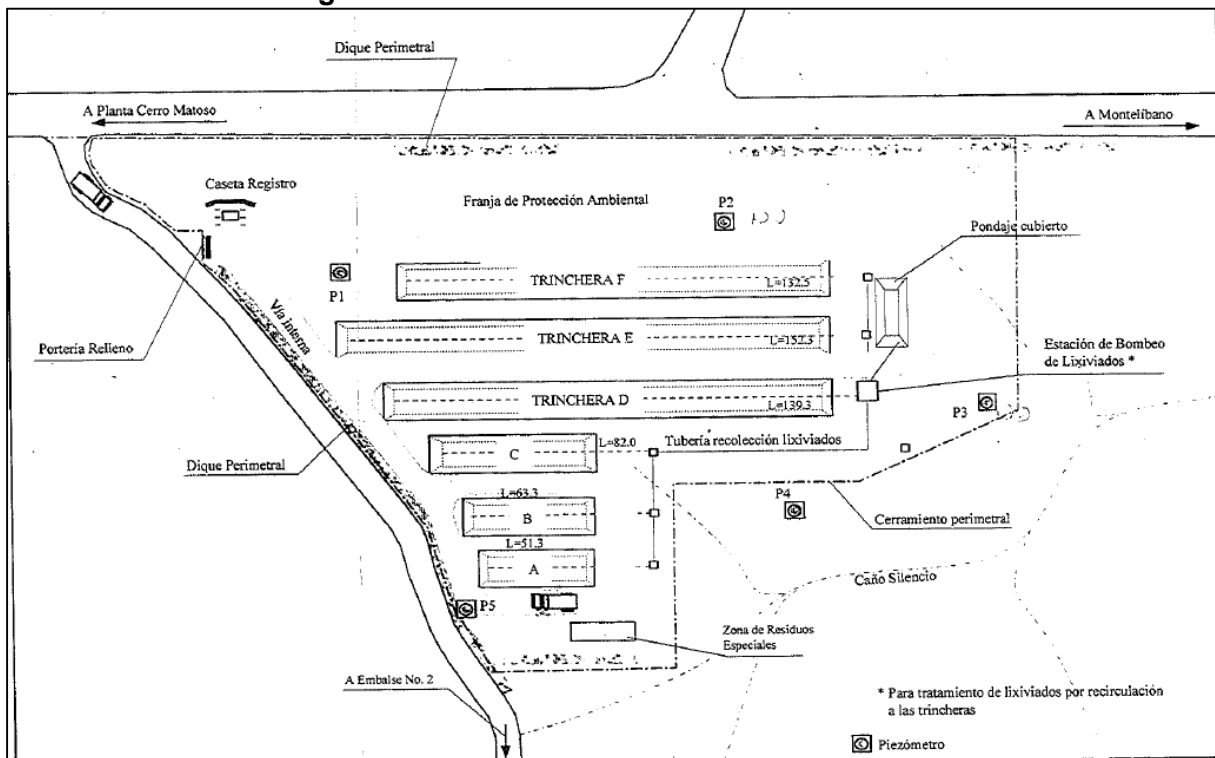
Se recuerda al prestador que el Artículo 1, numeral 6.11.1, de la Resolución 77506 del 10 de noviembre de 2016, determina que las calibraciones de las básculas de pesaje se deben realizar una vez al año, por tanto, el prestador deberá remitir el certificado de la báscula del último año.

### 3.5.13. Características generales de la operación

El relleno sanitario de Cerro Matoso es de tipo trinchera - terraza (de llenado escalonado) se encuentra dividido por trincheras A, B, C, D, E, F; las trincheras de la A a la D se encuentran clausuradas; en la actualidad se encuentra en operación la trinchera E y en visita se apreció que aún no ha sido construida la trinchera F.

En la siguiente imagen se puede observar el diseño general del relleno sanitario:

**Imagen 20 Distribución de las zonas en el relleno**



Fuente: Registro fotográfico Visita agosto 2018

Como se puede observar en el relleno sanitario se encuentra una zona para la disposición final de residuos especiales, el cual no fue expuesto por el prestador en visita y que de acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo en este se depositan baterías, condensadores, balastos de lámparas, fuentes de rayos X.

Respecto al funcionamiento actual, la zona E tiene una longitud de 152,25 m, como se observa en la imagen corresponde a la trinchera más larga y según lo manifestado por el prestador la capacidad remanente actual es de 1.600 toneladas.

**Foto 27 zona activa E**



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

Durante la visita se evidenciaron celdas inactivas en del relleno, con cobertura vegetal como se puede apreciar en la siguiente imagen.

**Foto 28 zona clausuradas**



Fuente: Registro fotográfico Visita agosto 2018

### 3.5.14. Frente de trabajo

En la visita técnica llevada a cabo en octubre de 2018, se observó un frente de trabajo en la zona E, el cual estaba sellado debido a que el día de la inspección no se encontraba en la recolección de residuos para la disposición en este relleno.

De acuerdo con lo manifestado por la empresa el área del frente de trabajo es de 28 m<sup>2</sup>, no obstante, el reglamento operativo establece un frente de trabajo de 2.50 m<sup>2</sup>, por lo cual el prestador deberá informar las razones por la cual no está dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del frente de trabajo establecido en este documento.

Foto 29 frente de trabajo

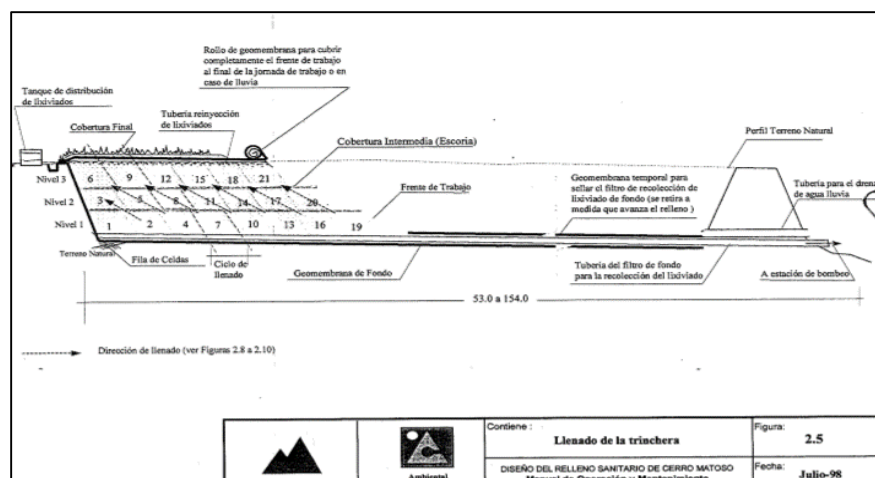


Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2018

### 3.5.15. Compactación de residuos, cubrimiento diario y tipo de cobertura

Una vez los vehículos ingresan al relleno depositan los residuos en el frente de descarga donde los operarios de manera manual realizan la disgregación y compactación de residuos obteniendo una densidad de compactación de 0.5 ton/m<sup>3</sup>, en la siguiente imagen se puede observar la conformación de la celda de trabajo diaria y la forma de llenado de la trinchera:

Imagen 21 Llenado de la trinchera y conformación de la celda de trabajo



Fuente: manual de operaciones del relleno sanitario.

Cuando los residuos se hayan compactado y alcancen una altura de 0.60 m se les aplica una capa de material escoria de 0.10 m, el cual es el producto de desecho de las actividades de minería de Cerro Matoso, al finalizar la jornada los residuos son cubiertos con geomembrana para protegerlos de la lluvia.

**Foto 30 Escoria**



Fuente: Registro fotográfico Visita agosto 2018

**Foto 31 Trinchera actual con residuos cubiertos**



Fuente: Registro fotográfico visita octubre de 2018

Respecto a la cobertura diaria de residuos el manual de operaciones del prestador establece que:

*“(…) La celda diaria se conforma con todos los residuos que ingresan en un día y una capa de cobertura en material de escoria de 0.10 m. La celda diaria se debe conformar en las siguientes etapas*

***Etapas de descargue:*** Los vehículos ingresan hasta el frente de descargue en reversa y descargan los residuos desde la parte superior de la trinchera. Los residuos son dispuestos dentro de la trinchera en un frente de trabajo no mayor a 2.50 m ancho de celda diario)

***Etapas de disgregación:*** En esta etapa el operador debe proceder a homogenizar los residuos romper todas las bolsas plásticas en que vienen empacados algunos de ellos. Durante esta etapa se deben retirar aquellos materiales de carácter reciclable fácilmente identificables y manipulables con el fin de conducirlos posteriormente al centro de acopio de la plata de Cerro Matoso.

***Etapas de compactación:*** Los residuos deben ser esparcidos en un ancho de 2.50 m en capas de 0.25 hasta alcanzar la aproximadamente la altura de 0.60 m, cada capa es compactada mediante la aplicación de una carga mecánica (rodillo, pistones o vibrocompactador) con el fin de lograr la compactación de diseño (500kg/m<sup>2</sup>). Diariamente, cuando de acuerdo al horario no se reciban más residuos con destino al relleno sanitario, los residuos compactados deben ser cubiertos con una capa de material de escoria de 0.10m la cual se debe compactar debidamente. Con esta labor se culmina la conformación de la celda diaria, la cual debe presentar una altura de 0.70m de acuerdo con los datos de diseño.

*Una vez conformada la celda diaria, debe cubrir todo el frente de disposición final de la trinchera con geomembrana para protegerla del agua lluvia. La geomembrana puede ser la misma empleada en la cobertura final”*

Teniendo en cuenta la anterior descripción del procedimiento de compactación y cobertura de residuos y lo inspeccionado en la visita se pudo determinar que se encuentra ejecutando las labores de conformidad con el manual de operaciones.

De otra parte, durante el recorrido no se evidenciaron zonas, ni residuos descubiertos, por tanto, presuntamente da cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, que establece:

*“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:*

*(…)*

*3. Cubrimiento diario de los residuos. (…)”*

Ahora bien, llama la atención que en la etapa de disgregación el prestador establece que los operarios *“deben retirar aquellos materiales de carácter reciclable fácilmente identificables y manipulables con el fin de conducirlos posteriormente al centro de acopio de la planta de Cerro Matoso”*.

Si bien la actividad de reciclaje en el frente de trabajo no fue observada en visita, se recuerda que el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.3.6.23. respecto al tema determina:

*“Restricción a la recuperación en rellenos sanitarios. Se prohíbe el desarrollo de las actividades de recicladores en el frente de trabajo de los rellenos sanitarios.”*

Por tal motivo la empresa deberá actualizar el procedimiento de disgregación en el manual de operaciones.

### **3.5.16. Maquinaria activa**

El prestador manifestó que las labores de compactación se realizan manualmente, con una vibrocompactadora y ocasionalmente se utiliza una retroexcavadora de la mina de Cerro Matoso, durante la visita se evidenció la máquina compactadora que se utiliza en las labores del relleno sanitario.

**Foto 32 Vibrocompactadora**



Fuente: Registro fotográfico visita octubre 2018

El manual de operaciones del relleno sanitario no determina la maquinaria que se debe utilizar en el relleno.

### **3.5.17. Control de vectores y roedores**

El prestador manifestó que el control de los vectores se realiza periódicamente, el reglamento operativo suministrado no brinda información sobre los procedimientos llevados a cabo para controlar los vectores y roedores, ni tampoco allegó el registro de las fumigaciones realizadas.

Durante la visita no se evidenciaron, moscas, gallinazos o cualquier otro vector, según lo indicado por el prestador los vectores y olores se minimizan al extraer los residuos orgánicos y material reciclable.

### 3.5.18. Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados.

El relleno sanitario cuenta con un sistema de drenaje de lixiviados para su recolección y posterior recirculación, este sistema consta de los siguientes elementos:

- Un sistema de recolección de lixiviados en el fondo de la trinchera
- Un sistema de bombeo
- Un sistema de distribución y reinyección de lixiviados
- Un sistema de almacenamiento y evaporación de excesos.

En la siguiente imagen se evidencia el diseño del sistema de recolección y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario



Fuente: Información suministrada en visita octubre 2018

El sistema de recolección de lixiviados consta de un filtro localizado en el fondo y sobre el eje longitudinal de cada una de las trincheras de disposición. Este filtro se compone de una tubería perforada rodeada de material granular que conduce el lixiviado hasta la caja de quiebre localizada en la parte baja de la trinchera. Posteriormente el lixiviado es conducido a través de una tubería de 6" de PVC sanitario a los pozos de lixiviados.

Una vez los lixiviados se encuentran en los pondajes, a través de un sistema de bombeo envía el líquido a las líneas de distribución y reinyección del relleno, como se observa en la imagen anterior. Durante la visita se evidenciaron dos piscinas de lixiviados las cuales se encontraban cubiertas para protegerlos de la lluvia.



Foto 33 Piscinas de lixiviados



Fuente: Registro fotográfico visita octubre 2018

### 3.5.19. Sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias y de escorrentía

El relleno sanitario cuenta con un sistema de recolección de y evacuación de aguas conformado por cunetas en concreto, alrededor de las trincheras y de las piscinas de lixiviados.

#### Foto 34 Canales perimetrales

##### a) Zonas clausuradas



##### b) Zona activa



##### b) Piscinas de lixiviados



Fuente: Registro fotográfico visita octubre 2018

### 3.5.20. Control de gases

Durante la inspección se observaron chimeneas de extracción de gases en las zonas clausuradas, con tubería de PVC en codo hacia abajo para evitar que su taponamiento.

**Foto 35 Chimeneas**



Fuente: Registro fotográfico visita octubre 2018

El reglamento operativo del prestador no establece los diseños, ni las condiciones técnicas que deben tener las chimeneas en el relleno sanitario.

### 3.5.21. Permiso de vertimientos

El prestador no demostró la tenencia de permiso de vertimientos de lixiviados., por tanto se genera un presunto incumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994 la cual determina lo siguiente, respecto a los permisos ambientales:

**“ARTÍCULO 25. CONCESIONES, Y PERMISOS AMBIENTALES Y SANITARIOS.** *Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.”*

### 3.5.22. Recursos de Personal

Según lo informado por el prestador en visita en el relleno dos operarios trabajan permanentemente en el relleno, y dos personas del área administrativa que van al relleno únicamente el día de recolección.

De acuerdo al manual de operaciones del relleno sanitario la planta de personal se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Coordinador general del relleno sanitario
- Supervisor de operaciones
- 2 operarios permanentes
- Medico en salud ocupacional
- Asesor del proyecto
- Vigilancia

Por lo anterior, el prestador deberá informar las razones por las cuales no da cumplimiento a su reglamento operativo respecto a la cantidad de personas que laboran en la Entidad.

### **3.5.23. Contingencias**

La empresa informó que no se han presentado contingencias hasta la fecha.

### **3.5.24. Monitoreo de parámetros operativos**

De acuerdo con el Artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 *“Todo prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá incluir en los diseños correspondientes la red de monitoreo de aguas subterráneas, la identificación de las fuentes superficiales y los puntos donde se realizará el control y monitoreo, sin perjuicio de lo dispuesto en la licencia ambiental... Lixiviados y calidad del vertimiento a fuentes superficiales para rellenos con mayor de 15 TM/ día semestral... Calidad del aire para rellenos con mayor de 15 TM/ día trimestral...”*

Mediante radicado SSPD del 20185291385112 del 29/11/2018, el prestador allegó el estudio de monitoreo de agua subterránea y el informe meteorológico para el relleno sanitario que demuestran el monitoreo de los parámetros operativos que realiza la empresa al relleno.

## **3.6. Aprovechamiento**

En el presente capítulo se describirán los hallazgos en términos técnicos asociados a los diferentes aspectos de la integralidad, es decir los procesos de recolección, transporte, clasificación y pesaje.

### **3.6.1. Esquema general de la prestación**

Durante la visita el operador manifestó lo siguiente frente al esquema general de la prestación de la actividad:

*“la ruta de recolección de residuos aprovechables se realiza junto a la de recolección de residuos ordinarios. En el mismo vehículo, el cual cuenta con doble compartimiento, uno para orgánico y el otro para reciclable...”*

*El material es recibido con una separación en la fuente realizada por el usuario, pero es necesario realizar una reclasificación”.*

Una vez el material es reclasificado por los operarios de la ECA, se realiza el pesaje, cumpliendo de esta manera con la integralidad de la actividad de aprovechamiento.

### **3.6.2. Microrrutas**

El prestador informó que tiene una ruta general, la cual consta de dos microrrutas denominadas Ruta 1 y Ruta 2 para la actividad de recolección y transporte de residuos aprovechables, estas dos rutas realizan la actividad de recolección dentro del municipio de Montelíbano.

Para cada microrruta se tienen las siguientes frecuencias y horarios de acuerdo con la información suministrada por el prestador:

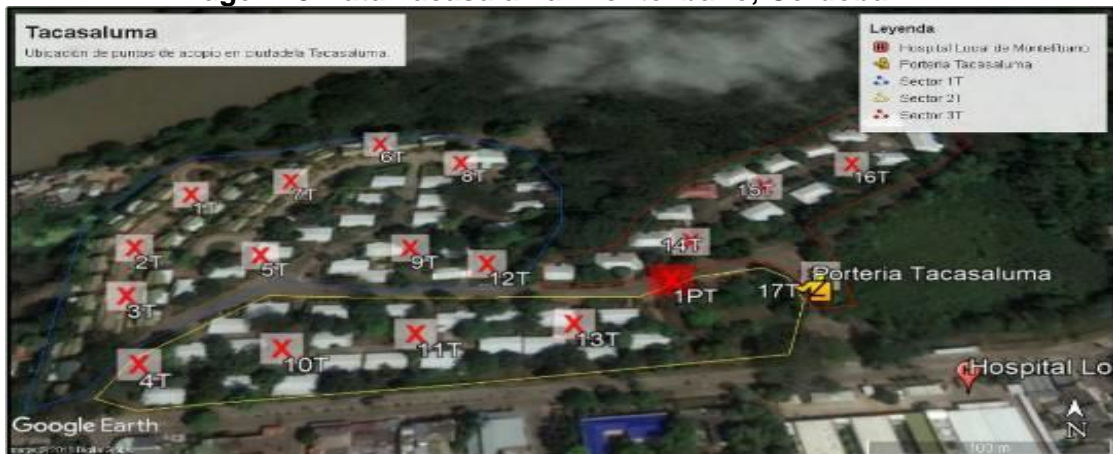
**Tabla 38. Rutas de recolección aprovechamiento REASER S.A E.S.P**

| Macro Ruta   | Micro Ruta                | Tipo de Servicio                      | Frecuencia                 | Horario      | Tipo de Vehículo |
|--------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------|------------------|
| Ruta general | Ruta 1 Tacasaluma Paimana | Recolección de residuos aprovechables | Lunes, miércoles y viernes | 06:30 -09:00 | Camioneta        |
|              | Ruta 2 Jagua              | Recolección de residuos aprovechables | Martes, jueves y sábado    | 06:30 -09:00 | Camioneta        |

Fuente: Información suministrada en visita.

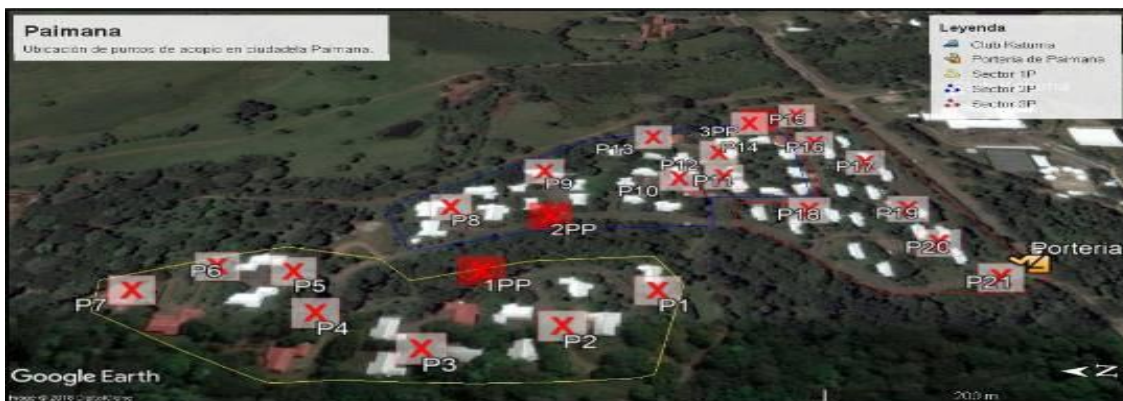
La empresa REASER S.A. E.S.P. entregó durante la visita los siguientes mapas operativos para la actividad de recolección y transporte de aprovechables en el municipio de Montelíbano.

**Imagen 23 Ruta Tacasaluma. Montelíbano, Córdoba**



Fuente: Rutas del Proyecto de Aseo Montelíbano, REASER S.A E.S.P

**Imagen 24 Ruta Paimana. Montelíbano, Córdoba**



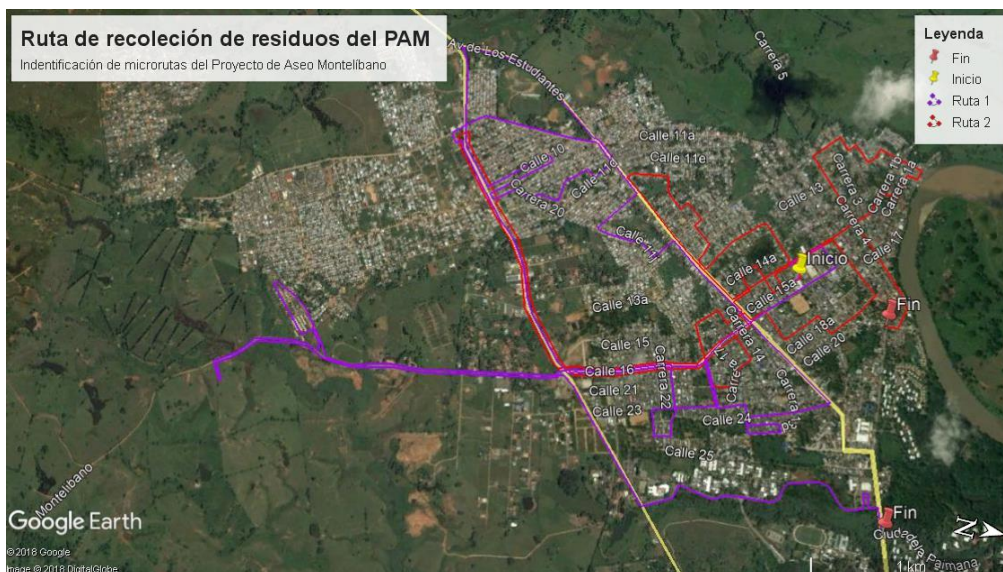
Fuente: Rutas del Proyecto de Aseo Montelíbano, REASER S.A E.S.P

**Imagen 25 Ruta Ciudadela Jagua. Montelíbano, Córdoba**



Fuente: Rutas del Proyecto de Aseo Montelíbano, REASER S.A E.S.P

**Imagen 26 Ruta de recolección de residuos del PAM**



Fuente: Rutas del Proyecto de Aseo Montelíbano, REASER S.A E.S.P

Se puede observar que el mapa general de las rutas, marca el lugar de inicio y finalización para señalar el recorrido que deben hacer los operarios de recolección y transporte de residuos sólidos y aprovechables en el municipio de Montelíbano.

### 3.6.3. Vehículos

La empresa REASER S.A E.S.P. tiene registrado un vehículo para la actividad de aprovechamiento.

**Tabla 39. Vehículo REASER S.A E.S.P.**

| Placa   | Marca                    | Capacidad    | Modelo | Tipo de Vehículo                          | Estado       |
|---------|--------------------------|--------------|--------|-------------------------------------------|--------------|
| UQE 927 | Chevrolet<br>caja bufalo | 1760 Kg psj. | 2010   | Compactador-<br>caja de<br>almacenamiento | En operación |

Fuente: visita de inspección 03 de octubre de 2018.

Se realizó una verificación del cumplimiento de los vehículos para la actividad de aprovechamiento de conformidad con el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, sobre el particular se señalan los siguientes aspectos identificados:

**Tabla 40. Verificación de requerimientos vehículos recolectores de material aprovechable a la REASER S.A E.S.P.**

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento | Observación                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuenta con equipos para compactar algunas fracciones de los materiales recolectados dependiendo de su naturaleza y con sistema de emergencia que detenga de forma inmediata la operación de compactación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A          | El vehículo cuenta con un doble compartimiento, uno para orgánico y el otro para reciclable, el compartimiento de material reciclable, no realiza compactación. |
| Son motorizados, y están claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento, entre otras características)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumple       | El vehículo se encuentra identificado con el logotipo de la empresa e indica que transporta material aprovechable.                                              |
| Los vehículos y/o el personal operativo están provistos de equipo de comunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumple       | Cuentan con celular institucional.                                                                                                                              |
| Cumplen con las normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumple       | El vehículo cuenta con la revisión tecno mecánica al día.                                                                                                       |
| ¿Las unidades de almacenamiento de los vehículos destinados al transporte de fracciones de residuos sólidos orgánicos biodegradables cuentan con depósitos estancos y permiten su cierre o cubierta, de manera que impidan la fuga y descarga en la vía pública de los líquidos resultantes, el arrastre y la dispersión de residuos de material particulado y de olores? Cuentan con mecanismos que permita una rápida acción de descarga para los lixiviados en los sitios dispuestos para tal fin, cuando se trate del transporte de residuos orgánicos. | N/A          | N/A                                                                                                                                                             |
| Los equipos posibilitan el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cumple       | La caja de almacenamiento de residuos aprovechables, permite la fácil descarga. Adicionalmente, el vehículo cuenta con escoba, cepillo, rastrillo y recogedor.  |

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento | Observación                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los vehículos están cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y se evite el esparcimiento y el impacto negativo visual y estético.                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumple       | Ver foto 36                                                                                                                                                                                                                              |
| Las especificaciones de los vehículos corresponden a la capacidad y dimensión de las vías públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cumple       | Ver foto 36                                                                                                                                                                                                                              |
| Estar dotados con los equipos de carretera y de atención de incendios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumple       | El vehículo se encuentra dotado con: conos, extintor y botiquín.                                                                                                                                                                         |
| ¿Están dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo? Además de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública. | No cumple    | No cuenta con luces estroboscópicas ubicadas sobre la cabina y/o en la parte trasera del vehículo. Cuenta con luces en la caja de compactación. Sin embargo, el vehículo se encuentra dotado con cepillo, rastrillo, escoba y recogedor. |
| Cuentan con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura?.                                                                                                                                                                                                                                                               | No cumple    | Los vehículos cuentan con dichas superficies, sin embargo estas no son adecuadas.                                                                                                                                                        |

Fuente: Visita 03 de octubre de 2018

A continuación, se presenta el registro fotográfico del vehículo utilizado para la recolección de residuos no aprovechables:

### Foto 36 Vehículo aprovechamiento

a) Logos de la empresa e iconos informativos



b) Placa y Modelo vehículo recolector.



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018



### 3.6.4. Clasificación y Pesaje

El prestador cuenta con dos ECAs para la clasificación y pesaje de los residuos aprovechables

La primera ubicada en el Parque Ecológico de Montelibano, esta recibe los residuos aprovechables, provenientes de las ciudadelas de la mina de Cerro Matoso. El material recolectado es clasificado en primera instancia en la fuente, y una vez en esta en la bodega se realiza una re-clasificación y posterior pesaje.

La segunda se encuentra ubicada en el barrio Centro, la cual recibe los residuos aprovechables, provenientes del municipio de Montelíbano. En esta ECA se recibe el material proveniente de la primera ECA Cerro Matoso y este es clasificado junto con el material proveniente del municipio, las actividades de reciclaje realizadas en esta bodega se encuentran a cargo de ASORECICLAN – Asociación de Recicladores del Municipio de Montelíbano.

El registro del material recibido y su pesaje se realiza manualmente, mediante el formato “Registro de materiales recuperados, mesa de recuperación”, en la ECA de Cerro Matoso (Ver ilustración 6), y para la ECA Montelíbano, se utiliza la planilla "control de residuos no aprovechables". Sin embargo, en esta planilla no se discrimina el tipo de material que ingresa a la ECA (Ver ilustración 37).

#### Foto 37 Planillas de registro

a) Planilla de registro de material ECA Cerro Matoso.



b) Planilla de registro de material ECA Montelíbano



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

### 3.6.5. Estación de clasificación y Aprovechamiento (ECA)

Se realizó un reconocimiento de las estaciones de clasificación y aprovechamiento donde opera el prestador REASER S.A. E.S.P; a continuación, en la Tabla 41, se presentan los requerimientos mínimos de ECA verificados durante la visita describiendo el cumplimiento paracada uno de ellos, así como observaciones importantes por mencionar.

**Tabla 41. Verificación de requerimientos mínimos de las ECA-REASER S.A E.S.P.**

| ITEM                                                                                                                                                       | CUMPLIMIENTO            |                         | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                            | ECA Montelíbano         | ECA Cerro Matoso        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.1.1.1 Uso de Suelo:</b> Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.2.2.2.9.86. Numeral 1.                                                                     | Cumple                  | Presuntamente no cumple | <p><b>ECA Montelíbano:</b> Cuenta con certificado de uso del suelo, emitido por la secretaria de planeación municipal de Montelíbano, Córdoba el 1 de diciembre de 2016.</p> <p><b>ECA Cerro matoso:</b> No allegaron certificado de uso del suelo.</p>                                                                                                     |
| <b>2.1.1.2 Cerramiento y cubrimiento de material:</b> Numeral 2 de Artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015.                                     | Presuntamente no cumple | Cumple                  | <p><b>ECA Montelíbano:</b> El lote no se encuentra techado, no tiene cerramiento perimetral en su totalidad (falta un muro), los residuos se encuentran dispersos sin separación y expuestos.</p> <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Cuenta con cerramiento perimetral, zona operativa para la clasificación de los residuos y área de insumos y herramientas.</p> |
| <b>2.1.1.3 Diagrama de flujo de procesos:</b> Numeral 3 de Artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015, adicionado mediante el Decreto 596 de 2016. | Presuntamente no cumple | Presuntamente no cumple | El prestador REASER S.A E.S.P., no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.9.86., ya que durante la visita a la ECA no se evidenció dicho diagrama en ninguna de las ECA visitadas, y este no fue entregado en medio magnético a la delegada de la SSPD.                                                                                         |
| <b>2.1.1.4 Medidas de seguridad industrial:</b> Numeral 4 de Artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015.                                           | N/A                     | Cumple                  | <p><b>ECA Montelíbano:</b> No se evidenciaron operarios en la ECA.</p> <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Los operarios que realizan la separación cuentan con las medidas de seguridad industrial, se evidenció el porte de guantes, tapabocas, gorro, overol, delantal y botas.</p>                                                                              |

| ITEM                                                                                                                                                | CUMPLIMIENTO    |                         | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | ECA Montelíbano | ECA Cerro Matoso        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2.1.1.5 Áreas Operativas:</b> Numeral 5 de Artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015. o.                                                | No cumple       | Cumple                  | <p><b>ECA Montelíbano:</b> Se cuenta con áreas para el descargue, clasificación de los residuos, y embalaje. No se evidencian áreas para la administración y el almacenamiento de residuos.</p> <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Se cuenta con áreas para el descargue, clasificación de los residuos, área de insumos y herramientas y containers para el almacenamiento de los residuos.</p> |
| <b>2.1.1.6 Básculas:</b> Numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015                                                           | No cumple       | No cumple               | <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Cuentan con una báscula, sin embargo, el certificado de calibración de la misma no fue entregado al momento de la visita.</p> <p><b>ECA Montelíbano:</b> Cuentan con una báscula, sin embargo, el certificado de calibración de la misma no fue entregado al momento de la visita.</p>                                                                        |
| <b>2.1.1.7 Sistema de control de emisión de olores:</b> Numeral 7 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015                            | N/A             | N/A                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2.1.1.8 Sistema de prevención y control de incendios:</b> Numeral 8 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015                       | Cumple          | Cumple                  | <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Cuenta con extintor vigente y camilla.</p> <p><b>ECA Montelíbano:</b> Cuenta con extintores Tipo A y B vigentes, para la atención de emergencias y camilla.</p>                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.1.1.9 Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial:</b> numeral 9 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015 | Cumple          | Presuntamente no cumple | <p><b>ECA Cerro Matoso:</b> Cuenta con techo, pisos rígidos, y sistema de drenaje de aguas lluvias y escorrentía.</p> <p><b>ECA Montelíbano:</b> La ECA no se encuentra cubierta en su totalidad y no cuenta con sistema de drenaje y aguas lluvias.</p>                                                                                                                                  |

| ITEM                                                                                                                                  | CUMPLIMIENTO    |                          | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                       | ECA Montelíbano | ECA Cerro Matoso         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>2.1.1.10 Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados:</b> numeral 10 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015 | N/A             | N/A                      | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.1.1.11 Limpieza y desinfección:</b> numeral 11 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015                            | Cumple          | Presuntamente no cumple. | <b>ECA Cerro Matoso:</b> Cuenta con pisos y paredes que permiten su aseo y desinfección y mantenimiento mediante lavado, las superficies de la bodega son de material fácilmente lavable,<br><br><b>ECA Montelíbano:</b> Los pisos y paredes de la ECA, se encuentran deteriorados lo cual dificulta su lavado. |
| <b>2.1.1.12 Vinculación al servicio de aseo:</b> numeral 12 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015                    | Cumple          | Cumple                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Foto 38 Certificado de uso del suelo ECA Montelíbano**



Fuente: REASER S.A ESP.

### Foto 39 Cerramiento y cubrimiento

a) Entrada área ECA Montelíbano



b) Parte posterior ECA Montelíbano (sin cerramiento perimetral)



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

c) Almacenamiento de residuos aprovechables.



d) Ilustración 1 Almacenamiento de residuos aprovechables



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

**Foto 40 Áreas operativas Cerro Matoso:**

a) Zona de descargue,  
ECA Cerro Matoso



b) Área de insumos y herramientas, ECA Montelíbano.



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

c) Clasificación material aprovechable



d) Containers de contingencia de recolección de material aprovechable



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018.

d) Área producto terminado



e) Almacenamiento compostaje



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

f) Área de secado compostaje,  
ECA Cerro Matoso.



g) ECA Cerro Matoso



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

### Foto 41 Áreas operativas Montelíbano

a) Área de clasificación.



b) Área de embalaje



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

c) Zona administrativa



d) Bodega



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

### Foto 42 Basculas

a) Bascula ECA Cerro Matoso



b) Bascula ECA Montelíbano



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018

### Foto 43 Sistemas de control de incendios:

a) Extintor ECA Cerro Matoso



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018.



b) Extintor Tipo A, ECA Montelíbano.



c) Extintor Tipo B, ECA Montelíbano.



Fuente: Visita SSPD 3 de octubre de 2018.

### 3.6.6. Supervisión y sistemas de control

Durante la visita el prestador informó que, en lo referente a los sistemas de control operativo, se encuentran adelantando gestiones, actualmente no cuentan con un sistema de control, lo cual genera un presunto incumplimiento al numeral 3 del artículo 2.3.2.5.3.6 del Decreto 596 de 2016.

### 3.6.7. Cargue de información de la actividad de aprovechamiento al SUI

El prestador REASER S.A. E.S.P debe reportar información relacionada con la prestación del servicio la cual se indica en la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y Resolución SSPD N° 201740002337705 de diciembre de 2017. A modo de resumen, en la siguiente tabla se indican los reportes certificados y pendientes de la empresa.

**Tabla 42. Verificación de cargue al SUI REASER S.A E.S.P.**

| Formatos y Formulario                                                               | Frecuencia de Reporte | Periodo de cargue | Fecha de Cargue |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------|
| Encuesta de Aprovechamiento                                                         | Una vez               | Abril 2016        | Pendiente       |
| Registro de Áreas de Prestación del Servicio Municipios Mayores a 5000 Suscriptores | Una vez               | Abril 2016        | Pendiente       |
| Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento                           | Una vez               | Mensual           | Pendiente       |
| Relación de Miembros de la Organización                                             | Una vez               | N/A               | N/A             |
| Toneladas Aprovechadas                                                              | Mensual               | Mensual           | Pendiente       |
| Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento                                       | Mensual               | Pendiente         | Pendiente       |

|                                                                              |         |                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------|------------|
| Suscriptores Beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (DINC) | Mensual | Pendiente para todos los periodos | Pendiente  |
| Suscriptores Aforados-Aprovechamiento                                        | Mensual | Pendiente para todos los periodos | Pendiente  |
| Recepción de Recursos de Aprovechamiento                                     | Mensual | N/A                               | N/A        |
| Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos                 | Una vez | Anual                             | 2017-06-29 |

Fuente: SUI

De los formatos y formularios de las resoluciones mencionadas anteriormente los cuales deben ser reportados al SUI, se evidenció que el prestador tiene pendientes de cargue todos los formatos anteriormente mencionados.

No obstante, mediante la encuesta de aprovechamiento realizada al prestador en la visita, el mismo manifestó lo siguiente:

*“... no interviene otra organización dentro del proceso de aprovechamiento.*

*Dadas las condiciones actuales, en las que se está aplicando la tarifa de acuerdo a la Resolución CRA 351 de 2005 y teniendo en cuenta que nuestro número de usuarios es poco y además, que estamos en un proceso de captación de usuarios, aplicar la tarifa basada en la Resolución CRA 720 de 2015 representaría un impacto negativo para nuestros usuarios actuales en cuanto al costo del servicio, el cual quedaría muy elevado”.*

En relación a lo expuesto por el prestador, es pertinente informarle que los prestadores que tengan inscrita la actividad de aprovechamiento deben cumplir con los lineamientos establecidos mediante el Decreto 596 de 2016, el cual modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015.

### 3.7. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) que será analizado se encuentra reportado al SUI con fecha 3 de mayo de 2017, este mismo documento fue entregado en la visita realizada en el mes de octubre de 2018 por parte del prestador.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador **EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P.**, respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el área de prestación de Montelibano, Córdoba reportado para la vigencia 2017 al Sistema Único de Información (SUI), el día 3 de mayo de 2017.

Es importante mencionar que en el PEC no se incluyen las actividades de: recolección y transporte de residuos aprovechables, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas.

Imagen 27 Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo

| Departamento | Municipio   | ID Empresa | Empresa                                                           | Servicio(s) | Plan de Contingencia                                   | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
|--------------|-------------|------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| CORDOBA      | MONTELIBANO | 2311       | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | Aseo        | <a href="#">PLAN DE CONTINGENCIA REASER SA ESP.pdf</a> | Certificado       | 03-05-2017      |

Fuente: SUI

## CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

## CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad para cada una de las actividades prestadas.

### Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determinó en el documento (páginas 11 a la 12) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: Amenaza sísmica, amenaza por inundación, procesos de remoción en masa, deficiencia de seguridad, fallas operacionales, incendios y orden público.

Sin embargo, no se contempló para la totalidad de las actividades prestadas por la empresa, no se identificaron los posibles impactos en las actividades de recolección y transporte de residuos aprovechables, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas

**Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento**

**Elaboración de inventarios.**

**Tabla 43. Elaboración de inventarios**

| ITEM             | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INVENTARIO FALTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos Físicos | <p>En el anexo 2 del documento se informa lo siguiente: <i>“REASER S.A. E.S.P. Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, el cual contempla los componentes de recolección, transporte, disposición final y aprovechamiento. Las rutas de recolección se encuentran discriminadas en el Contrato de Condiciones Uniformes y registradas en el SUI”</i></p>                                                                                                                                                                                                         | <p>El documento debe relacionar las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y aprovechables, las rutas de la actividad de barrido y limpieza urbana.</p> <p>No se evidencia una articulación con el PGIRS del municipio en lo relacionado con las frecuencias semanales de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y la actividad de barrido y limpieza urbana.</p> |
| Recurso Humano   | <p>En el anexo 2 del documento se informa lo siguiente: <i>“El personal que se relaciona en el componente del plan informativo en lo referente a capacitación y entrenamiento.” (Anexo 3)</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>El PEC no incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia.</li> <li>2. El organigrama de la empresa.</li> <li>3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.</li> </ol>                                                                                                           |
| Edificaciones    | <p>En el anexo 2 del documento se informa lo siguiente: <i>“REASER S.A. E.S.P. Cuenta con instalaciones en calidad de arrendamiento donde se encuentran las oficinas administrativas de la Empresa, ubicada en el barrio tierra Grata en la Calle 15 A # 10 – 36 del Municipio de Montelíbano – Córdoba. Las otras sedes corresponden a la prestación del servicio asociada a un ente privado y estas comprenden La Planta de Compost ubicada en el Parque Ecológico y La bodega de reciclaje en el complejo Minero de Cerro Matoso y en Montelíbano administrada por ASORECICLAM.”</i></p> | <p>Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| ITEM                                                                             | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR                                                                                                                                                                                                                                           | INVENTARIO FALTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos económicos                                                              | En el anexo 2 del documento se informa lo siguiente: <i>“REASER S.A. E.S.P. cuenta con recursos propios asignados para la atención de emergencias en la vigencia fiscal.”</i>                                                                                                    | No se evidencia la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias diferenciando su vigencia fiscal y fuente.                                                                                                                                                  |
| Vehículos                                                                        | En la página 10 se relacionan 12 vehículos con los que cuenta la empresa.                                                                                                                                                                                                        | El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible usan.                                                                                                                                                                                                          |
| Equipos                                                                          | En la página 10 se relacionan 12 vehículos con los que cuenta la empresa.                                                                                                                                                                                                        | El documento no incluye el listado de los equipos que cuenta para la prestación del servicio de aseo detallando la cantidad, el tipo de equipo y el estado en que se encuentra.                                                                                                     |
| Almacenes                                                                        | -                                                                                                                                                                                                                                                                                | El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y <b>reparación</b> de la infraestructura del servicio de aseo.<br><br>En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.         |
| Comunicaciones                                                                   | En el anexo 2 se informa: <i>“El sistema de comunicación está constituido por equipos de celulares corporativos y personales.”</i>                                                                                                                                               | El prestador no incluye el listado con los equipos móviles que cuenta para comunicaciones.<br><br>Debe describir el tipo de equipo, la cantidad, a cargo de quien se encuentra, el estado del equipo y en que sitio se dispone normalmente.                                         |
| Sistemas de monitoreo                                                            | -----                                                                                                                                                                                                                                                                            | El prestador no incluye en su PEC una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio de aseo.                                                                                                                             |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias                           | En la página 21 del documento se indica lo siguiente: <i>“Equipamiento para atención de incendios, en cada una de las instalaciones susceptibles de ocurrir este evento: Bodegas, área administrativa de PQRS y vehículo de recolección, consistente en extintores de 20Lb.”</i> | El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura que posee para la atención de emergencias y para la atención a usuarios en condiciones de anormalidad, especificando su estado, localización y cantidad.                                                |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | El documento indica lo siguiente: <i>“En el PDC Municipal se encuentran identificados los colegios como posibles sitios de albergues en caso de emergencias.”</i>                                                                                                                | Es importante que en cuanto se disponga de esta información, se debe incluir en el PEC, incluyendo capacidad máxima de personas que puedan albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones. |

Fuente: SSPD

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

### 3.7.1. Identificación de requerimientos

**Tabla 44. Identificación de requerimientos**

| ITEM             | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | INVENTARIO FALTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos Físicos | El documento indica lo siguiente: <i>“Diseño de rutas alternas en caso de obstaculización de vías. Identificación de vías de difícil acceso.”</i>                                                                                                                                                                                                                             | El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Recurso Humano   | El anexo 2 se indica: <i>“Entrenar y capacitar al personal aplicado a las labores de atención de emergencias con sus respectivos suplentes.”</i>                                                                                                                                                                                                                              | <p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p> |
| Edificaciones    | En el anexo 2 se informa: <i>“Consolidar el comité de atención de emergencias de REASER S.A. E.S.P. con sus respectivos roles y asignaciones. Apoyar la conformación del comité de emergencias de ASORECICLAM. Socializar el plan de emergencias de REASER S.A. E.S.P. en la planta de compost y bodega mina y articular con el plan de emergencias de Cerro Matoso S.A.”</i> | <p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posibilidad de generación de energía propia</li> <li>2. Información cartográfica de toda la infraestructura.</li> <li>3. Directorio de todos los funcionarios de la empresa.</li> <li>4. Equipos de cómputo y material de oficina.</li> <li>5. Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias.</li> <li>6. Equipos de comunicación.</li> <li>7. Receptores de radio y televisión</li> </ol>                                                     |

| ITEM                                                                             | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR                                                                                                                                                                                                                                              | INVENTARIO FALTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8. Conexión a internet y fax<br>9. Juego de laves de vehículos de la institución.<br>10. Herramientas básicas y kit de primeros auxilios.<br>11. Provisión de alimentos.<br>12. Copia del plan de Emergencias y Contingencias.                                                                    |
| Recursos económicos                                                              | El anexo 2 indica: <i>“Determinar las cuantías de algunas contingencias que se pueden presentar, entre las que podemos mencionar: Daños a equipos, reparaciones, alquiler, desbloqueo de vías por movimientos de masa, entre otros.”</i>                                            | El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.                                                                                                                                                            |
| Vehículos                                                                        | En la página 10 se relacionan 12 vehículos con los que cuenta la empresa.                                                                                                                                                                                                           | El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:<br><br>1. Personal a las zonas distantes.<br>2. Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones.<br>3. Maquinaria para obras de reparación. Describiendo el tipo de combustible que utiliza |
| Equipos                                                                          | En la página 10 se relacionan 12 vehículos con los que cuenta la empresa.                                                                                                                                                                                                           | El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.                                                                                                                                                                    |
| Comunicaciones                                                                   | En el anexo 2 se informa: <i>“El sistema de comunicación está constituido por equipos de celulares corporativos y personales.”</i>                                                                                                                                                  | El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.                                                                                  |
| Sistemas de monitoreo                                                            | -----                                                                                                                                                                                                                                                                               | El documento no identifica claramente un sistema que de alarmas frente a cada amenaza, éste debe especificar los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución.                                                                                                  |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias                           | En la página 21 del documento se indica lo siguiente:<br><i>“Equipamiento para atención de incendios, en cada una de las instalaciones susceptibles de ocurrir este evento: Bodegas, área administrativa de PQRS y vehículo de recolección, consistente en extintores de 20Lb.”</i> | En el PEC no se describe su estado, localización y cantidad.                                                                                                                                                                                                                                      |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | En el anexo 2 se indica: <i>“Actualizar listado de los sitios.”</i>                                                                                                                                                                                                                 | El PEC no incluye los requerimientos para llevar el servicio público de aseo a su cargo, a los albergues temporales que se establezcan en el municipio.                                                                                                                                           |

Fuente: SSPD

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

### **1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.**

El documento no establece las funciones mínimas del grupo o comité de emergencias.

### **1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa**

En la página 32 del documento se mencionan las entidades que podrían acordar medidas y acciones de prevención de emergencias.

Sin embargo, el PEC no establece:

1. Las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. La ayuda puede venir de otros prestadores de servicios, entes municipales o departamentales o incluso de orden nacional.

2. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.

3. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.

4. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

### **1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación**

En la página 22 del documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como la organización de la brigada, teoría del fuego, normas de prevención, equipos de extinción y manual de procedimiento de emergencias.

## **Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones**

### **1.3.1 Línea de mando**

El documento reportado por la empresa no establece la línea de mando en caso de presentarse un evento.

No se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos



- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

### **1.3.2 Comunicaciones**

En la página 33 del PEC se establecen los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia.

Sin embargo, no se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

### **1.3.3 Protocolo de actuación**

En las páginas 27 a la 31 del documento se establece el protocolo de actuaciones en caso de presentarse un sismo, remoción en masa, inundaciones, incendios, problemas de orden público, eventos culturales, religiosos y deportivos.

Sin embargo, no se indica el nivel de alerta, quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

### **1.3.4 Formato para evaluación de daños**

En el anexo 1 se incluye el formato para la evaluación de daños. Sin embargo, no se informa cómo diligenciarlo.

### **Aspecto 4: Análisis posterior al evento**

El documento no incluye la evaluación de como funcionó la atención a emergencias, el prestador debe plasmar en esta sección los resultados de la evaluación de la atención a la emergencia. En caso de que el prestador haya identificado fallas en el manejo de la emergencia, debe indicar que ajustes realizó al plan para eliminar las falencias identificadas en la evaluación.

## **CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA**

En el documento no se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

El prestador debe describir el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P.**, PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
  - 1.2.2 Identificación de requerimientos
  - 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
  - 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
  - 1.3.1 Línea de mando
  - 1.3.2 Comunicaciones
  - 1.3.3 Protocolo de actuación
  - 1.3.4 Formato para evaluación de daños
  - 4. Análisis posterior al evento
- CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

### 3.2. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

**Tabla 45. Riesgos PEC VS. PPSA**

| PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PPSA- Programa de Gestión del Riesgo                                                 | PEC                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Los eventos identificados son: <b>Fallas mecánicas en equipos</b> (retraso en la prestación del servicio de recolección, acumulación de residuos, objeto de tratamiento, disposición final de residuos inapropiada), <b>obstrucción de vías</b> (cambio de la ruta establecida, acumulación de residuos en áreas públicas, colapso de vías por derrumbes, dificultad de transporte de residuos hacia sitios de disposición final) e <b>interrupciones de servicios públicos como acueducto y/o energía</b> (dificultad para labores de limpieza de los equipos de recolección). Además, se debe contemplar un plan estratégico ante la presencia de fenómenos naturales como <b>eventos sísmicos e inundaciones</b>.</p> | <p>Los eventos identificados son: Movimiento Sísmico, Vendaval y Vientos Fuertes</p> | <p>Los eventos identificados son: Amenaza sísmica, amenaza por inundación, procesos de remoción en masa, deficiencia de seguridad, fallas operacionales, incendios y orden público.</p> |

Fuente: Elaboración propia SSPD

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos, pues en el PGIRS no se identifican aquellos eventos relacionados con desastres naturales. En consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que guarden concordancia.

## 4. ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1. Sitio Web prestador

La empresa cuenta con un sitio web, el cual está disponible al público en el siguiente link: [www.reasersa.com](http://www.reasersa.com)

Se verificó en el sitio, en el link de Publicaciones se encuentra la información sobre las tarifas, el Contrato de Condiciones Uniformes puede ser descargado en formato PDF, Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios, Números teléfonos para la atención de usuarios, Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios, el cual llega al correo interno.

### 4.2. Suscriptores

- **Vinculación de usuarios**

Verificado en el Sistema Único de Información se evidencia que el prestador no ha cargado esta información.

Durante el desarrollo de la visita, comunicó el gerente que los suscriptores actuales son 1.191, y que, actualmente se encuentran realizando la captación de nuevos usuarios, agotando la desvinculación del otro operador.

Así pues, el gerente informó que en calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios que actúa bajo Libre competencia, a los potenciales usuarios se les informa el portafolio de la prestación del servicio, se les brinda apoyo en la gestión del trámite para efectuar de manera efectiva la desvinculación del servicio ante SEACOR.

Con relación a este último aspecto, REASER S.A. E.S.P., señaló que la empresa SEACOR:

- Presuntamente pone limitaciones para realizar las desvinculaciones.
- Existe demora en las respuestas del trámite, del proceso.
- Se presentaron dificultades para realizar el acuerdo de barrido.

- **Número de suscriptores**

Revisado el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI, se encontró que, a la fecha, la empresa REASER S.A.S. E.S.P, tiene reportado solo hasta el mes de septiembre de 2016, con un total de 1592 usuarios, del municipio de Montelíbano

Sin embargo, el prestador durante la visita informó que los suscriptores atendidos por la empresa REASER S.A. E.S.P., con corte a 31 de agosto 2018, se encuentran distribuidos de la siguiente manera

**Tabla 46. Suscriptores agosto 2018**

| ESTRATO | SUSCRIPTORES |
|---------|--------------|
| 1       | 952          |
| 2       | 143          |
| TOTAL   | 1095         |

Fuente: REASER S.A.

A continuación, se muestra la información del número de suscriptores del 2016 al 2018:

**Tabla 47. Suscriptores 2016 al 2018**

| TIPO                 | AÑO 2016     | AÑO 2017   | AÑO 2018     |
|----------------------|--------------|------------|--------------|
|                      | dic-16       | dic-17     | ago-18       |
| RE1                  | 1.022        | 791        | 952          |
| RE2                  | 17           | 65         | 143          |
| RE3                  | 9            | 25         | 57           |
| COMERCIAL            | 10           | 22         | 35           |
| PEQUEÑO<br>PRODUCTOR | 1            | 1          | 1            |
| GRAN<br>PRODUCTOR    | 2            | 2          | 3            |
| <b>TOTAL</b>         | <b>1.061</b> | <b>906</b> | <b>1.191</b> |

Fuente: REASER S.A.

Como se puede observar hay diferencia en el número de suscriptores reportado por la empresa en cada una de las fuentes, por tal motivo el prestador debe aclarar el particular.

Es necesario que el prestador de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, dado que las fechas correspondientes al reporte de este aspecto ya vencieron.

#### **4.3. Facturación y Recaudo**

No se encuentran los registros mensuales de facturación y recaudo correspondiente a los años 2016 y 2017 que deberían estar cargados en el Sistema Único de Información SUI.


Durante el desarrollo de la visita el prestador, entregó una carpeta de valores facturados, en la que se encuentran archivos PDF con el detalle de ingresos, en el que registra el desglose de los conceptos para los años 2016 y 2017. No se encuentra información acerca del recaudo correspondiente. En este sentido el prestador debe aclarar los montos relacionados con la facturación y recaudo. Además, se le recuerda el reporte de la información al SUI.

#### **4.4. Facturas**

Para el proceso de facturación se expone que el prestador tiene convenio con el facturador de Acueducto y alcantarillado JAGUAZUL S.A. para 150 suscriptores y a 1.041 le facturan directamente.

De acuerdo con lo anterior, se realizó verificación de las facturas emitidas por el prestador, del mes de agosto y septiembre de 2018 cargadas al SUI encontrando la siguiente información en la **Facturación directa**: El Costo Fijo, aparece como Tarifa Media, el Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor y la información mínima (Nombre de la empresa, e-mail, dirección, teléfono, NIT de empresa, periodo facturado, información del suscriptor). Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 48. Facturación directa

|  <b>EMPRESA DE RECICLAJE ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P.</b><br>Tel: 7722215 Cel: 3145899876 E-Mail: reaser@podafat.net.co<br>Calle 15A N° 18-36 Tierra Grata MONTELIBANO - CORDOBA<br>NIT: 812.000.364-3<br>REASER S.A. E.S.P. ID2311                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|--------------------------------|---|--|------------------------------------|---|--|----------------------|--|--|------------|---|-------|----------|--|--------|------------------------------|--|--------------|--------------------------------|--|----------|-----------------------|--|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|
| <b>CUENTA CONTRATO</b><br>Numero para Cualquier Consulta: <b>51</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Datos del Usuario</b><br>ROJAS GONZALEZ JUSTINIANO MANUEL<br>CL 23A 13-22<br>MONTELIBANO - CORDOBA<br>Barrio: VILLA FLORIDA |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Factura de Servicios Publicos N°<br>Numero para Pagos: <b>AS-00024141</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTRATO: 1<br>CLASE SERVICIO<br>MICRO-RUTA: 01-002<br>RESID-EST1                                                               |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>TOTAL A PAGAR \$ 3.545</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mes Facturado: agosto<br>Periodo Facturacion: ago/04/2018 - sep/04/2018                                                        |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Fecha de Pago Oportuno: sep/05/2018<br>Fecha Limite de Pago Para Evitar Suspension: sep/10/2018<br>Fecha Expedicion: ago/31/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>Resumen del Servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Datos Del Consumo</b><br>Ultimos Consumos m3                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Vr. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frecuencia de Barrido x Semana</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia de Recoleccion x Semana</td> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tarifa Media (0.330)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consumo MS</td> <td>1</td> <td>5.330</td> </tr> <tr> <td>Subsidio</td> <td></td> <td>-5.785</td> </tr> <tr> <td><b>Total Periodo Actual:</b></td> <td></td> <td><b>3.545</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Periodo Anterior:</b></td> <td></td> <td><b>0</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total a Pagar:</b></td> <td></td> <td><b>3.545</b></td> </tr> </tbody> </table> | Descripcion                                                                                                                    | Cantidad     | Vr. Total | Frecuencia de Barrido x Semana | 1 |  | Frecuencia de Recoleccion x Semana | 3 |  | Tarifa Media (0.330) |  |  | Consumo MS | 1 | 5.330 | Subsidio |  | -5.785 | <b>Total Periodo Actual:</b> |  | <b>3.545</b> | <b>Total Periodo Anterior:</b> |  | <b>0</b> | <b>Total a Pagar:</b> |  | <b>3.545</b> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8/2018</td> </tr> </tbody> </table> | Consumo Actual | 8/2018 |
| Descripcion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cantidad                                                                                                                       | Vr. Total    |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Frecuencia de Barrido x Semana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                                                              |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Frecuencia de Recoleccion x Semana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3                                                                                                                              |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Tarifa Media (0.330)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Consumo MS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                              | 5.330        |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Subsidio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                | -5.785       |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>Total Periodo Actual:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                | <b>3.545</b> |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>Total Periodo Anterior:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                | <b>0</b>     |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>Total a Pagar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                | <b>3.545</b> |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Consumo Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| 8/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| Factura de Servicios Publicos N°<br>Numero para Pagos: <b>AS-00024141</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Datos del Usuario<br>ROJAS GONZALEZ JUSTINIANO MANUEL<br>Barrio: VILLA FLORIDA                                                 |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |
| <b>TOTAL A PAGAR \$ 3.545</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mes Facturado: agosto<br>Periodo Facturacion: ago/04/2018 - sep/04/2018                                                        |              |           |                                |   |  |                                    |   |  |                      |  |  |            |   |       |          |  |        |                              |  |              |                                |  |          |                       |  |              |                                                                                                                             |                |        |

Fuente: SUI

No presenta en la factura: Resolución DIAN, Costo Variable de residuos no aprovechables, Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor, Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor y Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor.

#### 4.5. Subsidios y Contribuciones

Según la información suministrada por la empresa, los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo son los siguientes de conformidad con el **Acuerdo No. 020 de 2017**; una vez verificado el SUI se identificó que el último acuerdo cargado por el prestador corresponde al **Acuerdo No. 013 de 2016**:

Tabla 49. Factores de subsidios y contribuciones

| Estrato           | Acuerdo No. 013 de 2016 | Acuerdo No. 020 de 2017 |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1                 | -61%                    | -62%                    |
| 2                 | -30%                    | -30%                    |
| 3                 | -12%                    | -10%                    |
| 4                 | -----                   | -----                   |
| 5                 | +50%                    | +50%                    |
| 6                 | +60%                    | +60%                    |
| Pequeño productor | +50%                    | +50%                    |
| Gran productor    | +30%                    | +30%                    |
| OFICIAL           | -----                   | -----                   |

Fuente: REASER S.A.

## Imagen 28 Reporte

| Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009 |             |                                                                   |                                               |                                                    |                                                                           |                                                                 |                                      |                                      |                                      |                                              |                                              |                                                            |                                                        |
|----------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Año                                                      |             | 2017                                                              |                                               |                                                    |                                                                           |                                                                 |                                      |                                      |                                      |                                              |                                              |                                                            |                                                        |
| Departamento                                             |             | CORDOBA                                                           |                                               |                                                    |                                                                           |                                                                 |                                      |                                      |                                      |                                              |                                              |                                                            |                                                        |
| Municipio                                                |             | MONTELIBANO                                                       |                                               |                                                    |                                                                           |                                                                 |                                      |                                      |                                      |                                              |                                              |                                                            |                                                        |
| Empresa                                                  |             | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. |                                               |                                                    |                                                                           |                                                                 |                                      |                                      |                                      |                                              |                                              |                                                            |                                                        |
| DEPARTAMENTO                                             | MUNICIPIO   | EMPRESA                                                           | PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS | FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS | ¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES? | FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES | FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1 | FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2 | FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3 | FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5 | FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6 | FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL | FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERC |
| CORDOBA                                                  | MONTELIBANO | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | NO                                            | ND                                                 | SI                                                                        | 02-12-2016                                                      | -0.61                                | -0.3                                 | -0.12                                | 0.5                                          | 0.6                                          | 0.3                                                        | 0.5                                                    |

Fuente: SUI

A continuación, se relaciona el balance de subsidios y contribuciones de los años 2016, y 2017, dado por la empresa:

**Tabla 50 Balances de Subsidios y Contribuciones (Año 2016)**

| Periodo      | MONTELIBANO         |                    | SALDO POR COBRAR    |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|              | Subsidio            | Contribuciones     |                     |
| Ene          | \$49.452            | \$120.629          | -\$71.177           |
| Feb          | \$96.243            | \$172.930          | -\$76.687           |
| Mar          | \$96.243            | \$163.831          | -\$67.588           |
| Abr          | \$98.629            | \$110.625          | -\$11.996           |
| May          | \$98.629            | \$196.607          | -\$97.978           |
| Jun          | \$248.562           | \$183.309          | \$65.253            |
| Jul          | \$1.122.703         | \$194.157          | \$928.545           |
| Ago          | \$2.230.691         | \$79.370           | \$2.151.321         |
| Sep          | \$2.230.691         | \$205.706          | \$2.024.985         |
| Oct          | \$3.160.510         | \$209.031          | \$2.951.479         |
| Nov          | \$4.730.624         | \$270.624          | \$4.460.000         |
| Dic          | \$5.755.095         | \$301.596          | \$5.453.499         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$19.918.071</b> | <b>\$2.208.415</b> | <b>\$17.709.656</b> |

Fuente: información suministrada por el prestador

**Tabla 51 Balances de Subsidios y Contribuciones (Año 2017)**

| Periodo      | MONTELIBANO         |                    | SALDO POR COBRAR    |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|              | Subsidio            | Contribuciones     |                     |
| Ene          | \$6.064.072         | \$283.537          | \$5.780.535         |
| Feb          | \$7.234.307         | \$213.916          | \$7.020.392         |
| Mar          | \$7.260.198         | \$256.961          | \$7.003.237         |
| Abr          | \$7.255.020         | \$244.983          | \$7.010.036         |
| May          | \$7.467.319         | \$295.387          | \$7.171.932         |
| Jun          | \$4.018.409         | \$279.412          | \$3.738.996         |
| Jul          | \$4.231.472         | \$330.425          | \$3.901.048         |
| Ago          | \$4.241.828         | \$335.478          | \$3.906.351         |
| Sep          | \$4.278.075         | \$317.698          | \$3.960.376         |
| Oct          | \$4.278.075         | \$310.586          | \$3.967.488         |
| Nov          | \$4.286.818         | \$317.946          | \$3.968.872         |
| Dic          | \$4.286.818         | \$308.962          | \$3.977.856         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$64.902.409</b> | <b>\$3.495.291</b> | <b>\$61.407.118</b> |

Fuente: información suministrada por el prestador

Se evidencia el aumento presentado del año 2016 al 2017 en el saldo por cobrar, por concepto de subsidios. Se indagó en la plataforma Inspector en la que las administraciones municipales deben reportar este tipo de información; al respecto se identificó que no reposan los comprobantes de pagos de subsidios al prestador, por tanto, no fue posible realizar análisis frente al particular.

Una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se confirma que el prestador no ha realizado el cargue del Acuerdo No. 020 de 2017. El archivo adjunto al reporte Información PDF Marco, de Acto de aprobación de tarifas Formato 20 de la Resolución SSPD 48765 de 2010, es la imagen del acuerdo No. 013 de 2016: por medio del cual se establecen para la vigencia 2017 los porcentajes de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con destino al fondo de solidaridad y redistribución del ingreso del municipio de Montelíbano.

#### 4.6. Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR

**Oficina:** La empresa cuenta con la oficina de atención al usuario, en la recepción de las mismas instalaciones de la empresa, ubicado en la calle 15A No. 10-36 Barrio Tierra Grata. El horario de atención es de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:30 p.m. Esta información está colgada en la página web del prestador.

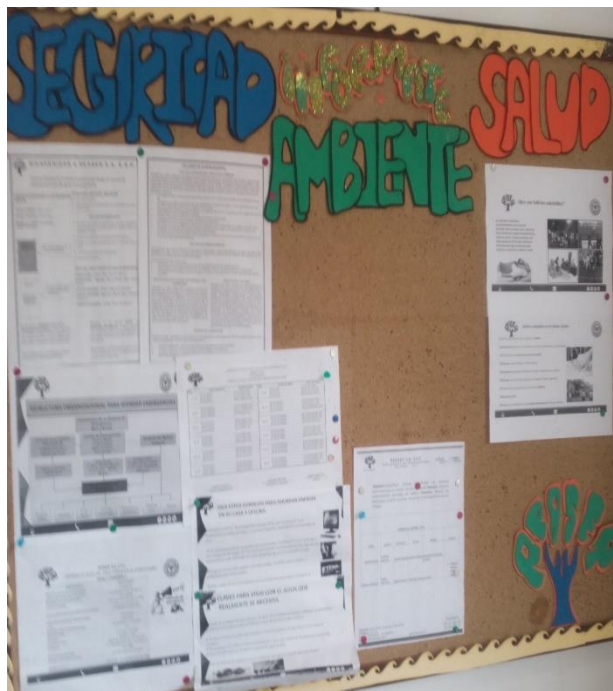
#### Imagen 29 Oficina Atención al Usuario

a) Entrada



b) interior oficina





Fuente: Registro fotográfico visita octubre 2018

**Personal a cargo:** La oficina de PQR está a cargo de la Recepcionista, quien manifiesta que no se presentan Quejas por parte de los usuarios, se indicó que en una proporción baja existen usuarios que solicitan descuento por vivienda no habitada; sobre este aspecto se informó que el procedimiento corresponde a: i) realizar visita durante la semana en que se presentó la solicitud, ii) se analiza el caso correspondiente, iii) en caso afirmativo se realiza el descuento en la factura del siguiente periodo.

Se informa que las solicitudes generalmente son recibidas de manera presencial.

Es de resaltar, que el prestador explicó que usualmente la presencia de la comunidad en la empresa radica en solicitudes de vinculación, proceso del cual se suministra un formato para su respectivo diligenciamiento.

**Procedimiento de atención:** En las instalaciones de la empresa el proceso es el siguiente:

- El usuario ingresa a la empresa, y espera en recepción mientras la persona encargada lo atiende, no se evidencia la existencia de un digiturno o algún elemento digital que permita hacer la recepción las personas.
- El encargado solicita la siguiente información: Nombre completo, dirección, número de teléfono, correo electrónico (este no es requisito obligatorio), asunto y descripción de la PQR.
- Se realiza manualmente. No se cuenta con software.

El prestador suministró durante la visita el archivo de Estadísticas PQR en Excel, donde se explicó que para cada solicitud el No. de radicado de ingreso corresponde al mismo número de radicado de respuesta, así mismo relacionan los datos del solicitante: nombre y apellidos, documento de identidad, dirección, teléfono y si presenta soporte, anexan el nombre de quien recibe la PQR, además lo siguiente:





|            |        |   |  |  |                                                                                            |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|--------|---|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 14/08/2018 | 006-18 | X |  |  | EL USUARIO SOLICITA DESCUENTO YA QUE EI INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO DESDE ENERO       | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22/08/2018 | 007-18 | X |  |  | EL USUARIO SOLICITA DESCUENTO YA QUE EI INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO DESDE NOV DE 2017 | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Fuente: REASER S.A.

De acuerdo a la información, en el año 2016 no se presentaron PQR, en el 2017 fueron tres, en lo corrido de 2018 han sido siete, de las cuales cuatro fueron “SOLICITUD DESCUENTO POR INMUEBLE DESOCUPADO”. Finalmente, se informa que, en las oficinas ubicadas en Cerro Matoso, también reciben solicitudes, de manera telefónica, por correo electrónico y en las instalaciones; que son consolidadas por la ubicada en el centro de Montelíbano.

#### 4.6.2. Formato de atención al usuario


La empresa cuenta con los siguientes formatos para el proceso de sus PQRS:

Imagen 30 Formato recepción PQRS

| REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS                                                                    |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|----------------------------------|-----------|
| CÓDIGO: GPAN-001                                                                                                          |  |     |                                                                                                                                                                     |                     | VERSIÓN: 0.0       |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| FECHA DE TRÁMITE:                                                                                                         |  | DÍA | MES                                                                                                                                                                 | AÑO                 | MEDIO DE SOLICITUD |                                                                                                                                              | REAL | TELÉFONICA          | OTRO                             | PQRS No.: |
| DATOS DEL SUSCRIPTOR                                                                                                      |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| NOMBRE DE USUARIO                                                                                                         |  |     |                                                                                                                                                                     | NIC ELECTRIFICARISE |                    |                                                                                                                                              |      | CONTRATO No.:       |                                  |           |
| NOMBRE DE SOLICITANTE                                                                                                     |  |     |                                                                                                                                                                     | C.C. No.:           |                    |                                                                                                                                              |      | DE:                 |                                  |           |
| PROPIETARIO                                                                                                               |  |     |                                                                                                                                                                     | ARRENDATARIO        |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| DIRECCIÓN                                                                                                                 |  |     | BARRIO:                                                                                                                                                             |                     |                    | TEL./CEL:                                                                                                                                    |      |                     |                                  |           |
| TIPO DE TRÁMITE                                                                                                           |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| PETICIÓN <input type="radio"/>                                                                                            |  |     | QUEJA <input type="radio"/>                                                                                                                                         |                     |                    | RECLAMO <input type="radio"/>                                                                                                                |      |                     | SUGERENCIA <input type="radio"/> |           |
| 1. APROBADO<br>2. DENEGADO<br>3. ERROR<br>4. FACTURA<br>5. FALLA<br>6. SERVICIO<br>7. EXTRATEO<br>8. TARIFA<br>9. COBRADA |  |     | 7. CONDICIONES DE RIESGO<br>8. COBRO MULTISUJETO<br>9. SURSIDIO Y CONTRIB.<br>10. DESCUENTO POR DISCIPLINADO<br>11. COBRO INDIVIDUAL<br>12. OTRO<br>13. INCORPORADO |                     |                    | 14. CAMBIO DATOS BÁSICOS<br>15. SUSPENSIÓN POR MULTISUJETO<br>16. COBRO DE OTROS CARGOS<br>17. COBRO MULTIPLE<br>18. TERMINACIÓN DE CONTRATO |      |                     |                                  |           |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                               |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| ESPACIO EXCLUSIVO PARA REASER S.A. E.S.P.                                                                                 |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PQRS                                                                         |  |     |                                                                                                                                                                     | TIPO DE RESPUESTA   |                    |                                                                                                                                              |      | FECHA DE RESPUESTA: |                                  |           |
| Inspección y Revisión Técnica                                                                                             |  |     |                                                                                                                                                                     | 1. ACCESO           |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| Actualización y Revisión Datos                                                                                            |  |     |                                                                                                                                                                     | 2. ACCESO PARCIAL   |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| Otro: Cuánto?                                                                                                             |  |     |                                                                                                                                                                     | 3. NO ACCESO        |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| Inspector: _____                                                                                                          |  |     |                                                                                                                                                                     | 4. CONFIRMA         |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| INSPECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA                                                                                             |  |     |                                                                                                                                                                     | 5. MODIFICA         |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| FECHA: _____                                                                                                              |  |     |                                                                                                                                                                     | 6. REVOKA           |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| Pasada por: _____                                                                                                         |  |     |                                                                                                                                                                     | 7. RECHAZA          |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| ACTUALIZACIÓN DE DATOS                                                                                                    |  |     |                                                                                                                                                                     | 8. TRANSFERENCIA    |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| FECHA: _____                                                                                                              |  |     |                                                                                                                                                                     | 9. PENDIENTE RESP.  |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| Pasada por: _____                                                                                                         |  |     |                                                                                                                                                                     | 10. SIN RESPUESTA   |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| FIRMA DEL SOLICITANTE                                                                                                     |  |     |                                                                                                                                                                     | 11. ARCHIVA         |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| C.C. No. _____                                                                                                            |  |     |                                                                                                                                                                     | PERSONAL: _____     |                    |                                                                                                                                              |      | Efecto: _____       |                                  |           |
| DESPRENSIBLE PARA USUARIO                                                                                                 |  |     |                                                                                                                                                                     |                     |                    |                                                                                                                                              |      |                     |                                  |           |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE:                                                                                                   |  |     |                                                                                                                                                                     | FUNCIONARIO REASER: |                    |                                                                                                                                              |      | PQRS No.:           |                                  |           |
| NIC ELECTRIFICARISE:                                                                                                      |  |     |                                                                                                                                                                     | TELÉFONO:           |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |
| FECHA DE TRÁMITE:                                                                                                         |  |     |                                                                                                                                                                     | FECHA APROX. RESP.: |                    |                                                                                                                                              |      | _____               |                                  |           |

Fuente: REASER S.A

Imagen 31 Acta de visita domiciliaria

|  <b>REASER S.A. E.S.P</b><br><b>ACTA DE VISITA</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-----------|--|-------------------|--|----------------|--|-------------|--|-------------|--|-----------|--|-----------|--|-------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|-------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE TRAMITE:                                                                                                                                                    | DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MES                      | AÑO                |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          | VISITA No: _____   |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| <b>DATOS DEL SUSCRIPTOR</b>                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| NOMBRE DE USUARIO _____                                                                                                                                              | NIC ELECTRICARIBE _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          | CONTRATO No. _____ |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| NOMBRE DE SOLICITANTE _____                                                                                                                                          | C.C. No. _____ DE _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO <input type="checkbox"/>                                                                                           | CORREO ELECTRONICO: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| DIRECCIÓN _____                                                                                                                                                      | BARRIO: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TEL./CEL: _____          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| <b>MOTIVO DE LA VISITA</b>                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| <b>ESPACIO EXCLUSIVO PARA REASER S.A. E.S.P.</b>                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PCRS<br>Inspección y Revisión Técnica<br>Actualización y Revisión Datos<br>Otro: _____ Cuaf? _____<br>Inspección: _____ | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TIPO DE SOLICITA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. ACCESO</td><td></td></tr> <tr><td>2. ACCESO PARCIAL</td><td></td></tr> <tr><td>3. INSTALACION</td><td></td></tr> <tr><td>4. CONFORMA</td><td></td></tr> <tr><td>5. MEDICINA</td><td></td></tr> <tr><td>6. REPARA</td><td></td></tr> <tr><td>7. REPARA</td><td></td></tr> <tr><td>8. TRANSFERA COMP</td><td></td></tr> <tr><td>9. PENDIENTE RESP</td><td></td></tr> <tr><td>10. SIN RESPUESTA</td><td></td></tr> <tr><td>11. ARCHIVA</td><td></td></tr> </tbody> </table> | TIPO DE SOLICITA         |                    | 1. ACCESO |  | 2. ACCESO PARCIAL |  | 3. INSTALACION |  | 4. CONFORMA |  | 5. MEDICINA |  | 6. REPARA |  | 7. REPARA |  | 8. TRANSFERA COMP |  | 9. PENDIENTE RESP |  | 10. SIN RESPUESTA |  | 11. ARCHIVA |  | FICHA DE RESPUESTA<br>_____<br>INDICADO RESPUESTA<br>_____<br>RE-IDENTIFICACIÓN<br>_____<br>TIPO NOTIFICACIÓN<br>_____ |
| TIPO DE SOLICITA                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 1. ACCESO                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 2. ACCESO PARCIAL                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 3. INSTALACION                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 4. CONFORMA                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 5. MEDICINA                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 6. REPARA                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 7. REPARA                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 8. TRANSFERA COMP                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 9. PENDIENTE RESP                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 10. SIN RESPUESTA                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| 11. ARCHIVA                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| INSPECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA<br>FECHA: _____ No. ACSE: _____<br>Realizada por: _____                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| ACTUALIZACIÓN DE DATOS<br>FECHA: _____<br>Realizada por: _____                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| FECHA DEL USUARIO _____                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNCIONARIO REASER _____ |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |
| C.C. No. _____                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | C.C. No. _____           |                    |           |  |                   |  |                |  |             |  |             |  |           |  |           |  |                   |  |                   |  |                   |  |             |  |                                                                                                                        |

Fuente: REASER S.A

## 4.7. Tarifas

### 4.7.1. Estudio de costos y tarifas

En el marco de lo establecido en el Anexo I de la Resolución CRA 720 de 2015, el municipio de Montelíbano, Córdoba, pertenece al grupo de municipios del segundo segmento de la mencionada Resolución, por lo cual y teniendo en cuenta que el prestador REASER S.A. E.S.P atiende en un municipio con más de 5.000 suscriptores, ha debido aplicar la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015 a más tardar en abril de 2016.

De acuerdo con los documentos entregados en la visita (Estudio de costos en el marco de las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005; actualizaciones para los años 2017 y 2018), este prestador no aplica la metodología en mención debido a que no cuenta con un estudio de costos desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015. Así mismo, se identificó que el mismo no se encuentra reportado en el SUI, y de igual manera no ha certificado toda la información de las variables y parámetros de la mencionada Resolución, toda vez que no ha registrado el área de prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución SSPD 20184000056215 del 10 de mayo de 2018.

Por otra parte, no se evidencia que el prestador se encuentre dentro de las excepciones del párrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que no suministró el contrato donde se evidencie dicha aplicación ni ha certificado al SUI que aplique tarifas contractuales. Adicionalmente, de acuerdo con la información entregada en la visita, REASER S.A. E.S.P presta el servicio público de aseo bajo el esquema de libre competencia en el municipio de Montelíbano.

A pesar de lo anterior a continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos, el cual fue elaborado en el año 2014:

**Imagen 32. Tarifas Estudio de Costos**

| Tipo de suscriptor    | (Ti)         | Factor de subsidio (f) | 1 + f | Tarifa después de contribuciones y subsidios |
|-----------------------|--------------|------------------------|-------|----------------------------------------------|
| Estrato 1             | \$ 7.643,26  | -70%                   | 0,30  | \$ 2.292,98                                  |
| Estrato 2             | \$ 7.643,26  | -35%                   | 0,65  | \$ 4.968,12                                  |
| Estrato 3             | \$ 7.643,26  | -13%                   | 0,87  | \$ 6.649,63                                  |
| Estrato 4             | \$ 7.935,60  | 0%                     | 1,00  | \$ 7.935,60                                  |
| Estrato 5             | \$ 8.461,82  | 50%                    | 1,50  | \$ 12.692,73                                 |
| Estrato 6             | \$ 11.092,90 | 60%                    | 1,60  | \$ 17.748,64                                 |
| Pequeño productor     | \$ 20.330,91 | 50%                    | 1,50  | \$ 30.496,37                                 |
| Gran productor        | \$ 56.873,70 | 30%                    | 1,30  | \$ 73.935,81                                 |
| Inmuebles desocupados | \$ -         | 0%                     | 1,00  | \$ -                                         |

Fuente: REASER S.A. E.S.P

En la imagen anterior se muestra las tarifas resultantes del estudio de costos entregado en la visita. Vale la pena resaltar que corresponde a las resultantes de aplicar el marco tarifario de la Resolución CRA 351 de 2005.

**Tabla 53 Estado de reporte de información al SUI**

| Nombre                                                                      | Año                  | Periodo             | Fecha de Certificación | Fecha Máxima de Reporte <sup>2</sup> | URL                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro de Áreas de Prestación del Servicio                                | 2016                 | Abril               | Pendiente              | 31-05-2016                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |
| Registro de Sitios de Disposición Final                                     | 2016                 | Abril               | 22-09-2017             | 31-05-2016                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |
| Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final      | 2016<br>2017<br>2018 | Todos los meses     | Pendiente              | 30-06-2018                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |
| Costo de disposición final - Operador Sitio de Disposición Final            | 2016<br>2017<br>2018 | Todos los meses     | Pendiente              | 30-06-2018                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |
| Provisión para Cierre, Clausura y Post-Clausura Sitios de Disposición Final | 2016<br>2017<br>2018 | Todos los semestres | Pendiente              | 30-06-2018                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |

<sup>2</sup> Cronograma de carga Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

| Nombre                                                                          | Año                  | Periodo              | Fecha de Certificación | Fecha Máxima de Reporte <sup>3</sup> | URL                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de costos y tarifas - Disposición Final                             | 2016<br>2017<br>2018 | Todos los semestres  | Pendiente              | 30-06-2018                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |
| Variables Factor de Productividad Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados | 2016<br>2017<br>2018 | Todos los trimestres | Pendiente              | 30-06-2018                           | <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a> |

Fuente SUI – URL: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Respecto del reporte de información relacionado en la tabla anterior, al momento de la consulta de cargues certificados y pendientes, se encuentra pendiente de reporte el formulario “Registro de Áreas de Prestación del Servicio”, razón por lo cual no se han habilitado los formatos y formularios que requieren el cargue de la información relacionada con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, entre otros el correspondiente al estudio de costos.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, el prestador reportó al SUI el formulario de “*Registro de Sitios de Disposición Final*”, de manera extemporánea el día 22/09/2017, en su calidad de operador del sitio de disposición final denominado relleno sanitario Cerro Matoso. Por lo anterior, el SUI generó los formatos y formularios para reportar al SUI, asociados al número único de identificación del sitio de disposición final creado por el SUI (NUSD: 712023466), de los cuales se relacionan en estado pendiente en la tabla anterior.

Por otro lado, de acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador debe aclarar el sitio de disposición final donde el prestador lleva sus residuos, teniendo en cuenta que en el estudio de costos entregado relacionan los siguientes 3:


- Loma Grande
- Campo Alegre Caucasia
- Relleno CMSA

#### 4.7.2. Publicación de tarifas

La publicación de las tarifas se hace en el periódico “*El Universal*”. Sin embargo, durante la visita se evidenció que estas publicaciones se hacen a destiempo, de acuerdo con la normatividad (Resolución CRA 403 de 2006), la cual establece que las publicaciones de los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de subsidio y contribución solidaria se debe hacer en los meses de enero y julio de cada año.

### Imagen 33. Publicación de tarifas marzo 2016

<sup>3</sup> Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.



**Tarifas Con Subsidios Aplicados 2014-2015 DE REASER S.A. E.S.P.**

TARIFAS CON SUBSIDIOS APLICADOS

| Tipo de suscriptor    | (Ti)         | Factor de subsidio (f) | 1 + f | Tarifa después de contribuciones y subsidios |
|-----------------------|--------------|------------------------|-------|----------------------------------------------|
| Estrato 1             | \$ 7.643,26  | -70%                   | 0,30  | \$ 2.292,98                                  |
| Estrato 2             | \$ 7.643,26  | -35%                   | 0,65  | \$ 4.968,12                                  |
| Estrato 3             | \$ 7.643,26  | -13%                   | 0,87  | \$ 6.649,63                                  |
| Estrato 4             | \$ 7.995,60  | 0%                     | 1,00  | \$ 7.995,60                                  |
| Estrato 5             | \$ 8.461,82  | 50%                    | 1,50  | \$ 12.692,73                                 |
| Estrato 6             | \$ 11.092,90 | 60%                    | 1,60  | \$ 17.748,64                                 |
| Pequeño productor     | \$ 20.330,91 | 50%                    | 1,50  | \$ 30.496,37                                 |
| Gran productor        | \$ 56.879,70 | 30%                    | 1,30  | \$ 73.935,81                                 |
| Inmuebles desocupados | \$ -         | 0%                     | 1,00  | \$ -                                         |

**Tarifas Con Subsidios Aplicados 2016 REASER S.A. E.S.P.**

TARIFAS CON SUBSIDIOS APLICADOS

| Tipo de suscriptor    | (Ti)         | Factor de subsidio (f) | 1 + f | Tarifa después de contribuciones y subsidios |
|-----------------------|--------------|------------------------|-------|----------------------------------------------|
| Estrato 1             | \$ 7.953,97  | -70%                   | 0,30  | \$ 2.386,19                                  |
| Estrato 2             | \$ 7.953,97  | -40%                   | 0,60  | \$ 4.772,38                                  |
| Estrato 3             | \$ 7.953,97  | -15%                   | 0,85  | \$ 6.760,88                                  |
| Estrato 4             | \$ 8.253,10  | 0%                     | 1,00  | \$ 8.253,10                                  |
| Estrato 5             | \$ 8.791,52  | 50%                    | 1,50  | \$ 13.187,28                                 |
| Estrato 6             | \$ 11.483,64 | 60%                    | 1,60  | \$ 18.373,83                                 |
| Pequeño productor     | \$ 20.935,98 | 50%                    | 1,50  | \$ 31.403,98                                 |
| Gran productor        | \$ 58.326,57 | 30%                    | 1,30  | \$ 75.824,54                                 |
| Inmuebles desocupados | \$ -         | 0%                     | 1,00  | \$ -                                         |

La anterior publicación se realiza dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

Adicionalmente, no se entregaron publicaciones de las tarifas para los años 2017 ni 2018, toda vez que se aportaron los documentos de actualización de tarifas que se relacionan a continuación:

**Imagen 34. Tarifas 2017**

| Tipo de suscriptor                                   | (Ti)        | Factor de subsidio (f) | 1 + f | Tarifa después de contribuciones y subsidios |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------------|-------|----------------------------------------------|
| Estrato 1                                            | \$8.488,58  | -0,61                  | 0,39  | \$3.310,55                                   |
| Estrato 2                                            | \$8.488,58  | -0,30                  | 0,70  | \$5.942,01                                   |
| Estrato 3                                            | \$8.488,58  | -0,12                  | 0,88  | \$7.469,95                                   |
| Estrato 4                                            | \$8.808,63  | -                      | 1,00  | \$8.808,63                                   |
| Estrato 5                                            | \$9.384,71  | 0,50                   | 1,50  | \$14.077,07                                  |
| Estrato 6                                            | \$12.265,13 | 0,60                   | 1,60  | \$19.624,20                                  |
| Pequeño productor (Comercial - Industrial - Oficial) | \$22.378,59 | 0,50                   | 1,50  | \$33.567,88                                  |
| Gran productor (Comercial - Industrial - Oficial)    | \$62.384,37 | 0,30                   | 1,30  | \$81.099,68                                  |

Fuente: REASER S.A. E.S.P. "ESTRUCTURA DE COSTOS, TARIFAS Y SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACTUALIZADAS A 2017 IPC DIC 2016"

**Imagen 34. Tarifas 2017**

| Tipo de suscriptor    | (Ti)         | Factor de subsidio (f) | 1 + f | Tarifa después de contribuciones y subsidios |
|-----------------------|--------------|------------------------|-------|----------------------------------------------|
| Estrato 1             | \$ 7.643,26  | -70%                   | 0,30  | \$ 2.292,98                                  |
| Estrato 2             | \$ 7.643,26  | -35%                   | 0,65  | \$ 4.968,12                                  |
| Estrato 3             | \$ 7.643,26  | -13%                   | 0,87  | \$ 6.649,63                                  |
| Estrato 4             | \$ 7.935,60  | 0%                     | 1,00  | \$ 7.935,60                                  |
| Estrato 5             | \$ 8.461,82  | 50%                    | 1,50  | \$ 12.692,73                                 |
| Estrato 6             | \$ 11.092,90 | 60%                    | 1,60  | \$ 17.748,64                                 |
| Pequeño productor     | \$ 20.330,91 | 50%                    | 1,50  | \$ 30.496,37                                 |
| Gran productor        | \$ 56.873,70 | 30%                    | 1,30  | \$ 73.935,81                                 |
| Inmuebles desocupados | \$ -         | 0%                     | 1,00  | \$ -                                         |

Fuente: REASER S.A. E.S.P. "ESTRUCTURA DE COSTOS, TARIFAS Y SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACTUALIZADAS A 2018 IPC DIC 2017"

Por otra parte, aunque en la visita se entrega un comunicado sobre la información de las tarifas a aplicar a sus usuarios durante el año 2016, el prestador no suministró el soporte de la publicación de las tarifas de la audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social ni el acto de aprobación de tarifas por parte de la junta directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001. Aunque en las copias de las facturas que se reportan al SUI contienen la información de las tarifas a cobrar, presuntamente se contraviene lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por los prestadores antes de quince días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos antes descritos en su correcto orden.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.1 del presente documento, respecto a la omisión del registro del área de prestación del servicio, el prestador no ha reportado al SUI la información en archivos .PDF relativa a "Soporte del estudio de costos y tarifas", "Acto de aprobación de tarifas de aseo", "Audiencia pública" y "Publicación de costos y tarifas".

#### **4.7.3. Tarifas aplicadas (2016-2017-2018)**

De acuerdo con la información suministrada en la visita por la empresa, no se ha realizado un estudio de costos en el marco de lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015. Las tarifas cobradas a los suscriptores atendidos por la empresa corresponden a las informadas por el prestador en la visita y a las reportadas al SUI como se relaciona en las siguientes tablas.

Vale la pena aclarar que las tarifas reportadas por el prestador al SUI corresponden a las requeridas para aquellos prestadores que aplican la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 351 de 2005.

**Tabla 54 Tarifas Aplicadas Año 2016**

| TIPO  | ene-17   | feb-17   | mar-17   | abr-17   | may-17   | jun-17   | jul-17   | ago-17   | sep-17   | oct-17   | nov-17   | dic-17   |
|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| RE1   | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  |
| RE2   | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  |
| RE3   | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  | \$7.954  |
| RE4   | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  | \$8.253  |
| RE5   | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  | \$8.792  |
| RE6   | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 | \$11.484 |
| PP IN | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 | \$58.327 |
| PP CO | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 | \$20.936 |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

**Tabla 55 56 Tarifas Aplicadas Año 2017**

| TIPO  | ene-17   | feb-17   | mar-17   | abr-17   | may-17   | jun-17   | jul-17   | ago-17   | sep-17   | oct-17   | nov-17   | dic-17   |
|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| RE1   | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  |
| RE2   | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  |
| RE3   | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  | \$8.489  |
| RE4   | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  | \$8.809  |
| RE5   | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  | \$9.385  |
| RE6   | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 | \$12.265 |
| PP IN | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 | \$62.384 |
| PP CO | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 | \$22.379 |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

**Tabla 55 Tarifas Aplicadas Año 2018**

| TIPO  | ene-18   | feb-18   | mar-18   | abr-18   | may-18   | jun-18   | jul-18   | jul-18   | jul-18   | jul-18   |
|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| RE1   | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  |
| RE2   | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  |
| RE3   | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  | \$9.330  |
| RE4   | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  | \$9.688  |
| RE5   | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 | \$10.332 |
| RE6   | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 | \$13.555 |
| PP IN | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 | \$69.631 |
| PP CO | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 | \$24.871 |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

De acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita y a las reportadas al SUI, no se presentan diferencias entre las tarifas informadas y las cobradas:

**Tabla 56 Tarifa final reportada vs tarifa final facturada**

| Periodo | Estrato/Uso  | Valor Reportado ESP | Valor Facturado | No. Factura | Diferencia |
|---------|--------------|---------------------|-----------------|-------------|------------|
| oct-16  | Estrato 2    | \$4.772,00          | \$4.772,00      | AS-00001500 | \$0,00     |
|         | Estrato 3    | \$6.761,00          | \$6.761,00      | 0002054830  | \$0,00     |
|         | Estrato 6    | \$18.374,00         | \$18.374,00     | AS-00001516 | \$0,00     |
| feb-17  | Estrato 1    | \$3.311,00          | \$3.311,00      | AS-00007198 | \$0,00     |
|         | Estrato 3    | \$7.470,00          | \$7.470,00      | AS-00006399 | \$0,00     |
|         | Estrato 6    | \$19.624,00         | \$19.624,00     | AS-00006413 | \$0,00     |
| sept-18 | Estrato 3    | \$8.397,00          | \$8.397,00      | AS-00025230 | \$0,00     |
|         | Estrato 6    | \$21.688,00         | \$21.688,00     | AS-00025336 | \$0,00     |
|         | Comercial PP | \$37.397,00         | \$37.397,00     | AS-00025431 | \$0,00     |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.



### Imagen 35. Copia de factura estrato 1

Factura AS-00007198, estrato 1, de febrero de 2017

|                                                          |                  |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA CONTRATO</b><br>Numero para Cualquier Consulta | 4851             | <b>Datos del Usuario</b><br>VILLADIEGO URANGO EDUIN ALBERTO<br>MZ 19 LT 9<br>MONTELIBANO - CORDOBA<br>Barrio: BRISAS DEL SUR |
| Factura de Servicios Publicos N°<br>Numero para Pagos    | AS-00007198      | <b>ESTRATO:</b> 1 <b>CLASE SERVICIO</b><br>MICRO-RUTA: 01-002 <b>RESID-EST1</b>                                              |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                     | <b>\$ 20.939</b> | <b>Mes Facturado:</b> febrero<br><b>Periodo Facturacion:</b> feb/01/2017 - mar/01/2017                                       |
| Fecha de Pago Oportuno                                   | mar/05/2017      |                                                                                                                              |
| Fecha Limite de Pago Para Evitar Suspencion              | mar/10/2017      |                                                                                                                              |
| Fecha Expedicion:                                        | feb/28/2017      |                                                                                                                              |

| Resumen del Servicio               |          |               | Datos Del Consumo   |   | Consumo Actual       |
|------------------------------------|----------|---------------|---------------------|---|----------------------|
| Descripcion                        | Cantidad | Vr. Total     | Ultimos Consumos m3 |   | Representante Legal: |
| Frecuencia de Barrido x Semana     | 1        |               | 5                   | 1 |                      |
| Frecuencia de Recoleccion x Semana | 3        |               |                     |   |                      |
| Tarifa Media (8.489)               |          | 8.489         |                     |   |                      |
| Consumo M3                         | 1        | -5.178        |                     |   |                      |
| Subsidio                           |          |               |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Actual:</b>       |          | <b>3.311</b>  |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Anterior:</b>     |          | <b>17.628</b> |                     |   |                      |
| <b>Total a Pagar:</b>              |          | <b>20.939</b> |                     |   |                      |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

### Imagen 36. Copia de factura estrato 3

Factura AS-00006399, estrato 3, de febrero de 2017

|                                                          |                  |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA CONTRATO</b><br>Numero para Cualquier Consulta | 3480             | <b>Datos del Usuario</b><br>CURA JIMENEZ ALFONSO EMILIO<br>CR 6 16 - 14<br>MONTELIBANO - CORDOBA<br>Barrio: CENTRO |
| Factura de Servicios Publicos N°<br>Numero para Pagos    | AS-00006399      | <b>ESTRATO:</b> 3 <b>CLASE SERVICIO</b><br>MICRO-RUTA: 01-001 <b>RESID-EST3</b>                                    |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                     | <b>\$ 69.028</b> | <b>Mes Facturado:</b> febrero<br><b>Periodo Facturacion:</b> feb/01/2017 - mar/01/2017                             |
| Fecha de Pago Oportuno                                   | mar/15/2017      |                                                                                                                    |
| Fecha Limite de Pago Para Evitar Suspencion              | mar/20/2017      |                                                                                                                    |
| Fecha Expedicion:                                        | feb/28/2017      |                                                                                                                    |

| Resumen del Servicio               |          |               | Datos Del Consumo   |   | Consumo Actual       |
|------------------------------------|----------|---------------|---------------------|---|----------------------|
| Descripcion                        | Cantidad | Vr. Total     | Ultimos Consumos m3 |   | Representante Legal: |
| Frecuencia de Barrido x Semana     | 1        |               | 1                   | 1 |                      |
| Frecuencia de Recoleccion x Semana | 3        |               |                     |   |                      |
| Tarifa Media (8.489)               |          | 8.489         |                     |   |                      |
| Consumo M3                         | 1        | -1.019        |                     |   |                      |
| Subsidio                           |          |               |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Actual:</b>       |          | <b>7.470</b>  |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Anterior:</b>     |          | <b>61.558</b> |                     |   |                      |
| <b>Total a Pagar:</b>              |          | <b>69.028</b> |                     |   |                      |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

### Imagen 37. Copia de factura estrato 6

Factura AS-00006413, estrato 3, de febrero de 2017

|                                                          |                   |                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA CONTRATO</b><br>Numero para Cualquier Consulta | 785               | <b>Datos del Usuario</b><br>RIQUEME TOVAR EDER MANUEL<br>CLL 17 6 - 39 LOC 07<br>MONTELIBANO - CORDOBA<br>Barrio: CENTRO |
| Factura de Servicios Publicos N°<br>Numero para Pagos    | AS-00006413       | <b>ESTRATO:</b> 6 <b>CLASE SERVICIO</b><br>MICRO-RUTA: 01-002 <b>RESID-EST6</b>                                          |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                     | <b>\$ 241.362</b> | <b>Mes Facturado:</b> febrero<br><b>Periodo Facturacion:</b> feb/01/2017 - mar/01/2017                                   |
| Fecha de Pago Oportuno                                   | mar/15/2017       |                                                                                                                          |
| Fecha Limite de Pago Para Evitar Suspencion              | mar/20/2017       |                                                                                                                          |
| Fecha Expedicion:                                        | feb/28/2017       |                                                                                                                          |

| Resumen del Servicio               |          |                | Datos Del Consumo   |   | Consumo Actual       |
|------------------------------------|----------|----------------|---------------------|---|----------------------|
| Descripcion                        | Cantidad | Vr. Total      | Ultimos Consumos m3 |   | Representante Legal: |
| Frecuencia de Barrido x Semana     | 1        |                | 1                   | 1 |                      |
| Frecuencia de Recoleccion x Semana | 3        |                |                     |   |                      |
| Tarifa Media (12.265)              |          | 12.265         |                     |   |                      |
| Consumo M3                         | 1        | 7.359          |                     |   |                      |
| Contribucion                       |          |                |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Actual:</b>       |          | <b>19.624</b>  |                     |   |                      |
| <b>Total Periodo Anterior:</b>     |          | <b>221.738</b> |                     |   |                      |
| <b>Total a Pagar:</b>              |          | <b>241.362</b> |                     |   |                      |

Fuente: REASER S.A. E.S.P.

## 5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente:

**Imagen 38 Porcentaje cumplimiento reporte SUI**

| Estado de reporte de Información Prestadores SSPD |                                                                   |       |                               |                              |                      |                             |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Empresa :                                         |                                                                   |       | 2311                          |                              |                      |                             |
| ID                                                | EMPRESA                                                           | AÑO   | NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES | NÚMERO DE REPORTES RADICADOS | PORCENTAJE DE CARGUE | VER DETALLE DE INFORMACION  |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | 2014  | 13                            | 103                          | 88 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | 2015  | 21                            | 241                          | 91 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | 2016  | 70                            | 232                          | 76 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | 2017  | 69                            | 216                          | 75 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | 2018  | 41                            | 143                          | 77 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |
| 2311                                              | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | TOTAL | 214                           | 935                          | 81 %                 | <a href="#">Ver Detalle</a> |

Fuente: SUI

### 5.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

El prestador no tiene cargados los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados, para los años 2016 y 2017, presuntamente Incumpliendo con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>4</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>5</sup>

### 5.3. Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

**Imagen 39 Actualización RUPS**

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN.</b> Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así: |                                                    |
| 1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:                     |                                                    |
| <b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID</b>                                                                                                                                                                  | <b>FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN</b> |
| Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4                                                                                                                                                                         | Hasta el 28 de febrero                             |
| Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9                                                                                                                                                                         | Hasta el 30 de marzo                               |

Fuente: SUI

4 Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI"

5 Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada “hasta el 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que el prestador ha realizado entre los años 2016 al 2018, las siguientes actualizaciones como se muestra a continuación:

**Imagen 40 Reporte actualización RUPS**

|   |                        |      |                                                                   |               |             |                  |                        |
|---|------------------------|------|-------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|------------------|------------------------|
| 1 | <a href="#">321368</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | INSCRIPCION   | RECHAZADA   | 201522311321368  | 25/02/2015<br>10:37:59 |
| 2 | <a href="#">328176</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 201552311328176  | 22/05/2015<br>07:57:10 |
| 3 | <a href="#">339788</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 201612311339788  | 30/01/2016<br>11:56:56 |
| 4 | <a href="#">352990</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 201682311352990  | 30/08/2016<br>14:32:53 |
| 5 | <a href="#">359715</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 201742311359715  | 26/04/2017<br>18:44:56 |
| 6 | <a href="#">368408</a> | 2311 | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 2018102311368408 | 08/10/2018<br>11:24:57 |

Fuente: SUI

De acuerdo con la anterior imagen, las actualizaciones de 2017 y 2018 fueron realizadas fuera del plazo establecido en la mencionada resolución.

## 7. CONCLUSIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo.

### 7.1. Aspectos administrativos

- Presuntamente incumple lo previsto en el artículo 51 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001 que dispone que todas las empresas de servicios públicos están obligadas a contratar una Auditoria Externa de Gestión y Resultados con firmas privadas especializadas.
- Es necesario realizar actualización del CCU de acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”.
- El personal con cargos administrativos y técnico – operativos vinculados a la compañía no ha sido certificado por competencias laborales en las áreas correspondientes. Por lo tanto, se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones

1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

## **7.2. Aspectos financieros**

- El prestador debe adelantar el trámite de reversión, para cumplir con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20171300042935, Información a reportar en el archivo PDF, correspondiente a los años 2016 y 2017.
- Aclarar las discrepancias e inconsistencias halladas en el reporte realizado, entre las taxonomías, los formatos complementarios y los Estados Financieros en PDF, de la Propiedad, planta y equipo; cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Los indicadores de rentabilidad a pesar de haber mejorado gracias a la utilidad obtenida en el 2017, no alcanzan a presentar una buena renta frente a la inversión. Los indicadores de liquidez indican que el prestador logra cumplir con sus obligaciones.

## **7.3. Aspectos Técnico – Operativos**

- El PPSA presentado por la empresa presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.
- El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) cargado por la empresa presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos mediante Resolución MVCT No. 154 de 2014.
- El municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.
- En el PPSA la empresa informa que la actividad de lavado se realiza por requerimiento del usuario y con un costo adicional al servicio de aseo. Lo cual estaría contraviniendo presuntamente lo establecido en la CRA 720 de 2015.
- El PEC y el PPSA deben guardar coherencia en lo relacionado con los eventos de riesgo identificados por el municipio en el PGIRS.
- La frecuencia de recolección de residuos sólidos se encuentra acorde con la normatividad vigente.
- El prestador no cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garantizan la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos, debido a que solo posee con un vehículo compactador sin garantizar la prestación del servicio en caso de averías.
- los grandes generadores con que cuenta la empresa presentan sus residuos en canecas de 55 galones metálicas y plásticas, por lo cual deberá allegar los estudios técnicos para la utilización de este mecanismo de recolección.
- Los planos suministrados en visita no proporcionan la información de las macro y micorrutas diseñadas para la recolección de residuos ordinarios.

- En las microrrutas inspeccionadas el prestador no demostró la tenencia de planos, lo que imposibilitó verificar el cumplimiento de la ruta trazada en los horarios establecidos.
- Existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para 2 vehículos; además, en el SUI registró los vehículos con placas TRG896 y UQD982 los cuales no fueron referenciados en la información suministrada en visita, por lo que deberá realizar la modificación de la información reportada al SUI.
- El prestador aseguró que para realizar la recolección de residuos ordinarios utilizan únicamente un vehículo compactador, sin embargo, suministró las fichas técnicas de 3 vehículos de tipo Contenedor Recolector los cuales no fueron observados en funcionamiento en la visita, ni tampoco en la base de operaciones.
- El vehículo observado en operación de recolección de residuos sólidos no contaba con luces en cabina, luces en la tolva, con elementos para realizar la recolección en buen estado.
- Deberá atender y mostrar las gestiones adelantadas con la comunidad erradicar el punto crítico que se ubica en la acera de la base de operaciones.
- La base de operaciones presenta deficiencias como: no se cuenta con un cerramiento total, existen áreas sin cubrimiento de techo y lugares en los cuales se apila de forma desorganizada los materiales provenientes de la actividad de aprovechamiento.
- El prestador presuntamente no da cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de las bases de operación, en especial las siguientes los numerales 1, 3 y 6.
- Según el acuerdo de barrido el prestador debe barrer un total de 520 metros de cuneta con una frecuencia de una vez por semana.
- Durante la visita el prestador informó que no ha establecido una macrorruta y microrruta para la actividad de barrido.
- El sitio de verificación en el que se encontraba ejecutando la actividad de barrido no era el trazado en el acuerdo de barrido.
- Como se informó anteriormente, en el PGIRS del municipio de Montelibano no establecen los elementos necesarios para ejecutar el componente de limpieza urbana, no obstante, el prestador las realiza en algunos escenarios deportivos y a solicitud de la alcaldía.
- El prestador presuntamente se encuentra incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, respecto a las normas de seguridad y demarcación de la actividad de corte de césped.
- Se evidenció que los residuos de la planta de tratamiento se encontraban a la intemperie lo que aumenta la producción de lixiviados.
- Durante la inspección se observó que el material de compost en la etapa de maduración se encontraba muy cerca del material reciclado producto de la ECA, lo que puede generar contaminación de ambos productos.
- El prestador no entregó el dato de las toneladas tratadas en la planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- El prestador deberá demostrar el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1784 de 2017 respecto al monitoreo de los productos de la planta de tratamiento.
- El prestador no suministró la información de toneladas dispuestas en el relleno sanitario.
- En los documentos allegados por el prestador no se describen detalladamente los permisos ambientales otorgados a este sitio de disposición final operado por el prestador.
- Según lo manifestado por el prestador el relleno sanitario operado por el REASER

- cuenta con un tiempo de vida útil de 20 años desde su inicio de actividades y cuenta con una capacidad remanente de 1.600 toneladas, sin embargo, no allegó los documentos que soportan la afirmación.
- No ha reportado el Reglamento Operativo del relleno sanitario de Cerro Matoso de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, del relleno sanitario de Cerro Matoso.
- El manual de operaciones allegado por el prestador como soporte al reglamento operativo, del relleno sanitario de Cerro Matoso; presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador deberá remitir el registro de las operaciones diarias del relleno sanitario correspondiente al año 2018, del relleno sanitario de Cerro Matoso
- Durante la inspección realizada en el mes de octubre se pudo observar especialmente que las vías internas del relleno sanitario de Cerro Matoso no contaban con las cunetas determinadas en el reglamento operativo del relleno.
- Al ingresar al del relleno sanitario de Cerro Matoso no se publicada la capacidad remanente del relleno sanitario de conformidad con el párrafo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- No allegó la calibración de la báscula que se llevó a cabo en diciembre de 2017 del del relleno sanitario de Cerro Matoso.
- En el relleno sanitario de Cerro Matoso se encuentra una zona para la disposición final de residuos especiales, el cual no fue expuesto por el prestador en visita.
- El área del frente de trabajo registrado en el reglamento operativo del relleno sanitario de Cerro Matoso difiere de la de la informada por el prestador de en la visita.
- Teniendo en cuenta la descripción del procedimiento de compactación y cobertura de residuos y lo inspeccionado en la visita se pudo determinar que en el relleno sanitario de Cerro Matoso se encuentra ejecutando las labores de conformidad con el manual de operaciones.
- Durante la visita no se evidenciaron, moscas, gallinazos o cualquier otro vector, en relleno sanitario de Cerro Matoso
- El relleno sanitario de Cerro Matoso cuenta con un sistema de drenaje de lixiviados, su recolección y posterior recirculación.
- El número de personas que trabaja en el relleno sanitario de Cerro Matoso difiere de las que se encuentran establecidas en el reglamento operativo.
- La ECA Montelíbano, no cumple con los numerales 2, 3, 5 y 6 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015.
- ECA Cerro Matoso, no cumple con los numerales 1, 3, 6, 9 y 11 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015.
- En relación con los presuntos incumplimientos, es necesario que la empresa remita: Certificados de calibración de las basculas que operan en las ECA, Certificado de uso del suelo ECA Cerro Matoso, Diagrama de flujo de procesos para ambas ECA.
- La empresa debe dar claridad respecto al esquema de aprovechamiento que se encuentra manejando actualmente de acuerdo con el análisis del presente documento, puesto que a la fecha no estaría cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 596 de 2016 y por ende, no sé estaría prestando la actividad. En este sentido, se requiere que informe si se va a acoger al esquema propuesto para prestar dicha actividad o en su defecto procederá a retirarla del RUPS.

#### **7.4. Aspectos comerciales**

- En el SUI no se encuentra reportado el acuerdo de subsidios, correspondiente al año 2017, actualizado.

- La empresa no tiene publicado el contrato de condiciones uniformes en un lugar visible de la oficina de PQR.
- La empresa no ha dado cumplimiento al reporte de información en el SUI de tarifas, suscriptores, facturación, subsidios y contribuciones, y reclamaciones y peticiones, facturación y recaudo; tal como lo establece el anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010 y ni la de PQR tal como lo establecen las Resolución No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015 y 20161300011295 del 28/10/2016.
- La empresa no da aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.

Proyectó: Ingrid Vanessa Quevedo Gómez – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Marisela Hernández Ramírez – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
German Rubio - – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo

Revisó: Mary Angélica Jiménez Monroy – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

## 8. ANEXOS

### 8.1. Macrorrutas de barrido

| Macro-ruta (código) | Localidad Comuna o similares                                                                                                                                                                                                                                                                    | Frecuencia |   |   |   |   |   |   | Hora de inicio | Tipo de barrido (mecánico, Manual) |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|---|---|---|----------------|------------------------------------|
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | L          | M | M | J | V | S | D |                |                                    |
| E-01                | Avenida los Estudiantes entre la calle 6 y calle 24                                                                                                                                                                                                                                             |            | X |   |   | X |   |   | 05:00          | Manual                             |
| E-02                | Calle 15 entre carreras 4 y 13; La calle 18 entre carreras 4 y 13, Las carreras 4, 5 y 6 entre calles 15 y 19.                                                                                                                                                                                  | X          |   |   | X |   |   |   | 05:00          | Manual                             |
| E-03                | La calle 16 entre carreras 4 y 20; La calle 22 entre carreras 13 y 20.                                                                                                                                                                                                                          |            |   | X |   |   | X |   | 05:00          | Manual                             |
| RB-01               | Las carreras 4, 5, 6 y 7 entre calles 11 y 15; La calle 11 entre carreras 4 y 13.                                                                                                                                                                                                               | X          |   |   |   |   |   |   | 05:00          | Manual                             |
| RB-02               | Las calles 15 A, 17 y 17 A entre carreras 6 y 13; La carrera 9 entre calles 14 y 17 A; Las calles 18 A, 19 y 20 entre carreras 7 y 13; Las carreras 7, 8, 10, 11 y 12 entre calles 18A y 20.                                                                                                    | X          |   |   |   |   |   |   | 05:00          | Manual                             |
| RB-03               | La carrera 5 entre calle 19 y 25; Las calles 21, 22, 23, 23 A, 24 y 25 entre carreras 5 y 13; Las carreras 23, 24 y 25 entre calles 23 27; Las carreras 25, 26 y 26 entre calles 23 y 26; Las carreras 18, 20, 21 y 22 entre calles 23 y 26; Las calles 24, 25 y 26 entre carreras 18 y 25; Las |            | X |   |   |   |   |   | 05:00          | Manual                             |



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |       |        |        |        |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|-------|--------|--------|--------|
|       | calles 23 A y 26 entre carreras 16 y 18; Las carreras 16, 17 y 18 entre calles 24 y 26.                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |       |        |        |        |
| RB-04 | La calle 23 A desde la carrera 13 hasta la 18; La calle 21 desde la carrera 19 hasta la carrera 30; La carrera 30 entre calles 21 y 15; La calle 15 entre carreras 30 y 13; La calle 22 entre carreras 13 y 18; La calle 23 B entre carreras 13 y 13B; Las carreras 13 A y 13B entre calles 23A y 23 B.    |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |   | 05:00 | Manual |        |        |
| RB-05 | La calle 11E entre carreras 9 y 12; La Calle 11 D entre carreras 9 y 13; Las carreras 9, 10, 11 y 12 entre calles 11 y 11 E; Las carreras 12 A, 12B, 12C, 12D, 12E y 12F entre calles 11 y 11E.                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | X |       | 05:00  | Manual |        |
| RB-06 | Las calles 9 A, 10, 10 A y 11 entre la diagonal 5 y la carrera 31; La diagonal 5 desde la carrera 13 hasta la 31; La carrera 31 variante entre calles 1 y 26.                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | X |       | 05:00  | Manual |        |
| RB-07 | La calle 11 desde la carrera 31 hasta la carrera 47; La carrera 47 desde la calle 11 hasta la calle 9; La calle 9 desde la carrera 47 hasta la transversal 54; La transversal 54 desde la calle 9 hasta la calle 6; Las calles 6 A, 7 7 A, 8, 8 A y 9 entre la diagonal 5 y la carrera 31.                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   | X     |        | 05:00  | Manual |
| RB-08 | La calle 11 K entre carreras 10 y 13; Las calles 11L y 11M entre carreras 10 y 12; Las calles 12 y 13 entre las carreras 9 y 13; La calle 14 desde la carrera 8 hasta la 13; Las carreras 9, 10, 11 y 12 entre las calles 11K y 12; Las carreras 1, 1 A, y 2 entre calles 11 y 15; Las calles 11, 12, 12 A |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   | X     |        | 05:00  | Manual |

|       |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |       |        |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|-------|--------|
|       | y 1 entre carreras 1 y 4.                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |       |        |
| RB-09 | La Avenida carrera 5 desde cuba hasta la calle 25; Las calles 15, 16 y 17 desde la carrera 1 A hasta la 4; Las carreras 1 A, 2 y 3 entre las calles 15 y 17. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  | 05:00 | Manual |
| RB-10 | Barrido de vías sin pavimentar(recolección de residuos dispersos)                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  | 05:00 | Manual |

## 8.2. Ficha de disposición final

| ÍTEM                                                                                                                                                                                                                                               | DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de verificación                                                                                                                                                                                                                              | 2 de octubre de 2018                                                                                                                                              |
| Nombre del operador SDF                                                                                                                                                                                                                            | EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELIBANO S.A. E.S.P. - REASER                                                                                        |
| Tipo de SDF (Relleno Sanitario, Celda Contingencia, etc.)                                                                                                                                                                                          | Relleno sanitario                                                                                                                                                 |
| Nombre del SDF                                                                                                                                                                                                                                     | Sin nombre                                                                                                                                                        |
| Área del predio y área licenciada (m <sup>2</sup> )                                                                                                                                                                                                | 4 hectáreas                                                                                                                                                       |
| Ubicación SDF                                                                                                                                                                                                                                      | Km. 22 Carretera S.O. Montelíbano, Córdoba con coordenadas geográficas 7.9220212,-75.54498. a 500 m de la Planta de Cerro Matoso                                  |
| Autorización ambiental (Plan de manejo ambiental, Licencia ambiental)                                                                                                                                                                              | Licencia Ambiental Resolución de 000224 del 30 de septiembre de 1981                                                                                              |
| Año inicio de operaciones                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                   |
| Municipios atendidos                                                                                                                                                                                                                               | Cerro matoso Montelibano                                                                                                                                          |
| Tiempo de vida útil                                                                                                                                                                                                                                | 20 años desde su inicio                                                                                                                                           |
| Toneladas promedio día                                                                                                                                                                                                                             | 0.4                                                                                                                                                               |
| Capacidad remanente (ton) y publicación de la misma.                                                                                                                                                                                               | 1600 ton, sin publicación                                                                                                                                         |
| Método de disposición de residuos (trinchera, área, combinado, etc.)                                                                                                                                                                               | trinchera - terraza (de llenado escalonado)                                                                                                                       |
| ¿El sitio de disposición final cuenta con reglamento operativo?                                                                                                                                                                                    | SI                                                                                                                                                                |
| Si el sitio cuenta con reglamento operativo, ¿este se encuentra en físico o digital en las instalaciones del sitio?                                                                                                                                | NO                                                                                                                                                                |
| Descripción vías externas                                                                                                                                                                                                                          | La vía externa es la que comunica Montelibano con Puerto libertador, San José de Ure y Cerro matoso, se buen estado y con la demarcación de señalización adecuada |
| Descripción vías internas (pavimentada, señalización, estado, cunetas para agua lluvia, frecuencia de mantenimiento)                                                                                                                               | Las vías internas se encuentran conformadas en recebo, con la demarcación de seguridad adecuada, sin embargo no todas las vías tenían cunetas alrededor           |
| Descripción de zonas clausuradas                                                                                                                                                                                                                   | En el relleno se encuentran clausuradas las zonas A, B, C y D, LAS cuales se encuentran con cobertura vegetal.                                                    |
| Señalización de áreas                                                                                                                                                                                                                              | La áreas se encuentran señalizadas                                                                                                                                |
| Vaso o celda actualmente en operación y descripción del frente activo                                                                                                                                                                              | Se encuentra en operación la trinchera E con un frente de trabajo de 28m <sup>2</sup>                                                                             |
| ¿Cuenta con valla de información donde se identifique Nombre del relleno, nombre del municipio, persona prestadora a cargo del relleno, resolución de licencia ambiental otorgada?                                                                 | NO                                                                                                                                                                |
| ¿Cuenta con cerramiento perimetral?, descripción                                                                                                                                                                                                   | Si, postes de concreto y alambre de púas de 6 líneas                                                                                                              |
| ¿Cuenta con puertas de acceso?, descripción                                                                                                                                                                                                        | No, en el acceso al predio se encuentra una talanquera de acceso vehicular                                                                                        |
| ¿Se efectúa control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado?, descripción.                                                                                                                                          | Si, a través de la seguridad que tiene la mina de Cerro Matoso                                                                                                    |
| Si no existen celdas de seguridad en los términos de la normatividad vigente, ¿Cuenta con prohibición del ingreso de residuos peligrosos? Describir las medidas que tiene implementadas el prestador para evitar el ingreso de residuos peligrosos | No cuenta con la prohibición de ingresos, sin embargo de acuerdo al diseño el relleno cuenta con una celda de seguridad de residuos peligrosos                    |
| ¿Se evidencia el ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados y/o cenizas prendidas? Describir las medidas que tiene implementadas el prestador para evitar el ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados y/o cenizas prendidas        | No                                                                                                                                                                |

| ITEM                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cuenta con báscula de pesaje? (capacidad, fecha última calibración, nombre de la empresa que realizó la calibración, frecuencia de mantenimiento, tipo) | SI; bascula electromecánica con capacidad de 100 toneladas, la última calibración se realizó en diciembre de 2016 por parte de la empresa Prometalicos.                                                                              |
| ¿El pesaje de los vehículos recolectores se realiza a la entrada y a la salida de los vehículos?                                                         | Si                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Cómo se realiza el registro de pesaje? (software, manual, etc.)                                                                                         | El registro de pesaje es llevado a cabo por la empresa Cerro Matoso la cual hace entrega de los resultados del pesaje al prestador                                                                                                   |
| ¿Cuenta con zona de descarga de lixiviados para vehículos?, descripción                                                                                  | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Cuenta con áreas administrativas y servicios públicos?                                                                                                  | SI, las áreas administrativas se encuentran ubicadas a aproximadamente 500m de la entrada del relleno en la Planta de cerro matoso                                                                                                   |
| ¿Posee un sistema de control de incendios?, descripción                                                                                                  | Si, se encuentran ubicados extintores en el relleno sanitario y una estación de bomberos en la planta de Cerro Matoso                                                                                                                |
| Personal que labora en el SDF y sus horarios                                                                                                             | 2 operarios permanente que laboran de 8 a.m. a 4 p.m. y 2 personas del área administrativa que trabajan el día que se llevan residuos al relleno                                                                                     |
| ¿El personal que labora en el SDF cuenta con equipos de seguridad (botas de seguridad con puntera reforzada, guantes, gafas de seguridad y casco)?       | Si, cuentan con botas de seguridad con puntera reforzada, guantes, gafas de seguridad, casco y tapabocas.                                                                                                                            |
| Descripción del manejo de aguas lluvias y de escorrentía (canales perimetrales, pendientes, etc.)                                                        | El manejo de aguas lluvias se realiza únicamente alrededor de las trincheras y las piscinas de lixiviados, con canales de concreto alrededor de estas, las vías de internas ni demás construcciones cuentan con canales perimetrales |
| ¿Los canales perimetrales se evidencian obstruidos?                                                                                                      | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Se efectúa cubrimiento diario de los residuos, como se realiza (Horario, material, etc.)?                                                               | Si, el cubrimiento se realiza después de las 11 a.m.; cuando se conforme una capa de 0.60 m se cubre con material de escoria y para aislar los residuos de las lluvias se cubre con material geotextil                               |
| ¿Se evidencian zonas descubiertas en lugares diferentes al frente de trabajo?, Descripción                                                               | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| Área del frente de trabajo (m <sup>2</sup> )                                                                                                             | 28 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                                    |
| Indicar el tipo de compactación (manual o mecánica) y la maquinaria empleada (si aplica)                                                                 | Se realiza la compactación manual con ayuda de una vibrocompactadora.                                                                                                                                                                |
| ¿Cuál es la densidad de compactación (ton/m <sup>3</sup> ), ¿cómo se calcula?                                                                            | 0.5 ton/m <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                               |
| Descripción de la maquinaria utilizada en el SDF                                                                                                         | Vibrocompactadora                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Se realiza recolección, concentración y venteo de gases? Descripción (cantidad de chimeneas, como las construyen, se aprovecha el gas?)                 | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| Existen chimeneas con pérdida de posición vertical                                                                                                       | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Se efectúa control y monitoreo de gases y de las concentraciones que los hacen explosivos? ¿Con qué frecuencia? descripción                             | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Se efectúa control de vectores y roedores?, descripción                                                                                                 | No                                                                                                                                                                                                                                   |
| Se evidencian vectores en el relleno sanitario ¿cuáles?                                                                                                  | No                                                                                                                                                                                                                                   |

| ITEM                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Se efectúa control de olores?, descripción                                                                                               | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Se perciben olores en el relleno sanitario                                                                                                | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Cómo se realiza el manejo y control de lixiviados?                                                                                       | Cuenta con un sistema de manejo de lixiviados para la recirculación de estos que se compone de: recolección de lixiviados en el fondo de la trinchera, bombeo, distribución y reinyección de lixiviados, almacenamiento y evaporación de excesos a través de 2 piscinas de lixiviados |
| ¿Tiene permiso de vertimientos? Descripción (acto administrativo, vigencia)                                                               | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Se realiza control y monitoreo de los lixiviados y calidad del vertimiento a fuentes superficiales? ¿Con qué frecuencia se realiza?      | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Existen brotes o empozamientos de lixiviados en el frente de trabajo? Descripción                                                        | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Cómo se realiza el registro de las operaciones realizadas?                                                                               | Lo realizan los operarios diariamente en un cuaderno de registro                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Se realiza medición de estabilidad del terreno?, descripción                                                                             | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Se evidencia la actividad de reciclaje en el frente de trabajo? Se realiza aprovechamiento?                                              | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Se realiza caracterización de los residuos sólidos? ¿Cuándo fue la última caracterización? ¿Con qué frecuencia se realiza?               | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Se realiza control y monitoreo de la calidad del recurso hídrico? ¿Cuándo fue la última caracterización y con qué frecuencia se realiza? | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Obras complementarias (vestidores, baños, enfermería, cocina, sede administrativa)                                                        | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |